



**Universidad Austral de Chile**

**Facultad de Filosofía y Humanidades**

**Escuela de Historia y Ciencias Sociales**

**Profesor Patrocinante: Dr. Robinson Silva Hidalgo**

**Instituto de Historia y Ciencias Sociales**

**La multitud de vagos en el campo.**

**Abigeato y transgresión en el Departamento de Valdivia,**

**1830-1860.**

**Seminario de Tesis para optar al grado de Profesor y Licenciado en Historia.**

**Roberto Oscar Bosshardt Rojas**

**Valdivia**

**2014.**



## Índice

<b>Abreviaturas</b>	5
<b>Introducción</b>	6
<b>1. Abigeato, resistencia y violencia. Una aproximación teórica hacia la comprensión del hurto y robo de ganado en el Departamento de Valdivia.</b>	14
1.1 El robo como práctica socio-cultural.	14
1.2 El Bandolerismo como práctica social de resistencia popular.	17
1.3 El abigeato como expresión de rebeldía y descontento.	21
1.4 Violencia y resistencia en el robo y hurto de ganado.	23
1.5 Abigeato , legalidad y legitimidad.	29
<b>2. Roba, saltea y despoja: Abigeos y crisis de subsistencia en el Departamento de Valdivia, 1830-1860.</b>	32
2.1 Valdivia, auge y decadencia. De la apertura agrícola-ganadera hasta la crisis social de la primera mitad del siglo XIX	33
2.2 El abigeato y la tipificación del delito en la normativa chilena.	45
2.2.1 Origen etimológico.	46
2.2.2 El abigeato en la Colonia y la legislación aplicable para su sanción y represión.	47
2.2.3 El abigeato en la República y la legislación aplicable para su sanción y represión.	50
2.3 Ocioso y transgresor. Características y perfil de los abigeos valdivianos, 1830-1860.	54
2.3.1 El origen social de los abigeos.	55
2.3.2 Sexo, edad y estado civil de los abigeos.	68
2.3.3 Residencia y procedencia de los abigeos.	72

<b>3. El terror en los campos. Análisis y naturaleza del delito de abigeato en el Departamento de Valdivia.</b>	77
3.1 El delito de abigeato y su magnitud en el Departamento de Valdivia.	78
3.2 Abigeato: despliegue y organización delictual.	81
3.3 Alarma, denuncia y estrago. El abigeato y sus efectos en el Departamento de Valdivia.	91
3.4 Abigeato y azote. La justicia rural privada en el Departamento de Valdivia.	99
<b>4. Contenido y trasfondo del abigeato. Aparaguayamiento, justicia, lucro y sobrevivencia.</b>	105
4.1 El aparaguayamiento y los conflictos con la legalidad.	106
4.2 Justicia y abigeato. Los abigeos y el uso social de la normativa legal.	115
4.3 Abigeato, economía y resistencia. El afán de lucro y la integración funcional de los abigeos a la economía formal.	123
4.3 Abigeato, consumo y sobrevivencia.	130
<b>Conclusiones.</b>	138
<b>Fuentes y bibliografía</b>	144
<b>Anexos</b>	151

## **Abreviaturas**

**ANJV:** Archivo Nacional Judicial Valdivia.

**ANGU:** Archivo Nacional Gobernación de La Unión.

## Introducción

El abigeo del siglo XIX no solamente ha sido una de las figuras históricas más controvertidas, perseguidas y satanizadas por nuestra sociedad, sino que también uno de los sujetos sociales menos comprendidos de nuestro pasado decimonónico. En efecto, recién en las últimas décadas, en cuanto fenómeno social de estudio, el bandidaje en general y el abigeato en específico, han ido ocupando un espacio cada vez más significativo en el debate historiográfico nacional, lo que a la postre se ha traducido en una considerable red bibliográfica relacionada con el sujeto del bandolero, el crimen y el castigo en la sociedad moderna.<sup>1</sup> Comúnmente, este campo temático ha sido dominado por la sociología y las ciencias jurídicas; sin embargo, con el transcurso de los años, la historiografía nacional ha ido calando sistemáticamente con más fuerza, sumándose en la senda investigativa y proyectando estas problemáticas en su devenir histórico, convirtiéndose, de este modo, en uno de los tópicos que mayor interés ha despertado últimamente para la historia social y cultural.

Nosotros hemos optado por ahondar en dichas temáticas al inmiscuirnos en el presente trabajo en una de las prácticas delictivas más significativas del Chile decimonónico y tal vez en una de las menos comprendidas por la historiografía nacional: el abigeato.

Al respecto, aun cuando el robo y hurto de ganado hayan sido prácticas criminales generalizadas y altamente punibles, nosotros no abordamos este ilícito desde lo delictual. Otras disciplinas sociales ya han avanzado en esa línea; en esta investigación fuimos más allá y analizamos estos actos insurgentes desde su complejidad histórico-social, en cuanto, creemos, no fueron un aspecto menor de la vida social valdiviana, sino más bien un

---

<sup>1</sup> Para profundizar sobre estas temáticas, existen trabajos historiográficos pioneros como el de Jaime Valenzuela (1991) que estudia el bandidaje rural de la zona central o como los de Mario Góngora (1966) y Alejandra Araya (1999), quienes analizan el problema del vagabundaje y el ocio en el Chile colonial y republicano. Algo más recientes, también están los estudios que han realizado Daniel Palma (2011), Leonardo León (2002) y Mauricio Rojas (2007), todos ellos centrados en el robo y en su impacto en la sociedad decimonónica. Así, el primero se focaliza en los delitos contra la propiedad y en las representaciones sociales que se hicieron del robo y los ladrones de la época, mientras que los otros dos se centran, respectivamente, en los salteadores mestizos y en la transgresión que se desplegó en la Araucanía, y el otro lo hace en el abigeato desde sus dimensiones políticas y económicas en la zona de Concepción.

fenómeno que alimentó la cotidianeidad de sus habitantes a lo largo del tiempo. Por esta razón, no nos interesa estudiar el abigeato por el abigeato en sí mismo, sino más bien interiorizarnos en el mundo en el que estas prácticas se originaron y desarrollaron, como así también comprender el trasfondo y el contenido social que se desglosaban de ellas.

De este modo, entendiendo el abigeato como un fenómeno social, pensamos que el alcance que pudo o no tener el hurto de ganado en la sociedad valdiviana, fuera de los efectos concretos que generó, produjo distintos diagnósticos y valoraciones; que cada subcultura y sector de la sociedad fue encontrando sus propios símbolos y significados para representar y comprender esta práctica. También para condenarlo y enfrentarlo. De esta forma, creemos que el abigeato nos otorga ciertas luces de los conflictos y tensiones que se vivieron en el seno de la sociedad y, en cierto modo, nos narra cómo respondían los grupos populares ante los procesos de cambio y marginación en los que se encontraban inmersos.

En cuanto al ladrón de ganado –el abigeo o popularmente conocido como cuatrero- y a las prácticas socioculturales asociadas al delito de abigeato, creemos que la historiografía nacional se puede sumergir en un campo temático sobre el cual puede hallar enormes sendas investigativas; siendo un fenómeno que no respondía ni anacrónica ni geográficamente de forma homogénea a los procesos históricos que se vivían, y además por su amplio y variado desenvolvimiento en la sociedad decimonónica nacional, el abigeato posee múltiples dimensiones de estudio. Bajo esta lógica, nosotros analizamos el delito desde apenas una de sus aristas; aquella que concibe al abigeato como una práctica social de insurgencia popular.

Como veremos a lo largo de este trabajo, el robo y hurto de ganado fue un acto transgresor relevante, en el sentido de que era una práctica social arraigada en el mundo popular campesino que contrariaba a la legalidad imperante y que atentaba contra el patrimonio privado de los individuos. En consecuencia, este delito, aun cuando haya sido fuertemente combatido por la autoridad y los grandes vecinos a través de durísimas sanciones que impartía la justicia pública y privada, y a pesar de todas las acciones preventivas de control y vigilancia que se desplegaron en contra de sus protagonistas, en términos cuantitativos, se mantuvo como el más común del período, tendiendo porcentualmente hacia el alza. Es precisamente dicha realidad histórica de la masividad del

abigeato lo que hizo que problematicemos en torno al trasfondo, los significados y contenidos sociales que giraron en torno al delito.

En síntesis, esta investigación centra su mirada en la práctica del abigeato y en la figura insurgente de sus hechores. Nuestro marco geoespacial de estudio es el Departamento de Valdivia, y se concentra en el curso de los años que van entre 1830 y 1860, mismo período que la historiografía tradicional denomina como República Conservadora.

Para el período propuesto, existía la administración provincial de Valdivia, la que incluía tres Departamentos: el de Osorno, La Unión y Valdivia. Este último -para hacernos una idea de la extensión territorial sobre la que se basa este trabajo- tenía su límite alrededor del paralelo 40° de latitud sur, punto en donde confluía con su vecino Departamento de la Unión. Los hitos que marcaban dicho límite eran, de mar a cordillera, los siguientes: de Punta Galera hasta la confluencia del estero Tregua con el río Futa, pasando por el estero Llollehue y por la ribera norte del lago Ranco, para llegar desde allí hasta el boquete de Ranco, en la cordillera. En su otro extremo, la frontera administrativa departamental llegaba hasta los 38°45", alrededor de la cuenca fluvial del río Toltén.

Hemos escogido el lapso de tiempo de las tres décadas del período conservador por diversas razones. Primero, porque fue en el transcurso de esos años -como veremos- que Valdivia quedó sumergida en una profunda crisis política y social, entrando quizás en uno de sus períodos de mayor decadencia. Bajo esta lógica, la instauración de la República y del proyecto conservador en la zona, fue por lo bajo, una ardua tarea que no estuvo exenta de problemas y profundas contradicciones. Por lo mismo, en un contexto como el descrito, las conductas transgresoras y de respuesta a la marginalidad parecieron proliferar; en efecto, esta situación histórica nos permitirá, por un lado, contrastar la crisis de subsistencia vivida en el período con nuestro objeto de estudio -el abigeato- y, por el otro, nos ayudará a comprender cuál era el trasfondo de dichas prácticas insurgentes.

Aparte de la particularidad histórica del periodo, hemos escogido estas tres décadas de estudio por una carencia historiográfica; no existen muchos trabajos en torno a la historia regional y social del sur decimonónico. Las temáticas que aquí se abordarán, por lo

general, se encuentran marginalizadas de la investigación histórica, tanto por el sujeto de estudio, como por el espacio geográfico en cuestión; en consecuencia, no obstante que la historia social valdiviana del periodo, sea en muchos aspectos, periférica, anacrónica y distinta a la vivida en la zona central, no es mucho lo que se ha escrito al respecto.

Nuestra última razón, guarda directa relación con un asunto metodológico; por hechos hasta ahora no muy claros, parte de los documentos oficiales de los archivos judiciales de Valdivia no están, y en consecuencia, del siglo XIX, sólo encontramos causas hasta el Legajo 57, equivalentes apenas hasta el año 1857. De esta forma, como nuestro objeto de estudio es precisamente el abigeato en el Departamento de Valdivia, no podemos prolongar por muchos más años el período a investigar, al no contar con la fuente principal con la que trabajamos.

Sobre la realidad histórica que se abarca, como adelantamos, nuestra investigación tiene como objeto inmiscuirse en el trasfondo que existía por detrás del abigeato, partiendo de la idea de que no fue un mero delito o acto ilícito, sino una acción-social cuyo contenido era muchísimo más complejo, y que, al desarrollarse en el seno de determinada sociedad, traía aparejado un cúmulo de eventos, repercusiones y valoraciones, tanto para los propios abigeos como para los demás sujetos del Departamento valdiviano.

De esta forma y en relación a lo expuesto, el objetivo principal de nuestra investigación es dilucidar si el delito de abigeato en el Departamento de Valdivia durante el período de la República Conservadora respondió o no a formas de rebeldía y/o protesta popular. En un plano secundario, apreciaremos si el abigeato adquirió un contenido de solidaridad comunitaria o de clase, o si por el contrario, sólo respondió a intereses o necesidades de un grupo o personas determinadas.

Por lo mismo, a lo largo de esta investigación buscaremos responder indistintamente a dos grandes interrogantes: ¿Qué sentido le daban los abigeos a los hurtos y robos de ganado que realizaban en el Departamento de Valdivia durante el período de la República Conservadora? ¿Cuál es el trasfondo social que existió en la práctica del abigeato realizada en el Departamento de Valdivia durante el período de la República Conservadora?

En consecuencia a lo expresado hasta aquí, como hipótesis principal sostenemos que el delito de abigeato fue una más de las formas de “protesta social” que algunos de los sectores subalternos de tipo agrario desplegaron en el Departamento de Valdivia entre 1830-1860. En efecto, creemos que los abigeos le dieron distintos sentidos y valoraciones a las prácticas que cometieron; en ocasiones, sus actos significaron una forma de resistencia social tanto a los procesos de cambio como al contexto socio-político que se vivía en la época; en otras, respondieron a una simple acción lucrativa sobre la cual ciertos sujetos, al verse marginados de las fuentes de ingreso tradicionales del sistema económico imperante, vieron en el hurto y robo de ganado una alternativa a sus precarias economías; de forma similar, también creemos que esta práctica guardaba relación con una necesidad apremiante de subsistencia y alimentación; y, por último, sostenemos que en ocasiones se desglosaba del abigeato cierta concepción tradicional y alternativa de entender la justicia, contrariando, de este modo, a los propios preceptos modernos que la élite buscaba imponer. En cada uno de estos casos, nosotros creemos que se manifestaron contenidos de rebeldía y/o protesta social.

Nuestra fuente por excelencia son las causas criminales por abigeato del Archivo Judicial de Valdivia. Como se verá, los procesos judiciales registrados en dichas fuentes, son un registro importantísimo de las tensiones y conflictos que se generaron en el seno de la sociedad decimonónica. Desde que se inicia el proceso con la denuncia hasta que concluye con la sentencia, existe toda una teatralización del poder y la justicia, sobre el cual confluyen distintos sujetos, visiones e inquietudes. En última instancia, nos otorgan un registro directo de nuestro sujeto de estudio, el abigeo. En este sentido, sus testimonios, declaraciones, objeciones, re combinaciones y omisiones, son de vital importancia para acercarnos al contenido que le daban estos sujetos a sus prácticas sociales. También nos otorgan datos cuantitativos respecto a la caracterización del abigeato en la zona; por un lado, el sexo, la edad, el estado civil y el oficio de los abigeos, y por el otro, el número de integrantes de las bandas, el grado de organización, el nivel de transgresión, los efectos de los delitos, etcétera.

A pesar de que las causas criminales sean la base de esta investigación, no son las únicas fuentes con las que trabajamos. Dispusimos también de otras fuentes primarias y secundarias, las cuales nos sirvieron de complemento. En este sentido, se puso especial

énfasis en los relatos de la autoridad de la época que guardaran relación con la problemática –manifestado en cartas, memorias ministeriales, discusiones parlamentarias, etcétera-, los cuales contrastamos con los resultados que obtuvimos de las causas judiciales. Dichas relatos nos brindaron un material importante para dimensionar el alcance que pudo o no obtener el abigeato en las subdelegaciones rurales del Departamento, como también nos acercaron a la visión y a los diagnósticos que poseían ciertos grupos de la élite valdiviana en torno al fenómeno.

Del mismo modo, nos basamos también en los relatos de algunos artículos de prensa de *El Semanario* de Valdivia, que si bien corresponden a 1865, los hemos considerados pertinentes para los fines propuestos en esta investigación porque tratan una problemática histórica de carácter estructural que se venía arrastrando de hace décadas. De esta forma, los relatos que ocupamos no fueron noticias circunstanciales, sino crónicas que analizaban y estudiaban un fenómeno histórico de larga data, expresando las inquietudes, las denuncias y valoraciones que se desplegaban en torno al problema del abigeato en el Departamento.

Las fuentes las trabajamos de dos formas: mientras las causas judiciales fueron analizadas a través de un estudio de casos de 30 causas seleccionadas al azar entre los legajos 36 y 57 del Archivo Judicial de Valdivia, las fuentes primarias y secundarias las trabajamos a través del sistema de fichaje. En consecuencia, ambas formas metodológicas las utilizamos indistintamente y en ocasiones, confrontamos unas con otras, para obtener de este modo resultados más fidedignos a la realidad histórica vivida.

Con los datos adquiridos de las fuentes, realizamos cuadros y tablas de información que nos fueron de gran ayuda para el desarrollo de los objetivos propuestos. Según los datos obtenidos de los procesos judiciales seleccionados, pudimos obtener información estimada en base a promedios porcentuales; en torno a éstos, realizamos buena parte de nuestros análisis, transformándose en el sustento cuantitativo de la mayoría de los resultados obtenidos.

La figura del abigeo y el problema del hurto y robo de ganado los abordamos desde la historia social. Interesa conocer a éste en su permanente dinamismo y en su continua interacción con una sociedad valdiviana que experimentaba significativos cambios tras el

avance del proyecto modernizador del Estado portaliano. En efecto, no se trata de una investigación de los abigeos ni del abigeato en singular y de forma aislada; es por sobre todo un estudio histórico que pretende indagar en torno al trasfondo social asociado al delito, como así también en el sentido que le daban los propios hechores a estas prácticas. Por lo tanto, creemos que al estudiar el fenómeno del abigeato en un espacio histórico tan remoto como el propuesto y centrándonos en los conflictos y tensiones sociales que éste generó, se pueden dilucidar ciertos aspectos de la sociedad valdiviana que desde otra arista tal vez no serían visibilizados.

En síntesis, pensamos que en la historia social de los abigeos y del robo y hurto de bestias en Valdivia, se reflejan ciertas contradicciones sociales que, durante el proceso de construcción y consolidación republicana en la zona, se tornarían mayormente visibles; también pudimos cerciorarnos que al analizar nuestros objetos de estudio a través de este enfoque, logramos concebir al abigeato como un fenómeno histórico y, por tanto, como un producto socio-cultural, el cual posee sus propios códigos, símbolos y significados.

En el primer capítulo se realizó una aproximación teórica-conceptual respecto a ciertos tópicos y conceptos que desarrollamos a lo largo de la obra, los cuales nos ayudaron a comprender de mejor manera los objetivos planteados más arriba.

En el segundo capítulo nos centramos en la figura del abigeo y en su historicidad en cuanto sujeto; de este modo, buscamos dilucidar quiénes eran, en qué condiciones vivían, cuáles eran sus motivaciones, etcétera. También intentamos dar algunas explicaciones de por qué los abigeos se transformaron en un grupo desarraigado y marginado del sistema, con el fin de comprender algunos factores que podrían ayudarnos a explicar el nivel de transgresión que alcanzó el abigeato en el período tratado.

En el tercer capítulo concentramos la mirada en el delito de abigeato. En efecto, buscamos acercarnos a su cuantificación en cuanto fenómeno; estudiar sus lógicas, el modus operandi de los abigeos, quienes eran sus víctimas y cuales fueron algunos de los efectos de estas acciones ilícitas contra la propiedad privada, son algunas de las principales temáticas desarrolladas en éste.

En el último capítulo fijamos la mirada en el trasfondo y contenido que adquirió el delito; en consecuencia, nos centramos primero en el abigeato como práctica de resistencia; luego analizamos el abigeato dialécticamente con los conceptos de legalidad/legitimidad; posteriormente nos concentramos en los usos sociales de la justicia que los abigeos desplegaron para fines personales; y finalmente, nos centramos tanto en el abigeato entendido como una actividad lucrativa y forma alternativa de vida para sus hechores, como en el robo y hurto de ganado entendido como un acto de consumo y sobrevivencia.

Finalmente, en las conclusiones hicimos un balance de lo expuesto en el presente trabajo y una síntesis de los resultados obtenidos. Nos planteamos nuevas interrogantes y reflexionamos en torno a los objetivos que realizamos al principio de la investigación, no sin antes corroborar si nuestra hipótesis propuesta fue acertada o no.

\*\*\*

Concluyendo así una de las etapas más significativas de mi vida, me gustaría dar mi agradecimiento a quienes caminaron junto a mí a lo largo de estos años: a mis padres, Oscar y Sonia, mis hermanos Carlos, Carolina e Isabel, y mis amigos y amigas, por su apoyo y cariño absoluto; a mis compañeros y compañeras, sin los cuales estudiar Historia no hubiese sido lo mismo, en especial a María José Leiva y María Belén Leiva, quienes siempre estuvieron ahí apoyándome e incentivándome a terminar esta investigación y por su cariño entregado incondicionalmente; a mis profesores, especialmente a Robinson Silva, que con su vocación, sabiduría y consejos, jamás estaría finalizando esta etapa con tanto orgullo y optimismo. A todos y a cada uno, mis más sinceros agradecimientos.

## **1. Abigeato, resistencia y violencia. Una aproximación teórica hacia la comprensión del hurto y robo de ganado en el Departamento de Valdivia.**

El abigeato fue y sigue siendo un fenómeno social complejo. Desde la dimensión en que se le trate y analice, uno puede encontrar distintos resultados y diagnósticos de por qué ocurría, de quiénes lo cometían y de cuáles eran los efectos en la sociedad sobre el cual se desarrollaba. En consecuencia, según sea la disciplina de estudio, surgen distintos enfoques y respuestas en torno a los porqués del robo y hurto de ganado. En nuestro caso, buscaremos entenderlo desde la historia social, lo cual implica proyectar la problemática histórica en conjunto con las dinámicas y conflictos sociales que traía aparejado el fenómeno en el seno de una sociedad decimonónica valdiviana en tensión y cambio.

Para ello, debemos alejarnos necesariamente de la arista abigeato-delito y centrarnos en el abigeato como práctica social, porque en definitiva lo que nos interesa es el contenido que se desglosa en torno a este delito. De este modo, lo que nos urge dilucidar es el trasfondo social del hurto y robo de ganado y no el acto ilícito en sí.

En lo que resta del capítulo hemos seleccionado ciertos conceptos que nos parecieron indispensables para el desarrollo de nuestra investigación, los cuales, según el enfoque con el que los abordamos, nos permitieron realizar una aproximación teórica hacia la comprensión del hurto y robo de ganado en el Departamento de Valdivia. Dichos conceptos, a su vez, han sido previamente trabajados y desarrollados a profundidad tanto por historiadores nacionales como extranjeros en temáticas que guardan relación –directa o indirecta- con la que abordaremos aquí.

### **1.1 El robo como práctica socio-cultural.**

El robo es un macro concepto que se desarrolla a lo largo de nuestro trabajo. Al respecto, los aportes teóricos y metodológicos que Daniel Palma nos entrega al tratar la cultura popular del robo en el siglo XIX, nos ayudaron a guiar gran parte de nuestra investigación. En “Ladrones, historia social y cultural del robo en Chile” analiza el robo desde la manera en que se presenta en la vida social, sin considerar tecnicismos jurídicos. Para él, robar implica: “despojar a otro(s) de lo suyo, apropiarse de bienes ajenos,

independientemente del procedimiento utilizado o de las motivaciones para obrar como tal” (2011: 19).

En efecto, sostiene que al margen de este hecho delictivo, existe todo un entramado social que atraería aparejado un cúmulo de eventos. No lo entiende como un fenómeno aislado, sino como uno que se desarrolla en el seno de la sociedad, trayendo consecuencias y “rastros”; desde partes oficiales y declaraciones jurídicas, hasta artículos de prensa, fotos y representaciones líricas. La idea de robo como un acto que deja rastros –a la cual nos adherimos- nos permite desentrañar las representaciones sociales y las experiencias de determinada sociedad y es el enfoque con el que abordamos el robo y hurto de ganado en el Departamento de Valdivia.

Bajo esta lógica, el abigeato no sería un mero delito, sino una acción social que trae efectos, que genera consecuencias sociales y que posee un contenido propio. De este modo, Daniel Palma, sostiene que el robo en general y el abigeato en específico no debe ser entendido desde lo delictual, sino desde su complejidad histórico-social, en cuanto no fue un aspecto menor de la vida social chilena, sino un fenómeno que alimentó la cotidianeidad de los habitantes a lo largo del tiempo.

Basándose en fuentes documentales de origen popular,<sup>2</sup> el autor demuestra que las experiencias e interpretaciones de los sectores marginales respecto al robo, difirieron enormemente de aquellas que las élites hicieron ante el mismo fenómeno a tal punto que le permiten revelar un discurso contra-hegemónico que “(...) sin estar totalmente ajeno a las visiones dominantes, resultó fundamental para poder visibilizar (...) [al robo] (...) como un ‘producto cultural’” (2011: 15).

Esto se debe –como sostiene Palma- porque las tramas históricas puestas en movimiento a partir del fenómeno del robo no pueden y no deben agotarse en la sistematización jurídica de sus distintas modalidades, porque como fenómeno sociocultural, es mucho más complejo que eso y, por tanto, hace falta “(...) prestar atención y recuperar las representaciones que se fueron tejiendo en el seno de la sociedad chilena al respecto”

---

<sup>2</sup> Las *liras* de los *puetas* son fuentes que nos permiten acercarnos a la realidad simbólica con la que se percibió el problema del robo en el mundo popular. Los poetas de la literatura del cordel, absorbieron, seleccionaron y tradujeron noticias y acontecimientos, para después representarlas en versos y códigos propios de la oralidad popular. Para profundizar: Micaela Navarrete (1993); Juan Uribe (1973).

(2011: 228). Esto es así, porque a pesar de que el impacto del robo haya sido transversal a toda la sociedad, se generaron distintos diagnósticos y valoraciones acerca de este fenómeno. Cada subcultura y sector de la sociedad, va a encontrar sus propios símbolos y significados para representar y comprender este fenómeno. Como se verá, en este trabajo buscaremos realizar este ejercicio; queremos acercarnos al trasfondo que tenía el abigeato para los propios abigeos y dilucidar si acaso se desglosa del robo y hurto de ganado algún contenido de protesta o rebeldía social.

Volviendo al enfoque teórico, según lo expuesto por el autor, a grosso modo coexistieron dos saberes en relación a la criminalidad y el robo. Por una parte estaba el saber especializado en el tema, vinculado con la imagen que se construyó desde el propio Estado a través de las élites dominantes. Por la otra, estaban aquellos saberes profanos, conformados por las voces no expertas, alejadas de los espacios de poder.

Por lo mismo, en las próximas páginas, al momento de estudiar el problema del robo -tomando como eje central de análisis el abigeato-, lo haremos sin obviar la complejidad histórica que significó para toda la sociedad dicho fenómeno. De esta forma, desarrollaremos el problema desde dos aristas: por un lado, analizaremos el hurto y robo de ganado desde lo que significaba para los propios abigeos, vale decir, cómo éstos entendían sus actos “delictivos.” Por el otro, estudiaremos cómo la élite chilena interpretó y enfrentó el problema del robo en el Departamento de Valdivia.

De este modo, no debemos dejar de considerar que en el seno de una sociedad en transformación y en permanente tensión –principalmente desde mediados del siglo XIX- las visiones que giraron en torno al ladrón fueron heterogéneas o al menos diferentes en los sectores populares. Porque como afirma Palma, existieron distintas “(...) actitudes de la sociedad ante el robo; de los miedos y los umbrales de tolerancia a la transgresión y también de las propuestas a enfrentarlas” (2011: 229).

En una línea similar, Beltrán y Piccato (1998) afirman que para entender el “robo” como un fenómeno histórico, este debe ser comprendido como un producto cultural en el que confluyen múltiples autores y actores: víctimas y victimarios, comunidades urbanas y rurales, policías, jueces y administradores. El robo como ‘producto cultural’ es un reflejo de

la sociedad y de los conflictos y tensiones que ésta genera. De este modo, si hablamos de una “cultura del robo”, necesariamente debemos ampliar el prisma y analizar el robo por encima de su hecho delictual, vale decir, desde la sociedad, la cultura y la vida cotidiana. Por lo tanto, para él, es insatisfactorio a la vez que insuficiente abordar la criminalidad y al robo desde una perspectiva cerrada y unívoca, como podría ser la historia de los recintos penales o del control social (Rodríguez, Ariel y Sergio Tamayo (eds.) 2004: 57).

Nosotros nos adherimos a tal enfoque e idea del robo porque nos ayuda a entender de forma más satisfactoria las dinámicas sociales y los efectos que produjeron el robo en general y el abigeato en específico en el sureño Departamento de Valdivia.

## **1.2 El bandolerismo como práctica social de resistencia popular.**

Los procesos de transición económica, política, social y cultural que atravesaron a la sociedad chilena, principalmente durante todo el siglo XIX y las primeras décadas del XX, generaron una serie de tensiones que devinieron en explosiones de violencia social que conmocionaron el orden oligárquico de la época. Numerosas fueron las formas en que los distintos grupos de la sociedad reaccionaron ante las convulsiones sociales que se experimentaban. Para los fines de nuestro trabajo, nosotros estudiaremos una de esas respuestas: el bandolerismo. En efecto, el abigeato fue una expresión del bandolerismo y a su vez, como veremos, un símbolo de protesta y resistencia popular. En lo que resta del apartado, iremos reflexionando en torno al concepto y veremos qué entienden algunos autores respecto a él.

Lo primero que tenemos que tener claro es que el bandolerismo se nos presentaba como un fenómeno social que guardaba directa relación con los períodos de crisis y tensión social. En consecuencia, el fenómeno tendía a radicalizarse cuando se evidenciaban tiempos de inestabilidad, como lo fue durante las guerras de la Independencia, o cuando avanzó el Estado moderno hacia espacios sociales en donde por siglos no se había hecho notar -como en el extremo norte, la Araucanía y al sur del Toltén-. Al respecto, según Palma, el “bandolerismo” se tornó epidémico en determinadas coyunturas, y se hizo notar con especial énfasis, cuando los sectores agrarios y rurales entraban en crisis, períodos en

donde la población flotante –en su mayoría peones-gañanes- quedaba al margen del sistema imperante (Palma, 2011: 30). Bajo un panorama como el descrito, éste y otros autores afirman que el bandolerismo fue una forma de respuesta a las convulsiones sociales y a los distintos procesos de crisis, y que evidenciaba las profundas contradicciones que atravesaban la relación entre el mundo popular, el Estado oligárquico y la clase dominante del período.

En efecto, el bandolerismo lo debemos entender como una práctica socio-cultural de larga data que encontró su máximo apogeo, como fenómeno histórico, durante el siglo XIX. Asociado indisolublemente a las prácticas delictivas del hurto y el robo, el bandolerismo o el bandidaje rural –como sostiene Eduardo Gallardo- se presentó como una expresión socio-cultural de resistencia y rechazo, que consciente o inconscientemente, los sectores populares campesinos manifestaron hacia el orden y las costumbres hegemónicas de quienes ostentaban el poder político-económico-social (Delgado, Hernán et al, 2007: 55). Aunque advierte que el bandolerismo como fenómeno social encuentra su expresión en distintas latitudes del mundo, a su vez, sostiene que, dada la especificidad histórica geoespacial a la cual se circunscriben estas prácticas, el fenómeno encuentra sus propios matices y peculiaridades y que, por tanto, no responde a matices únicos ni a reglas generales.

Por su parte y en una línea parecida, Jaime Valenzuela sostiene que “el bandidaje se plantea como un fenómeno marcado por la “ilegalidad”, vale decir, opuesto al sistema de pautas formales y explícitas por las cuales se rige la sociedad” (1990: 14). Por lo demás, afirma que a este primer criterio de marginalidad se le suma otro a saber; junto a la práctica delictual, se ligan personas que provienen, preferentemente, de grupos humanos marginados de los mecanismos de integración al sistema económico y a la estructura social. Por lo tanto los abigeos:

“(…) son personas que, en base a una realidad objetiva –de marginación económica y social- recrean una marginación subjetiva de valores, costumbres, actitudes y conductas diferentes a las de los grupos integrados. Por ello no sólo rompen las normas sociales explícitas, sino que también aquellas que devienen de que los grupos integrados consideran como normal, moral, correcto y adecuado” (1990: 14-15).

De este modo, el autor sostiene que el bandidaje rural de la zona central se insertó en la mentalidad y en los valores propios de los sectores campesinos, los que, compartiendo

“experiencias vitales colectivas históricas” –de marginación y desarraigo- se manifestaron a través de ciertas pautas y conductas de ilegalidad –como los salteos y el abigeato-. Esto nos permite hablar de un modo de vida propio, sobre el cual el bandolero representaba una forma de vida alternativa a la oficial. Respecto a esto último, Ana María Contador sostiene que los peones gañanes –el grupo social más explotado y oprimido del sector rural- se vio enfrentado a dos alternativas para su subsistencia: la mendicidad o el trabajo, como forma de asimilación pacífica de su condición, y/o el bandolerismo, como expresión agresiva de su descontento y rebeldía (1998: 106).

Leonardo León, historiador que ha estudiado a profundidad el fenómeno del bandolerismo en la zona de la Araucanía, nos otorga ciertas luces teóricas para abordar nuestra problemática. Él sostiene que mediante las medidas de control y disciplinamiento social llevadas a cabo por el Estado en la segunda mitad del siglo XIX en la zona, ciertos grupos de mestizos fronterizos, ante el desarraigo y la opresión, optaron por el camino del bandolerismo extremo, con fin de mantener antiguos modos de vida.

Para el autor, el bandolerismo es una respuesta, una forma de resistencia y de existencia, en donde la violencia es la norma. Insubordinación, desacato, arrogancia y descaró eran elementos constitutivos de la conducta delictual del bandolerismo mestizo fronterizo. Sus prácticas no respondían a un plan concertado. Sus fechorías fueron aisladas, desconectadas, reiteradas, oportunistas, violentas. La reiteración de los patrones transgresores y la multiplicación de los casos de ilícitos a la autoridad y la propiedad privada, responden a que la criminalidad de los mestizos fronterizos tenía como fin no someterse a las normas y dictados del estado moderno (2002: 30).

Del mismo modo, lo que postula Maximiliano Salinas, sobre el fenómeno, nos parece importante de rescatar y considerar. El autor sostiene que los vagabundos, al ser los sujetos más oprimidos y explotados del sector rural, se veían enfrentados, a grandes rasgos, a dos alternativas para paliar su situación y conseguir su subsistencia: a la mendicidad y al bandolerismo. Para el primer caso, existe una asimilación pacífica de la condición de marginalidad, mientras en el segundo existe una expresión agresiva de descontento y rebeldía. Por lo tanto, el bandolerismo, para el autor es:

“(…) la protesta, el camino de la insubordinación al statu quo, el traspaso de los límites del orden social, el enfrentamiento, en fin, con los garantes de dicho orden: los detentores del poder y la riqueza” (1986: 58).

Bandolerismo que, sin embargo encontraría su origen en la injusticia y marginalidad social vivida en los campos del país.

Nosotros en los próximos capítulos abordaremos este fenómeno –y al abigeato como una expresión de éste- al igual que los autores mencionados; en consecuencia, lo entenderemos como una forma de vida y de resistencia popular, que directa o indirectamente se manifestó en contra de la autoridad y los procesos de cambio que se buscaron imponer en los sectores populares. Definición del bandolerismo que nos aproxima, en definitiva, a una de las características que Hobsbawm describe como fundamental y definitoria del fenómeno social:

(…) al desafiar a los que tienen o reivindican el poder, la ley y el control de los recursos, el bandolerismo desafía simultáneamente al orden económico, social y político. Este es el significado histórico del bandolerismo en las sociedades con divisiones de clase y estados” (1999: 28).

Nos quedamos con esta definición de Hobsbawm, porque además de ser más amplia y general que otras que ha utilizado del bandolerismo, concibe al fenómeno como “un acto de resistencia no revolucionaria” que busca -consciente o inconscientemente- paliar situaciones coyunturales de extrema injusticia social, más no transformar el sistema político-económico imperante. Por lo tanto, no consideramos su clásico concepto de “bandolerismo social”, en donde vería al bandolero como un justiciero de los pobres; una especie de administrador de la justicia popular, que ante sus fechorías y actos ilícitos, se rebelaría contra la autoridad de los ricos opresores robándoles y viviendo al margen de la ley, obteniendo de esta forma el respeto y la admiración de sus pares. En contraposición, nosotros pensamos que dicha concepción no se ajusta a las características ni a la realidad histórica en la que se desarrolló el fenómeno en las zonas rurales del país. La solidaridad de clase no define al bandolero nacional, y al parecer, tampoco a nuestro sujeto de estudio.

En adelante, entenderemos al bandolerismo como una acción o práctica popular de resistencia, en donde ciertos grupos –en especial los más desarraigados- optaron por obrar al margen de la ley, con fin de revertir o paliar sus precarias condiciones de existencia, teniendo como principal herramienta de acción el salteo y el abigeato. En síntesis, lo

abordaremos como acto de respuesta y como una alternativa legítima de obrar que ciertos sujetos en determinado momento de sus vidas, optaron por tomar. En consecuencia, en el próximo apartado cuando revisemos qué entendemos por abigeato, debemos considerar que fue en sí una acción bandolera.

### **1.3 El abigeato como expresión de rebeldía y descontento.**

Líneas más arriba habíamos dicho que el bandolerismo lo íbamos a entender como una práctica de resistencia y descontento popular. En relación a éste, como veremos, el abigeato fue una de las acciones bandoleras más común de la época y, en los próximos capítulos, –al igual que sus hechores- será nuestro objeto de estudio. Por lo mismo, en lo que resta del apartado, precisaremos qué entendemos por él y con qué enfoque lo abordaremos a lo largo de esta investigación, revisando lo que sostienen de éste algunos autores que han trabajado con el concepto, no sin antes hacer dos salvedades muy básicas en torno al fenómeno; primero, que el abigeato del siglo XIX fue una práctica transgresora tipificada como un delito en contra de la propiedad privada; segundo, que aún cuando su concepto tenga disímiles variaciones según lo que social y punitivamente se ha entendido de él, tenemos que en términos amplios, el abigeato significa “hurto o robo de ganado” y que fue una de las prácticas delictivas más frecuentes de todo el siglo decimonónico.

El historiador nacional Jaime Valenzuela (1991) es uno de los autores que más ha trabajado con este fenómeno social. Él sostiene que el abigeato -junto con el salteo- era una expresión directa del bandidaje rural; acción delictual que se entiende y que encuentra su lógica en la “mentalidad y experiencia vital colectiva” de los sectores populares campesinos marginados y desarraigados de la sociedad rural.

Se nos hacen muy asertivas las reflexiones que realiza Mauricio Rojas (2007) sobre la mentalidad subalterna de los grupos populares y la práctica del abigeato. El autor, al estudiar cómo los abigeos entendían estas prácticas a través de las declaraciones de los procesos judiciales, logró dar ciertas luces acerca de la dimensión política y socioeconómica del abigeato. Contrastando dialécticamente las ideas de legalidad impuestas por el orden hegemónico estatal con los conceptos de legitimidad con que

operaban estos sectores subalternos, el autor sostiene dos cosas. Primero, que la acción de los abigeos, al contravenir y enfrentar a la autoridad, denotaba cierto contenido político, aún cuando para la élite su accionar fuera visto sólo dentro de los márgenes de lo delictual. En este sentido, sostiene que el abigeato -como acto transgresor e ilegal, reiterativo y consensuado- poseía un tilde político de “resistencia al poder”, de insubordinación y marginalidad, que en última instancia implicaba desafiar al orden republicano que se buscaba imponer. En otras palabras, como acertadamente sostiene el historiador argentino Gabriel Rafart:

“(…) el bandolerismo, [para el caso, el abigeato] es un hecho de la ‘política’ porque promueve el desorden en la vida social, obligando al Estado a mostrar su faz coercitiva en un combate donde está en juego quién se hace cargo del monopolio de la violencia legítima” (2008:18).

En una segunda dimensión, Rojas sostiene que conscientes o inconscientes de la ilegalidad de su acción, los abigeos entendieron que el hurto de animales era un “negocio” rentable para sus precarias economías. En consecuencia, como acto de insurgencia campesina, el enfrentamiento del abigeo a la autoridad revelaba un alto grado de insatisfacción frente a las precarias condiciones de vida que enfrentaban los sectores populares. En este sentido:

“(…) en la mentalidad subalterna se le asigna un valor comercial al hurto y robos de animales, lo cual conforma el punto inicial de toda una estructura económica posterior, en la cual el abigeato sería visto como un trabajo lucrativo” (2007: 127).

En efecto, esto les permitía a los abigeos, de una u otra manera, enfrentar el desigual orden social decimonónico imperante.

Por su parte, Cristian Urzúa, al trabajar el tema de la resistencia campesina en el Chile Central, también entiende el abigeato bajo una dimensión económica. El autor sostiene que el hurto y robo de ganado se explica dentro del marco de lo que él llama la “Guerra de recursos” entre los campesinos contra los hacendados. Sin los recursos mínimos para la subsistencia de la gran mayoría de la población rural, en contraste a la concentración de los recursos vitales en manos de unos pocos, sostiene que “(…) es palpable que, ante la carencia de unos y la prodigalidad de otros, los primeros busquen surtirse con los productos que los segundos poseen en abundancia” (2008: 69). Por lo mismo, sostiene que el robo de animales fue uno de los delitos más frecuentes durante el siglo XIX y una

“(…) de las plagas más temidas por los hacendados (…), [el cual tenía como objeto] “(…) proveer de alimento a las familias campesinas y artículos necesarios para la vida campesina, extrayendo de ellos carne, charqui, cecinas, grasa y cuero” (2008: 69).

Por lo tanto, para el autor el abigeato era una manifestación de la lucha campesina y una práctica social, sobre la cual ciertos individuos del mundo campesino incurrían con el fin de mantener sus precarias economías, a través del robo de animales. De esta forma, el abigeato adquiriría una “connotación económica de resistencia”.

En efecto, a lo largo de nuestra investigación, abordaremos el abigeato bajo estas dos dimensiones, y lo comprenderemos como un acto de violencia y resistencia, que se desarrollaba al margen de la ley, aún cuando para quienes incurrían en estos actos –los abigeos<sup>3</sup>– probablemente adquiriría una connotación diferente; una forma válida y legítima de operar y vivir.

En síntesis, el hurto y robo de ganado era un acto político porque desafiaba y contrariaba a los que ostentaban el poder, adquiriendo el abigeato contenidos de violencia y resistencia. De igual forma, adquiriría un contenido económico, porque involucraba una necesidad de subsistencia y una forma, ilegal pero a la vez legítima, de mantener las economías individuales y familiares de los sectores populares de corte agrario.

#### **1.4 Violencia y resistencia en el robo y hurto de ganado.**

Al igual que en los conceptos de los apartados anteriores, la violencia y la resistencia son conceptos que pensamos van íntimamente relacionados al tema y enfoque que le queremos dar a este trabajo, y que, por ende, nos serán de gran utilidad para acercarnos a dilucidar el trasfondo que había por detrás del hurto y robo de ganado. En consecuencia, en adelante, entenderemos y abordaremos estos conceptos como elementos o componentes indisolubles del abigeato. En nuestra hipótesis así lo afirmamos; creemos que el abigeato era una forma de protesta popular, de violencia y resistencia al período de crisis y de opresión que se evidenciaba en el Departamento valdiviano.

---

<sup>3</sup> Cuando nos referimos a los abigeos lo hacemos de una forma genérica. El abigeato fue un fenómeno que involucró a todos los estratos sociales, aún cuando los que más incurrían en este delito fueran los peones-gañanes.

En lo que resta del apartado, profundizaremos sobre ambos conceptos y veremos qué entendemos por ellos revisando a algunos de los intelectuales que los trabajan a profundidad. Por ejemplo, Eric Hobsbawm –historiador que trabajó arduamente con el fenómeno del bandolerismo y el concepto de resistencia campesina- decía que era en los procesos de cambio y transición entre las antiguas formas económico-sociales y las nuevas pre-capitalistas o capitalistas, lo que explicaba a grandes rasgos el fenómeno del bandolerismo del siglo XIX. Entonces, vale decir, que para él, en un plano general, la violencia y resistencia, manifestada a través del salteo y el abigeato, eclosionaba con fuerza en períodos importantes de transformación social.

En un plano más específico, como el nacional, Igor Goicovic sostiene que los mecanismos de integración al proyecto republicano que se estaban forjando en el Chile Republicano, fueran éstos democráticos o coactivos, generaron a lo largo del tiempo diferentes respuestas (2006: 75-80). En efecto, en los sectores populares campesinos –que es lo que nos interesa- las reacciones frente a las compulsiones institucionales o frente a los procesos de integración forzosa, fueron por lo general de manera violenta. En consecuencia, el abigeato, fue a nuestro entender, una manera violenta de responder y resistir a los cambios que se estaban generando y a las precarias condiciones de vida en que se desenvolvía la mayor parte del mundo rural nacional.

En el período tratado en nuestra investigación, como veremos, el abigeato al ser un elemento del bandolerismo, no sólo se mantuvo como el delito más común, sino que además tendió a incrementar hacia fines de la década de 1860. Este hecho nos permite sostener que la violencia no dejó de estar presente en el período por el sólo hecho de que el hurto y robo de ganado fuera en sí una práctica transgresora que atentaba contra la propiedad privada y las personas.

Al respecto el autor sostiene que la «violencia», como construcción histórica, surge de la relación conflictuada entre los dispositivos institucionales del poder y las manifestaciones de resistencia y transgresión desplegadas por los sujetos populares que no detentan el poder. Dialéctica de la violencia que según el autor se expresa en tres dimensiones: contra los cuerpos, contra los bienes y contra el pensamiento.

Estas dimensiones en donde se manifiesta y desarrolla la violencia, como sostiene Goicovic, tienden a recrudecerse y acentuarse en períodos de coyunturas históricas, como la vivida durante las primeras décadas republicanas. Así tenemos que en un escenario de transformación de la sociedad, la «violencia» surge como una forma de «resistencia» que los sectores populares desplegarían contra el proceso de cambio experimentado. Entonces para el autor, el “bandidaje rural”, y de forma específica, el “abigeato”, sería uno de los tantos modos de resistencia y subsistencia en donde los sujetos populares descargarían las prácticas culturales de la violencia en contra de la propiedad privada (2004: 82). Violencia que pondría de

“(…) manifiesto que sus formas de relación con el Estado y con las élites dominantes estuvieron permanentemente conflictuadas (...). [De modo que, en este contexto], (...) la expresión más radical de resistencia cultural fue el levantamiento social” (2004: 80).

Finalmente, René Salinas al trabajar con la violencia interpersonal en el Chile tradicional del siglo XIX, afirma que la violencia, como fenómeno social, fue una práctica adquirida que se fue construyendo históricamente. El autor sostiene que era el sistema de valores, creencias y símbolos, junto con las desviaciones y contrarios que nacían en torno a éste, en donde se radicaba el origen de la violencia cotidiana; también era a su vez el propio poder político el que dictaba y definía los valores y sus contrarios, y el que en definitiva determinaba y monopolizaba los mecanismos de control social para que este sistema perdurara. De este modo, el autor, al estudiar la sociedad del Chile decimonónico, analizando los expedientes judiciales, pudo corroborar hasta qué punto esos valores culturales habían sido asimilados por la sociedad, o si se quiere, cuál era la magnitud de rechazo que había hacia los mismos (2008: 9-22).

Así, analizando los valores sociales y morales que sustentaban las prácticas de los individuos, pudo corroborar que se ponía de manifiesto

“una sociedad fuertemente conflictiva, en la que la transgresión de la norma deviene en una condición fundamental del ethos popular y en la que el ejercicio de la violencia como recurso de resolución de conflictos interpersonales está presente en cada momento” (2008: 12).

Violencia cotidiana que no respondía a un patrón unívoco, sino que se manifestaba de diversas maneras, siendo el «bandolerismo» una forma más de «violencia». Lo importante, como arguye, es que la violencia “(…) estaba en el centro de las relaciones de las personas,

y era un componente habitual de la existencia de la gente que lo admitía como tal” (Salinas, 2008: 12).

De esta forma, la violencia interpersonal del siglo XIX, para el autor, era un código social internalizado en los sujetos. En efecto, como medio para resolver conflictos, como estrategias de supervivencias o como un modo de reforzar el valor de la masculinidad, la violencia nunca dejó de estar presente en la vida social del Chile tradicional. La mayoría de los conflictos interpersonales se mantuvieron en la esfera de lo privado, en donde la violencia pareció ser el código más utilizado para su resolución. Es por esta razón que el Estado republicano, como afirma el autor, asumió como objetivo prioritario la monopolización del control de la violencia, desplegando medidas y estrategias disciplinarias que pusieran fin a la autonomía de la violencia. Sin embargo, la violencia social pareció superar la capacidad de los órganos públicos para imponer el orden y la paz. Porque como afirma, “ni la legislación, ni la prédica moral, ni los cuerpos cívicos fueron suficientemente persuasivos para someter y anular la beligerancia de las comunidades tradicionales” (2008: 20).

En consecuencia, la violencia cotidiana se convirtió, con el devenir de los años, en una forma normal y aceptada de sociabilidad. De este modo, la idea de la violencia como prácticas sociales que alimentaron la cotidianeidad de los sujetos, nos ayudará, también, a analizar el fenómeno del abigeato en el Departamento de Valdivia.

Respecto al concepto de «resistencia» no es mucho más lo que diremos porque ya hemos esbozado ciertos lineamientos teóricos al analizar los demás conceptos y, por tanto, sólo agregaremos ciertas ideas que nos permitan especificar su contenido y para precisar el enfoque teórico que le daremos en esta investigación.

Habíamos dicho que el abigeato era una expresión de violencia y además una forma de resistencia o protesta popular. En este sentido, creemos que ambos conceptos van de la mano, pero que no son sinónimos. En efecto, la resistencia aquí la entenderemos en el significado social de la palabra, la cual nos permite acercarnos a las contradicciones y conflictos que surgieron en el seno de la sociedad decimonónica, y además, nos permite adentrarnos en el propio contenido de la protesta popular.

Bajo esta lógica, el concepto de «resistencia», en términos generales, lo comprenderemos como un acto individual o colectivo desplegado por sujetos que buscan defenderse de la opresión que sufren. Hacemos una definición amplia de éste, porque así nos posibilita analizar los conflictos asociados al mundo campesino, junto con los actos de transgresión e insubordinación que estos sectores desplegaron, como formas de resistencia popular y, al mismo tiempo, nos permite alejarnos de aquella visión historiográfica que sostiene que en Chile se vivió una especie de “pax rural” –y por tanto, no mayores contradicciones en el mundo del campesinado- al no haber surgido un alzamiento revolucionario generalizado como sí ocurrió en otras latitudes del continente.

En este sentido, podemos encontrar en el Chile decimonónico una resistencia campesina asociada al bandolerismo –con tildes de bandidaje, montoneras e insubordinación- que podríamos catalogar de «directa o explícita». Al mismo tiempo, dicha resistencia puede ser formal o informal. Si acaso guarda relación con la formación de un movimiento organizado temporalmente y con reivindicaciones generales por parte de los grupos oprimidos –como el caso de los Pincheira-, nos encontramos con un tipo de resistencia directa y formal. En cambio, por la otra arista, si se nos presentan individuos que, sin representar un grupo o movimiento visible de resistencia, despliegan de forma individual, pero generalizada y sostenida en el tiempo, su malestar y reacciones ante la opresión –como lo fue el bandidaje cotidiano-, estamos ante un modo de resistencia formal e indirecto.

Por otro lado, existe una forma de resistencia campesina que denominaremos como «indirecta o implícita». Fue la más común para el Chile decimonónico y la entenderemos como aquellos actos aislados e individuales, que no tenían una confrontación directa con la autoridad y que poseían una larga continuidad en el tiempo, los cuales iban dirigidos contra un otro opresor, y que tenían su expresión en pequeños actos de insubordinación: disimulación, falsa complacencia, hurto, ignorancia fingida, difamación, incendio, sabotaje y así sucesivamente.

Bajo esta línea, existieron tanto las formas cotidianas e indirectas de resistir, como aquellas estrategias abiertas de resistencia que guardan relación con la protesta, el peticionismo, la agresión, la sublevación y el motín. Para nuestra temática, creemos que el

abigeato, según sea el caso, guardó tildes de ambas formas de resistencia –aun cuando se acerca muchísimo más al modo indirecto- y abordaremos, por tanto, el concepto bajo dicha línea argumentativa.

Algunas de las características que se aprecian respecto al abigeato «como forma de resistencia», eran las siguientes; (i) que estaba protagonizada por sujetos relativamente marginados, (ii) que se realizaba en el ámbito de la vida cotidiana, (iii) que surgía en torno a temas parciales –entiéndase demandas, reivindicaciones o situaciones puntuales-, (iv) por ser además defensiva o reaccionaria, al actuar en forma de respuesta, (v) y por último, por plantearse como un recurso que busca la conservación o el restablecimiento del status quo previo a la agresión o al cambio sufrido.<sup>4</sup>

En síntesis, como vimos, tanto la violencia como la resistencia son elementos o componentes indisolubles de la práctica del abigeato. En consecuencia, a lo largo de este trabajo consideramos dichas características, en tanto que al estudiar los hurtos y robos de ganado, lo hicimos sin obviar que fueron prácticas transgresoras con importantes contenidos de violencia y resistencia popular.

De forma similar a lo realizado en estos párrafos, en el siguiente apartado daremos algunas luces en torno a la dialéctica existente entre la legalidad y legitimidad que se desprende respecto a la práctica del abigeato. En efecto, al interrelacionar dichos conceptos con el hurto y robo de ganado, nos iremos acercando –como veremos en los próximos capítulos- al sentido que obtenían estos actos para sus hechores y a los diagnósticos y apreciaciones que se fueron construyendo de dicho delito, especialmente en quienes se veían más afectados por los mismos.

### **1.5 Abigeato, legalidad y legitimidad.**

No cabe duda que en muchos sentidos el abigeato fue una práctica ilícita, al ser un acto transgresor que irrumpía contra el patrimonio y la propiedad privada de terceras

---

<sup>4</sup> La taxonomía aquí presentada, la hemos tomado tanto de los textos de Modonesi (2010) y Scott (2000), como de algunas conclusiones propias.

personas. Sin embargo, no fue simplemente un delito, cobrando distintas valoraciones y sentidos, tanto para sus protagonistas como para quienes se veían afectados por dichos actos.

En efecto, el ejercicio de asociar y contrastar los conceptos de legalidad y legitimidad con el abigeato, nos permite acercarnos a precisar qué significaban estos actos y qué se entendía por ellos, tanto desde la óptica de quienes los cometían –los abigeos- como de quienes los interpretaban y enfrentaban –la autoridad decimonónica-. En los próximos párrafos, revisaremos muy brevemente cómo algunos autores han trabajado dialécticamente con estos conceptos, con el objeto de precisar ciertas ideas y nociones que luego, en los capítulos posteriores, utilizaremos para acercarnos a los objetivos planteados al principio de esta investigación.

Cuando ocurren importantes transfiguraciones y renovaciones del ámbito normativo e institucional, por lo general se rompen con costumbres y tradiciones viejas y nuevas. En este sentido, cambios significativos en la legalidad –como implica construir una República basada en una constitución política- producen profundas contradicciones y conflictos en aquellos sectores tradicionales que se desarrollan y desenvuelven bajo preceptos propios que consideran como válidos para sí mismos. De este modo, cuando ocurren estas transformaciones, en cierto momento los sujetos oponen resistencia a dichos cambios, buscando seguir “como antes” a pesar de que las leyes hayan sido modificadas. En consecuencia, en el siglo XIX –y especialmente en aquellos lugares en donde el Estado republicano aún era muy débil- ocurrió un importante choque entre la legalidad que se buscó imponer versus la legitimidad de ciertas formas de vida que los grupos populares poseían.

Consciente de dicha realidad histórica, Mauricio Rojas (2011) analizó dialécticamente algunas prácticas y costumbres del mundo tradicional campesino asociadas al uso de los animales, con la legalidad que se estaba imponiendo cuando el Estado republicano comenzaba a consolidarse en el país. De este modo, al analizar a los sujetos populares subalternos en la provincia de Concepción y los conflictos que ocurrían entre el aparato legal y la criminalidad de ciertas prácticas tradicionales de los grupos subalternos, pudo corroborar que éstas en determinados casos podían llegar a chocar con la legalidad y

las políticas de control social impuestas por los grupos hegemónicos. De esta forma, el autor, mediante los “conflictos legales y resoluciones judiciales”, llegó a la conclusión de que existían conductas y modos tradicionales de existencia –convencionalmente válidos y legítimos para los grupos campesinos de la zona fronteriza del Biobío- que chocaron con la legalidad hegemónica del Estado-nación, al ser considerados como impropios para los fines republicanos del proyecto modernizador liberal. En consecuencia, dichos actos comenzaron a ser catalogados como “ilícitos” y por tanto como “delictivos”, aún cuando para quienes lo cometían no lo eran (2011: 419-444).

Entonces, pudo corroborar que más allá de las conductas ‘inapropiadas’ que comenzaron a definirse como ilícitas ante los ojos de la autoridad decimonónica, existieron dentro de los grupos populares de la vida fronteriza del Biobío, prácticas sociales legítimas/tradicionales que lograron subsistir en la cotidianeidad. Así –por ejemplo- tenemos que el aparaguayamiento<sup>5</sup> siguió dándose como práctica cotidiana dentro de la vida fronteriza y entre los grupos subalternos, aún cuando ello, en algunas ocasiones, les atrajo problemas con las normativas legales-estatales.

Lo interesante del trabajo realizado por el autor, a nuestro entender, está en lo que pudo demostrar; en efecto, existieron prácticas sociales tradicionales dentro de la conciencia popular –códigos y símbolos culturales propios del bajo pueblo- que coexistieron en forma paralela a los «discursos uniformistas elitarios»<sup>6</sup> que se buscaron imponer, principalmente a través del control social, la coerción y el disciplinamiento. En este sentido, para lo que autoridad decimonónica significaban actos de bandolerismo en un sentido genérico, para algunos grupos subalternos ciertas prácticas no lo eran. Así, coexistieron distintos imaginarios sociales sobre lo que fueron ciertas prácticas sociales determinadas.

Por lo mismo, pensamos que sería erróneo analizar el fenómeno del abigeato desde sólo una arista o perspectiva, porque en definitiva, aquello nos alejaría del verdadero trasfondo que pudo adquirir. Creemos que no fue sólo un acto ilícito, ni exclusivamente un acto válido, sino ambas cosas al mismo tiempo. En consecuencia, al contrastar

---

<sup>5</sup> Práctica social de los mestizos fronterizos, la cual consistía en tomar prestado o usar algo que les era ajeno, para luego devolver la cosa tomada, o en su desmedro, algo similar.

<sup>6</sup> Para profundizar sobre esta temática ver (Rojas, 2011: 448-455).

dialécticamente el abigeato con las nociones de legalidad y legitimidad, nos acercamos más certeramente al sentido y los contenidos que adquirió en el seno de determinada sociedad. Daniel Palma (2011) avanza de buena manera en esta línea, sosteniendo que existen diferentes formas de entender y concebir la criminalidad -especialmente la del siglo XIX-, principalmente porque los criterios de legitimidad del mundo popular respecto a ciertas prácticas sociales diferían considerablemente de las que poseían las élites dominantes. En este sentido, los abigeos, probablemente conscientes de la «ilegalidad» del abigeato, siguieron incurriendo en estas prácticas porque las consideraban una forma «legítima» de subsistir en una sociedad marcada por la marginalidad y el desarraigo.

En resumidas cuentas, el trabajar con el abigeato dialécticamente según los criterios de legalidad y legitimidad, nos permite ir dilucidando de a poco el trasfondo y los contenidos que se desprenden del fenómeno en el Departamento de Valdivia. En definitiva, el realizar dicho ejercicio nos brinda la oportunidad de acercarnos a qué se entendía por el robo y hurto de ganado en el Departamento de Valdivia, tanto de parte de los abigeos como de la autoridad, como así también nos ayuda a comprender la propia complejidad histórica-social de dichas prácticas.

En conclusión, todos y cada uno de los conceptos seleccionados en este capítulo nos sirvieron de gran utilidad para los fines propuestos en la obra. El criterio de selección que utilizamos se hizo precisamente en base a los objetivos que presentamos al inicio de este trabajo. Del mismo modo, el enfoque que se les dio a ellos no fue escogido al azar, sino todo lo contrario; fue arduamente pensado y analizado. En síntesis, tanto los conceptos como sus enfoques teóricos, nos ayudaron, según haya sido el caso, a ir dilucidando -principalmente cuando trabajamos a profundidad con las fuentes-, si existieron o no indicios de rebeldía o protesta popular en el hurto y robo de ganado en el Departamento de Valdivia entre 1830 y 1860.

## **2. Roba, saltea y despoja: abigeos y crisis de subsistencia en el Departamento de Valdivia, 1830-1860.**

En el presente capítulo nos centraremos en la figura del abigeo. En efecto, caracterizarlo será nuestro objetivo principal. Para ello, haremos el ejercicio de dilucidar el

origen de su composición social en cuanto sujeto de estudio; buscaremos, en tanto, descifrar el sexo, la edad y estado civil de los abigeos, como así también la residencia y la procedencia de quienes hurtaban y robaban cabezas de ganado en el Departamento de Valdivia. En consecuencia, al realizar este cometido, nos interiorizaremos en la vida social de nuestro sujeto, desentrañando, en parte, las condiciones en las que vivían, sus motivaciones a la hora de obrar y en definitiva, su propia historicidad.

En última instancia, al centrarnos en nuestro sujeto, como veremos, de a poco nos iremos acercando al cometido principal de esta investigación. De esta forma, al definir quiénes eran los protagonistas de los abigeatos, podremos ir dando algunas conjeturas de si acaso se apreciaba en ellos ciertos rasgos de rebeldía y/o protesta popular, como también si el hurto y robo de ganado adquiría en los abigeos algún contenido de solidaridad comunitaria o de clase, o en su desmedro, si sólo respondía a intereses o necesidades personales.

Las conductas y prácticas sociales de los sujetos populares son genuinas de su tiempo, y de acuerdo al contexto y a elementos históricos, siempre existen factores sociales que explican el accionar de los individuos. Por lo mismo, sus acciones y conductas no son meros actos carentes de sentido y trasfondo; sino, todo lo contrario: actos llenos de contenido social que ocurren por alguna razón. En el abigeato del siglo XIX, creemos, existe un gran trasfondo, un importante “algo más”; en consecuencia, pensamos que el robo y hurto de ganado no se agota exclusivamente en el delito. Bajo esta lógica, creemos que existe una fuerte relación entre el contexto, los sujetos y la práctica ilícita. Por esta considerable razón, antes de entrar de lleno en el objetivo líneas arriba descrito, en la primera parte de este capítulo realizaremos una breve contextualización de la historia valdiviana, desde su refundación en el siglo XVII hasta el período de crisis social que experimentó durante la segunda mitad del siglo XIX. En efecto, nos aventuraremos en precisar algunos factores explicativos que nos den cuenta acerca del nivel de transgresión que se evidenciaba durante las primeras décadas republicanas, con fin de darnos una idea de cuál fue el panorama socio-político en el que se desarrolló el abigeato. En última instancia, esto nos ayudará a entender las prácticas del hurto y robo de ganado como un fenómeno social. Posteriormente, revisaremos a vuelo de pájaro cómo se fue desarrollando el abigeato en la historia de Chile y cuál era la normativa que lo regía y sancionaba.

Finalmente, pondremos toda nuestra atención en la figura insurgente de nuestro sujeto de estudio: el abigeo. Respecto a éste, revisaremos algunas de sus características definitorias a modo de ir construyendo un perfil del mismo. Esto nos ayudará, en definitiva, a acercarnos a los cometidos presentados líneas más arriba.

## **2.2. Valdivia, auge y decadencia. De la apertura agrícola-ganadera hasta la crisis social de la primera mitad del siglo XIX.**

La criminalidad es un fenómeno social que no ocurre porque sí, existiendo un trasfondo por detrás que explica las razones de por qué ocurre. En efecto, en períodos de crisis, transiciones o grandes transformaciones de la sociedad, los actos delictivos tienden a eclosionar y a ramificarse. En el presente apartado, haremos una breve contextualización de la historia colonial y decimonónica valdiviana con el objeto de dar algunas luces que nos expliquen los elevados niveles de transgresión que se evidenciaron en las primeras décadas republicanas, y de esta forma hacernos una idea del marco social en el que se desarrolló el abigeato.

En efecto, revisaremos muy brevemente la historia colonial valdiviana, desde su refundación hasta su anexión a la República, para luego centrarnos en sus primeras décadas bajo el gobierno chileno, período en el cual se presentaría un marcado período de crisis social y política.

La historia del sur chileno es en muchos aspectos particular y distinta a la realidad evidenciada en otras partes del país. Esto se debe, principalmente, porque los procesos históricos vividos en la zona austral del Toltén fueron anacrónicamente diferentes y en muchos aspectos exclusivos de la zona. En consecuencia, la crisis del mundo agrario y el bandolerismo de la zona central, junto con todos los factores que explican por qué surgió una masa flotante de individuos marginales al sistema y con elevados índices de transgresión y violencia, no puede ser homologada a la realidad histórica del sur chileno.

Con esto no queremos afirmar que en el Departamento de Valdivia no se haya experimentado una importante crisis del mundo agrario, como tampoco queremos negar que hayan surgido grupos marginales al sistema. Como veremos, Valdivia permaneció subsumida en una fuerte crisis social, quedando sepultada en las cenizas del olvido tras sus

primeras décadas republicanas. La diferencia está en que dicha crisis se originó por otras razones y factores.

De esta forma, a diferencia del Chile central, la propiedad de la tierra sureña no estaba monopolizada de forma exclusiva por el patrón latifundista. Existió la gran propiedad, es cierto, pero esta jamás logró expandirse y consolidarse por toda la zona; no se monopolizó la tenencia de la tierra; tampoco se conglomeró a todo el entramado social dentro de sus arcas. Tal peculiaridad se debió a la propia naturaleza histórica que dio origen a la sociedad valdiviana. Veamos entonces en qué consistió dicha especificidad.

En contraposición a otras ciudades, Valdivia tuvo como origen histórico, al menos desde su refundación, el de ser un enclave o reducto militar. Se la definía como “plaza fuerte” y por mucho tiempo no tuvo otro objetivo que resguardar la soberanía y los intereses de la corona en uno de los territorios más hostiles e inexplorados por la capitanía chilena. Por lo demás, estaba inmersa en un contexto de “frontera” al estar rodeada de territorio mapuche huilliche autónomo.

La plaza fuerte de Valdivia se mantuvo como enclave militar en territorio indígena hasta mediados del siglo XVIII, fecha en la cual recién comenzaría la expansión y colonización de las tierras del interior. Este avance obedeció, en parte, al aumento demográfico experimentado con el transcurrir de las décadas, motivo por lo cual el enclave dejaría de ser sólo una plaza militar, convirtiéndose también en una población formal. Del mismo modo, pudo haber incidido en este proceso el cambio político que significó el traspaso de su dependencia desde Lima al Gobierno de Santiago en 1740.

Lo cierto es, que mientras la población civil aumentaba, la militar disminuía; el interés privado por la tierra fue creciendo y poco a poco se iba gestando una ocupación progresiva del territorio contiguo. Básicamente existieron tres medios sobre los cuales los españoles y mestizos iniciaron la expansión y ocupación de los territorios: la militar, la misionera y la formación de propiedades agrícolas. Las dos últimas son las de mayor importancia en cuanto al asentamiento, la consolidación de la población y a la explotación del territorio ocupado, puesto que dio paso a la constitución de la propiedad agrícola en base a una enajenación de tierras indígenas sin incurrir, necesariamente, en la beligerancia.

Los primeros en adquirir las tierras más apartadas de la Plaza fuerte fueron los jesuitas. El padre Guarda sostiene que desde el siglo XVIII, lentamente se aventuraron misiones autorizadas para instalar fundos o “potreros” e iniciar sus respectivas obras apostólicas en el interior de la frontera. Para fines de siglo, la posesión de grandes extensiones de tierra y su explotación pasarían a ser la base del sustento económico de gran parte de la población, en donde los productos agrícolas serían comercializados, principalmente, con la guarnición militar de la Plaza fuerte y con los castillos del puerto. Una vez que las misiones logran penetrar la frontera, asentarse en el interior y obtener tratados de paz con los indígenas, hispanos y criollos fueron adentrándose progresivamente. De este modo, las órdenes religiosas fueron –según él- el motor de impulso para la actividad colonizadora y agrícola en la zona.<sup>7</sup>

Las pequeñas propiedades agrícolas se fueron formando en función del avance de las misiones y en base a los terrenos baldíos existentes en torno a los alrededores más próximos de la plaza fuerte. Los numerosos ríos y canales que rodeaban a la ciudad, sirvieron como verdaderas vías de transporte, mientras que los valles fluviales funcionaron como los lugares más aptos para los primeros asentamientos. En consecuencia, varios vecinos se aventuraron leguas arriba para instalarse en terrenos más fértiles y aptos para el desarrollo de actividades relacionadas con la tierra, ocupando los terrenos baldíos y aledaños del lecho fluvial.<sup>8</sup> De este modo, tanto el avance privado –con el surgimiento de pequeñas propiedades agrícolas- como el apostólico-misional –con la instalación de potreros, chacras y fundos de mediana y gran propiedad- dieron inicio a una apertura agrícola-ganadera para la zona.

Producto de su periferia y aislamiento, y por sobre todo, en el contexto en el que se repobló y se fue formando la sociedad de la «frontera sur», a diferencia de la gran parte del país, en este espacio geográfico, la encomienda y la hacienda no influyeron de la misma

---

<sup>7</sup> La Compañía de Jesús, por ejemplo, poseía la estancia de San José, de Mulpún y de Tomén -además de numerosas chacras-, siendo su actividad agrícola y ganadera una de las más prósperas de la provincia. Todos estos predios contaban con abundante cantidad de ganados, mulas, sementeras y bodegas; la explotación de estas propiedades era óptima y, en el caso de Valdivia, modelo para los habitantes que, a su imitación, se animaron a incursionar en la agricultura (Guarda, 1973: 7-25).

<sup>8</sup> En la zona del río Cruces, en dirección a la estancia jesuita de San José, los vecinos instalaron las haciendas de Bella Vista, Chorocamayo, El Almuerzo, Añaque, Plaza de Armas, Pichoy, Cayumapu, Chunimpa y Chuihuao (Urbina, 2009: 197).

manera en que sí lo hicieron en la vida rural de otras latitudes. Por lo mismo, Bengoa afirma, con un tono algo exagerado:

“la agricultura del sur fue la única del territorio chileno continental que surgió ajena a la influencia latifundista hacendal de la zona central. Fue una agricultura que creció paralelamente a la hacienda (...)” (1990: 183).

En definitiva, las chacaras, potreros y haciendas que comenzaron a expandirse por los alrededores del enclave militar de la Plaza fuerte de Valdivia, posibilitaron una apertura agrícola-ganadera y, a la vez, una verdadera vida fronteriza relativamente pacífica en la zona. A pesar de ello, esta apertura no significó una concentración de la tierra en manos de unos pocos, sino más bien implicó un proceso paulatino que condujo al minifundio. De forma similar, Guarda afirma

“La explotación de los terrenos inmediatos a la ciudad, su sucesiva división por efecto de herencia o compraventa y, consiguientemente, su plusvalía. Con no ser demasiadas las grandes extensiones, el proceso conduce al minifundio y es la chacara su exponente característico” (Guarda, 1973:7).

Debido a la gran cantidad de terrenos públicos y a la falta de un control correcto de las escrituras de propiedad, un amplio sector de la población regional pudo acceder al asentamiento de terrenos baldíos. En consecuencia, al no estar concentrada la tierra, tampoco existió mayor sujeción a un patrón. Esta contingencia, a diferencia del centro del país, permitió que no surgiera con la misma fuerza el inquilinaje en los medianos y grandes fundos de la zona, como tampoco un fuerte contingente de peonaje. En contraposición a estas fuerzas laborales, la práctica comunitaria de la «minga» –que consistía de valerse con la mayor cantidad de brazos en el menor tiempo posible a cambio de ciertas regalías– permitió que las faenas de extracción, siega y siembra, pudieran realizarse en los reducidos períodos de tiempo que el clima posibilitaba. Estos factores, en un plano general, hicieron que se originase una actividad agrícola-ganadera más o menos ajena a la influencia de la hacienda.

En síntesis, el espacio inmediato que rodeaba a Valdivia, no era en la segunda mitad del siglo XVIII, una frontera cerrada, aislada y hermética como había sido décadas antes, sino todo lo contrario: progresivamente abierta. En última instancia, como Vergara afirma, este avance gradual y sistemáticamente pacífico, implicó la pérdida creciente de la autonomía huilliche en la zona. Desde su repoblamiento, Valdivia experimentó una

reorganización territorial del espacio inmediato de la ciudad en base a su cuenca hidrográfica y a distintas estrategias de ocupación del territorio: diplomáticas, militares y religiosas. Con el tiempo, este proceso significó una apertura agrícola-ganadera y la consolidación progresiva del territorio en manos de hispano-criollos. Aún así, para inicios del siglo XIX, como se observa en el anexo N° 1, las autoridades debieron aceptar implícitamente que gran parte del territorio del Departamento de Valdivia estuviera aún en manos de indígenas (Solari, 2011: 45-62).

El aislamiento, la periferia y la desconectividad no parecieron ser factores que hubieran mermado la relativa prosperidad que se evidenciaba en el último lustro colonial valdiviano, como sí lo fueron, en contraposición, en la primera mitad del siglo XIX. Hasta 1810, la apertura y el desarrollo agrícola-ganadero hispano-criollo se mantuvo más o menos en prósperas condiciones. Sin embargo, desde la guerra de la Independencia hasta mediados de siglo -cuando comenzaron a llegar los primeros grupos de inmigrantes alemanes a la zona- Valdivia se caracterizó por una marcada decadencia económica y social (Bernedo, 1999: 7-9). Tras la ocupación española de la ciudad provincial, el ejército realista –el cual se había relegado al sur después de haber perdido sus campañas en la zona central del país- se aprovisionó con buena parte de los recursos productivos de la zona. Cuando definitivamente fueron expulsadas las tropas extranjeras en 1820, luego de las batallas que allí se dieron, la ciudad se encontraba con sus principales capacidades productivas prácticamente aniquiladas.

Como Guarda sostiene, desde 1820 las provincias del sur del río Toltén hasta la llegada de la colonización alemana, vivieron en estado de profunda penuria y declive económico. Sin embargo, admite, que esta situación no fue producto“(…) de todo un pasado, sino del momento histórico inmediatamente precedente” (Guarda, 1973: 111). En efecto, la toma de Valdivia, junto con ponerle fin a las tropas realistas en la provincia, marcaría –según el autor- el comienzo de la

“(…) época más mezquina de su historia; aquella que la sepultó en el corto plazo de treinta años en el más ignominioso atraso y que la devolvió, con grave perjuicio de su conservación, a los más oscuros años de la dominación española” (Guarda, 1953: 259).

Luego de que la ciudad fuera tomada por Thomas Cochrane, las actividades económicas valdivianas quedaron paralizadas y muchos de sus habitantes migraron hacia

distintas partes del país. El tesoro público, privado y de la iglesia fue secuestrado como botines de guerra; y los soldados se dieron al robo con violencia y al saqueo generalizado con el consentimiento de sus superiores (Delgado, 2007: 19). Por lo demás, con los primeros años republicanos, los gastos y deudas existentes en la provincia de Valdivia, no encontraban su proporción con los bajos ingresos que se producían. Por ejemplo, en 1822 el presupuesto se vio superado casi 60 veces en relación a lo que se gastó en el año anterior (Bernedo, 1999: 8). Al parecer, el contraste vivido entre la situación de Valdivia para fines del siglo XVIII con lo experimentado en los primeros años republicanos –según Guarda- fue enorme. Sus efectos sociales también. Como afirma,

“En 1776 los peones de Valdivia percibían un salario de 4 reales diarios, además de la comida, el más alto del Reino, en el resto del cual, según ley, no debía pasar de real y medio. A partir de 1820 desaparece aquella favorable situación laboral como consecuencia lógica del empobrecimiento y la cesantía, aflorando el bandidaje, la mendicidad y prostitución” (Guarda, 1979: 61-62).

Analizando la situación financiera de la provincia durante una discusión parlamentaria, una de las autoridades sostenía:

“compárese ahora el gasto anual de la provincia, que no debe bajar de cien mil pesos en cada año, economizando hasta lo sumo, y se verá que es imposible subsistir sin ser auxiliada. A esto se agrega que la esperanza de mejoramiento es morosa, pues la guerra casi ha extinguido los pequeños capitales, incluso ganados, y ha alejado una porción de habitantes que, hostigados de la miseria, han buscado el asilo en otros países.”<sup>9</sup>

A pesar de la notable crisis que se vivía, tanto por el importante grado de lealtad prestado a la Corona española durante la guerra de Independencia, como por su posterior postura federalista, además de ser considerado un territorio económico periférico y escasamente poblado, el gobierno central de Santiago no hizo muchos esfuerzos por ayudar a la provincia sureña (Bernedo, 1999: 8).

La complicada situación de aislamiento y abandono en la que se encontraba Valdivia, le jugaba una mala pasada y fue un factor importante que la imposibilitó a que prosperase por sí misma. No hay que olvidar que en su límite septentrional, la Frontera de la Araucanía, -región autónoma habitada por indígenas mapuches y mestizos desde hacía siglos-, separaba a la provincia valdiviana de los centros administrativos y económicos del Chile central, sumiéndola en el aislamiento. Aún cuando esta situación histórica se remontaba hacia la Colonia, su periferia no había sido un factor de decadencia como sí lo

---

<sup>9</sup> Sesiones de los cuerpos legislativos, tomo XVIII, pág. 352. En: (Guarda, 1953: 287)

fue en este período, al existir –en ese entonces- una dependencia económica-administrativa con la Corona y después de 1740, un continuo contacto comercial entre los puertos de Corral-Valdivia, con el del Callao en el Virreinato del Perú, el cual, desde la independencia, se encontraba roto.

Liquidadas las antiguas y tradicionales fortunas, estancados los productos agrícolas por carencia de mercados consumidores, uno de los principales problemas de la provincia era la escasa inversión y el estancamiento de la moneda circulante. Importantes familias e inversionistas simplemente optaron por emigrar y abandonar la zona. Esto provocó un fuerte incremento del trueque e incluso, en muchos casos, el pago de los salarios en especies.

Se denunciaba un “vacío poblacional” en la zona, cuando en verdad, lo que hacía falta, era mano de obra calificada y que los individuos se habituaran al trabajo. Estancada la actividad agrícola-ganadera, existió una población flotante que no supo en qué ocuparse. En una carta, el intendente Sanfuentes, máxima autoridad de la provincia de Valdivia, escribió al gobierno central informando la situación en que se encontraba la zona y lo que se debía hacer según él:

“habituarse aquella gente al trabajo es lo que más se necesita, i para esto es lo mejor el espíritu de asociación, si se lograra introducir entre ella. ¡Oh! Dadle a Valdivia bastante población, haya allí hombres emprendedores; compónganse los caminos, hágase navegable los ríos, i la propiedad será inmensa.”<sup>10</sup>

Si en 1874 las explotaciones de las estancias habían alcanzado un gran desarrollo, existiendo, sólo en la subdelegación de Quinchilca, cerca de 60 indígenas que trabajaban en calidad de criados en las casas de las haciendas, hacia 1820, la cesantía y la pérdida de los medios socialmente aceptados de hacerse la vida, parecieron ser la norma. El gobernador Letelier le escribía al ministro Rodríguez Aldea en 1821:

“en esta Plaza y su provincia hay una multitud de gente ociosa ya por habitud, ya por falta de ocupaciones en qué destinarse, de aquí nacen los frecuentes robos y asesinatos que se cometen”.<sup>11</sup>

Sin recursos económicos frescos que movilizaran el mercado laboral, Letelier se quejaba de la multitud de personas ociosas y vagabundas que pululaban por los alrededores,

---

<sup>10</sup> Carta de Salvador Sanfuentes a Manuel Montt, 17 julio 1845, reproducida en: Bauer (ed.), 1925: 4.

<sup>11</sup> CM, 110. En: Guarda, 1973: 109.

surgiendo por esta razón -a su entender- el robo, el abigeato y los homicidios. La inextinguible flama del alcohol hubo de envolver y potenciar dichos problemas: probablemente la única industria que logró prosperar de forma más o menos significativa para el período tratado fue la de alcohol. La producción de sidra fue la que más impuestos le entregaba a la municipalidad de Valdivia hacia 1850 (Hipp & Peralta, 2004: 65).

De un cuadro similar, años más tarde de lo que escribió el Gobernador, se lamentaba la prensa local, al decir:

“Vemos hombres llenos de honradez y de aptitudes a quienes quizás estaban deparados los mejores resultados en el giro lucrativo, sumergidos en la indigencia porque no vieron un fomento o, como se dice comúnmente, quien les diese la mano para trabajar.”<sup>12</sup>

Relacionado al problema anterior, le escribía en 1845 Salvador Sanfuentes a Manuel Montt que, a su parecer, el inconveniente más grave que experimentaba la Provincia de Valdivia era la escasez de “numerario” que ella sufre. El mal que de esto resultaba, advertía, es la

“(…) costumbre cimentada de pagar a los trabajadores en efectos avaluados a un precio exorbitante, i que ellos mas veces no necesitan; pero que se ven precisados a recibir para venderlos después por la cuarta parte de lo que a ellos les han costado. Así es que no hai peón que no se encuentre adeudado en cincuenta, ciento o mas pesos respecto de su patrón, lo que los constituiría en una verdadera esclavitud para toda la vida, si ellos no correspondiesen a esta insufrible tiranía mudando continuamente de patrón sin acabar de devengar a ninguno (…).”<sup>13</sup>

Tal nefasta situación, provocaba que los sujetos tuviesen una sobrecarga de deudas en sus espaldas, viéndose obligados a

“(…) concluir por fugarse de la provincia, privándola de un sinnúmero de brazos útiles. Aquí tiene Usted la causa de la escasez de obreros que tanto se lamenta, i que produce también, para remate del mal, la desmoralización mas rápida por el hábito del engaño.”<sup>14</sup>

En este sentido, el Intendente sostenía que además de disputarse los distintos propietarios a los pocos trabajadores que existían, ejercían sobre ellos una tiranía atroz, pidiéndoles adelantado hasta cien o doscientos pesos, para abandonarlos al menor motivo de queja. A su vez, los trabajadores, por lo general gañanes, ocultaban sus deudas, o

---

<sup>12</sup> CM, 4717, 1827. En: Guarda, 1973:109.

<sup>13</sup> Carta de Don Salvador Sanfuentes al señor don Manuel Montt. Valdivia, Julio 17 de 1845. En: Bauer (ed.), 1925: 4.

<sup>14</sup> Carta de Don Salvador Sanfuentes al señor don Manuel Montt. Valdivia, Julio 17 de 1845. En: Bauer (ed.), 1925: 4.

interesados los propietarios en admitirlos en las faenas, los recibían sin preguntarles si debían a otros. De este modo se formaba una especie de concurso de acreedores sobre los peones. Por lo mismo, era necesario -advertía- un reglamento que exigiese papeleta de no deber a ni un patrón o propietario.<sup>15</sup> Luego continúa diciendo:

“Los que verdaderamente tienen la culpa de esos abusos, son los patrones que dan sumamente recargados a sus peones los efectos con que les pagan, i que no les cancelan sus cuentas con frecuencia. Bien podrian retenerlos cerca de sí si quisieran ser jenerosos i les diesen en propiedad en sus tierras un pequeño pedazo que cultivasen i donde viviesen con sus familias. Se me ha dicho que en el antiguo Reglamento de policía de Valdivia hai un artículo por el cual se ordena que los jueces no obliguen a que los peones paguen lo que les cobren sus patrones por deudas provenientes del licor que les dan de beber con exceso. Bueno seria restablecer su observancia. Hai patrones de quienes se refiere que tienen a sus peones adeudados en ciento i mas pesos casi todo por chicha a precio mui subido”<sup>16</sup>

Ante un panorama como éste, no parece raro que muchos de los sujetos del mundo rural hayan optado por no trabajar o, de hacerlo, realizar pequeños trabajos estacionales o esporádicos, deambulando de potrero en potrero, de fundo en fundo, sin otro objetivo más que subsistir o de obtener pequeñísima regalías, como pudo haber sido un plato de comida o algunos cachos de chicha. En este sentido, la deserción laboral y la desocupación parecieron ser la norma; si las faenas laborales aparte de no sacarlos de sus precarias condiciones de vida, en algunos casos, les reproducía su mundo de marginalidad y, en otros, los sumergía en un pozo de miseria harto más profundo del que se encontraban antes de trabajar, no debería llamar nuestra atención que la mendicidad, el ocio, la deserción laboral y el alcohol, hayan sido alternativas válidas y bastante atractivas para aquellos sujetos del bajo pueblo. Las limitaciones del mercado laboral, como sostiene Roswitha Hipp, en ciertas oportunidades, al darle cabida sólo a unos pocos trabajadores y en otras, haciéndolos trabajar a cambio de miserables regalías, dejó a la mayoría de los sujetos en la miseria más extrema, y propensos a la incubación de malos hábitos y vicios (Hipp, 2005: 139).

De esta forma, definidos por la marginalidad y la pobreza, las prácticas transgresoras y delictivas protagonizadas por los sujetos populares del Departamento valdiviano parecieron multiplicarse en el período de estudio. Al menos las fuentes así lo denuncian.

---

<sup>15</sup> Estadística de la provincia de Valdivia en 1846. Memoria escrita por don Salvador Sanfuentes, intendente que fué de dicha provincia. En: Bauer (ed.), 1925: 131.

<sup>16</sup> Estadística de la provincia de Valdivia en 1846. Memoria escrita por don Salvador Sanfuentes, intendente que fue de dicha provincia. En: Bauer, (ed.), 1925: 132.

Las quejas por la ociosidad, la vagancia y la ebriedad, fueron recurrentes. El Valdiviano Federal denunciaba:

“Si la ociosidad nos quita una porción de brazos trabajadores no hace menos el vicio arraigado de la embriaguez... el cual tiene un influjo muy preferente en Valdivia respecto a otros países.”<sup>17</sup>

De similar modo, Vicente Pérez Rosales, con asombro decía: “los gañanes, a causa de la poca remuneración que se les ofrecía por su trabajo (...) sólo trabajaban poco para emborracharse y para dormir mucho” (Pérez Rosales, 1886: 319).

Sin lograr comprender los factores estructurales que originaban los altos índices de alcoholismo en los sujetos, la élite se preocupaba más de sus efectos que de su remedio. El intendente de La Unión se quejaba de la situación general que vivía la Provincia de Valdivia, advirtiendo que la ebriedad era uno de los factores que subsumían a la región en la miseria, con estas palabras:

“deseando esta Intendencia contener los delitos y males que resultan de la ebriedad habitual en que ordinariamente se mantiene la clase trabajadora (...) afín de que manifiesten en esta parte su empeño por contener uno de los excesos que sirve de no pequeño obstáculo al adelantamiento de la provincia, y que por medio de él se introduce la desmoralización y corrompimiento de los que pudieron fomentar la industria.”<sup>18</sup>

En este sentido, uno de los objetivos que buscaba la élite era proletarizar a la mano de obra ociosa, entregarle un oficio, para que con él, dejase los vicios y llevase una vida digna. Por esto mismo, se decía que era menester controlar a la población que era catalogada como vaga y mendiga. De este modo, se restringió la movilidad de estos grupos –por lo general gañanes-, arrestando a quien no tuviese domicilio o trabajo conocido. Tal vez por esta misma razón, en 1840, el intendente de la Provincia de Valdivia, José Ignacio García, le escribía al Gobernador de La Unión, indicándole la necesidad de vigilar y controlar a la población diseminada en los campos aledaños

“a fin de moralizar la plebe acostumbrándola al trabajo, como asimismo ir sacando poco á poco á los indios del estado de ociosidad en que se encuentran, he conceptuado del caso prevenir á Usted se aprehendan a todos aquellos que lejos de ocuparse en algún trabajo, carecen de domicilio o modo de vivir conocido.”<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> El Valdivia Federal, 9, 1. En: Guarda, 1973: 109.

<sup>18</sup> ANGU, Tomo 2, 7 de Mayo de 1840. Intendente de la Provincia José Ignacio García, Gobernador del Departamento de La Unión.

<sup>19</sup> ANGU, Tomo 2, 9 de Septiembre de 1849. Carta del Intendente al Gobernador de La Unión, Valdivia, 9 de septiembre 1840.

Otra de las medidas tomadas para evitar la vagancia, el alto grado de movilidad y la deserción laboral de los grupos populares a través de la Provincia, fue aquella que establecía que para evitar los perjuicios que se generaban por los trabajadores que se iban

“repentinamente fuera de la provincia burlando así la buena fé y vigilancia de sus patrones: y afin de establecer el mejor fin y moralidad se decreta lo siguiente: N° 1: Toda persona que tubiese que pasar de un departamento á otro, deberá solicitar un pasaporte del gobernador, subdelegado ó inspector segun el lugar en que residiese.”<sup>20</sup>

Sin embargo, tanto la medida de pedir pasaporte como aquella dirigida a aprehender a los que no tuviesen domicilio y modo de vivir conocido no dieron resultado, en cuanto la desocupación y la movilidad de los sujetos se mantuvo a lo largo de todo el período. Detrás de estas medidas desesperadas, a nuestro parecer, se esconde una realidad social y económica de marginalidad y penuria sin precedentes para la zona y que, en definitiva, explica el porqué de estas prácticas transgresoras. En efecto, el abigeato y el nivel de masividad que alcanzó el delito –como veremos- deben ser comprendidos siempre dentro de esta realidad histórica mayor.

Para entonces, la renta anual de los predios -como Guarda (1973) afirma- era muy baja. En la jurisdicción de la provincia de Valdivia, de los 119 fundos que existían, los más valiosos sólo rendían entre 1.000 y 500 pesos de renta anual. Las áreas de cultivo se vieron drásticamente reducidas. No existían mercados y prácticamente los campos dejaron de trabajarse, perdiendo su potencial productivo. Hacia mediados de siglo, la provincia de Valdivia era la zona con menor desarrollo agrícola entre Copiapó y Chiloé, principalmente porque no se les producía. En el Departamento de Valdivia sólo se trabajaban las tierras aledañas a los ríos, mientras que en el de La Unión no se cultivaban más del 20% de las tierras. Ni pensar en el desarrollo agrícola alrededor de los grandes lagos de la provincia, que eran espacios prácticamente vírgenes (Almonacid, 1998: 27-36).

Con tan baja productividad, se reprodujeron nefastas condiciones laborales, las que, en más de alguna oportunidad, fueron evadidas por los peones-gañanes. Éstos, carentes de posesión alguna -la mayoría sin tierras propias y sin los medios de alcanzar algún grado de acumulación campesina-, buscaron en las haciendas, las ciudades, obras públicas o en

---

<sup>20</sup> ANGU, Tomo 2, 15 de Enero 1838. Intendente de la Provincia Isidro Vergara al Gobernador del Departamento de La Unión; y 20 de Abril 1840, Intendente de la Provincia José Ignacio García al Gobernador del Departamento de La Unión.

cualquier otra forma de estrategia económica, los medios para subsistir. En este sentido, el peón era un sujeto libre, no arraigado, que podía decidir por sí mismo la forma de trabajo que quería realizar, como también, liberarse de aquellas formas de trabajo no deseadas.

En este contexto, parte de la población optó por la transgresión como forma de supervivencia diaria; su gran diseminación en la sociedad no solo impedía el cumplimiento de la ley sino también el aprendizaje de la misma (Muñoz, 2008: 30). Según lo visto hasta ahora, como las fuentes nos advierten, la deserción laboral junto con la ociosidad, la vagancia y la ingesta de alcohol fueron fenómenos recurrentes en la época. Esto nos demuestra que se reprodujeron rasgos de insubordinación y rebeldía en el Departamento. En este contexto, el abigeato no sólo pareció ser un acto más del malestar popular, sino también una de las prácticas transgresoras más comunes en la Provincia. Como veremos, del hurto y robo de ganado se desglosa todo un contenido social por detrás. Ya sea por necesidad, por negocio, resistencia o protesta social, el abigeato fue una práctica transgresora común en el Departamento valdiviano. Su latencia, vigencia en el tiempo y los estragos que causaba, a nuestro entender, eclosionaron en el período por las razones que hemos presentado. Fue precisamente en estas décadas cuando el fenómeno se presentó como un problema transversal a toda la sociedad valdiviana, despertando las más acaloradas y desesperadas preocupaciones en los vecinos, en los dueños de las grandes extensiones de tierras y en la autoridad.

En síntesis, Valdivia, desde los inicios republicanos hasta los primeros años de la inmigración alemana, quedó sumergida en un marco de desolación y de crisis social, económica y política. El propio agente colonizador, Vicente Pérez Rosales, describió con alarma la situación en la que se encontraba la capital provincial en 1850:

“llegamos a Valdivia. ¡Santo Dios!, si el fundador de aquel pueblo (...) me hubiese acompañado en este viaje, de seguro que se habría vuelto para atrás lanzando excomuniones contra la incuria de sus descuidadísimos bichoznos” (Pérez Rosales, 1886: 356-357).

Luego, Guarda, concluye para el período, casi con tono apocalíptico que

“(…) desaparece en Valdivia casi hasta el último vestigio de vida y la historia, durante los veinte años que mediaron hasta la llegada de la inmigración alemana, no registra otros sucesos que los que contribuyeron a que el cuadro de desolación fuese aún más completo” (1953: 285).

Como se puede observar, el escenario socio-político valdiviano no era prometedor, floreciendo –como respuesta- preocupantes cuadros de transgresión, vulnerabilidad y violencia en la zona. Ante un marcado tiempo de crisis, creemos que los sujetos más marginados y empobrecidos del sistema imperante respondieron de diversas maneras; por lo mismo, los distintos tipos de hurtos, los crímenes y las pendencias, el alcoholismo, la prostitución, la vagancia y la ociosidad fueron fenómenos bastante comunes en el período. Al menos así lo denunciaba la autoridad.

En efecto, estos hechos se nos presentan como buenos indicadores sociales sobre lo que estaba ocurriendo en el seno de la sociedad decimonónica. Bajo esta lógica, analizar por qué proliferaron estas conductas sociales y qué sentido tenían para sus perpetradores el realizarlas, nos parece un ejercicio loable para desentrañar la historia del mundo popular valdiviano. En los próximos apartados y capítulos queremos apuntar en dicha dirección al estudiar uno de los delitos más complejos en cuanto a práctica social del Chile decimonónico, y a su vez, uno de los menos estudiados por la historiografía: el abigeato. En consecuencia, queremos dilucidar si se desglosó algún contenido de rebeldía y/o malestar social en torno a dichos actos.

Bajo esta lógica, en el próximo apartado revisaremos muy brevemente cómo se fue desarrollando el abigeato en la historia de Chile y cuál era la normativa que lo regía y sancionaba. Finalmente, en el último apartado nos centraremos en la figura histórica que protagonizó estas acciones de transgresión a la propiedad: el abigeo. De este modo, al caracterizarlo, nos iremos acercando de a poco a los cometidos planteados al principio de esta investigación. De igual forma, precisaremos muy brevemente algunos aspectos que nos parecen importantes de destacar acerca del abigeato y de cómo lo abordaremos.

## **2.2. El abigeato y la tipificación del delito en la normativa chilena.**

El hurto y robo de ganado, históricamente conocido como abigeato, ha sido una práctica antiquísima presente a lo largo del mundo de hace más de dos mil años. En la presente investigación, en cuanto a acción social, lo abordaremos para dilucidar el sentido que le daban sus hechores y el contenido que se desglosaba por detrás de estos actos insurgentes, no sin antes revisar brevemente cuál fue su origen etimológico y cuál era la

legislación aplicable tanto en la Colonia como en la República para sancionar el delito. En efecto, esto nos dará una idea de cómo se entendía esta práctica y cómo se reaccionaba institucionalmente ante ella.

### **2.2.1. Origen etimológico.**

La palabra “abigeato” encuentra su origen etimológico en el latín *ab-agere*, que significa arrear o aguijar las bestias con fin de hacerlas marchar delante de sí. Precisamente, su tipificación como una práctica delictiva de aquí surge. Por lo tanto, según su proveniencia etimológica, podríamos decir que el abigeato es una especie particular de hurto, que se comete cuando se “desvía la cosa o cuando se la hace marchar delante de sí,” con fin de aprovecharse de ella.

En términos generales, es el nombre técnico-jurídico que históricamente se ha asociado al hurto de ganado o bestias. Por ganado entenderemos al conjunto de bestias mansas que se apacientan y conviven en gran número. Para lo que respecta al término, no todas las especies de animales hurtados o robados se circunscriben en este tipo de delito. Por lo mismo, se entiende por bestia, al animal cuadrúpedo mayor, principalmente, aquellos de carga o silla, como pueden ser el ganado equino, vacuno y mular. De este modo, el delito de abigeato recae exclusivamente sobre cosas semovientes y específicamente sobre bestias o ganado mayor.

Desde hace siglos, en las Siete Partidas, se revelaba ya la especificidad que cobraba el delito al expresar que “abigei son una manera de ladrones que trabajan mas en furtar bestias et ganados que otras cosas.” Como se advierte, tras esta descripción se trasluce cierta especificidad conductual, especie de actividad profesional en la que los abigeos incurrían como si fuese un oficio. En efecto, el abigeo era una especie de ladrón, diferenciado de otros, reconocido y sancionado de manera particular por normas prescriptivas antiquísimas, como lo fueron las Siete Partidas.

Al respecto, en un estudio comentado que hace Gregorio López sobre esta ley, sostiene: “que abigeo se entiende aquel que suele estar en acecho para robar animales

ajenos.” Por lo mismo, continúa diciendo que “(...) tienen costumbre de armar acechanzas para hacer presas y tomar cautivos.”<sup>21</sup>

En este sentido, a diferencia del hurto o el robo común, no existe en el abigeato una aprehensión material de la especie que se sustrajo. Al tratarse de especies semovientes el sujeto que comete el acto aprovecha la fuerza de locomoción de su objeto, acarreándolo hacia el lugar que estime conveniente para consumir el delito.<sup>22</sup>

### **2.2.2) El abigeato en la Colonia y la legislación aplicable para su sanción y represión.**

El abigeato como práctica transgresora contra la propiedad privada, primero en la Península Ibérica y posteriormente en el continente americano, históricamente ha sido regulado y combatido punitivamente, siendo una más de las conductas tipificadas como delito contra la propiedad. Veamos qué se entendía por este delito en específico y cómo se le afrontaba en la Colonia.

Lo primero que señalaremos es que su relevancia como práctica delictual guarda estrecha relación con el valor que históricamente se le ha dado a los bienes que transgrede la conducta. Las cabezas de ganado fueron por siglos, la base de la economía colonial, por lo que su debido resguardo pareció ser una prioridad. Lo segundo, que existió una amplia y variada legislación que protegía jurídicamente estos bienes. En este sentido, se estipulaban durísimas sanciones a quienes incurrieran en estas conductas, en cuanto las condenas por abigeato incluso llegaban a contradecir ciertas normativas que estipulaban que por motivo de hurto no se debía matar ni mutilar al sujeto que cometía el acto (Rojas, 2007:116).

La ley 19, título 14, Partida Séptima que trata sobre “La pena que merecen los que hurtan ganado y los encubridores de ellos”, así lo deja estipulado:

---

<sup>21</sup> Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alonso el IX. Con las variantes y glosas del Licenciado don Gregorio López, Tomo IV, pág. 253. En: Adriazola, [sin fecha]: 5.

<sup>22</sup> Al menos, etimológicamente, el término surgió bajo estos preceptos. Sin embargo, como veremos, acarrear a los animales, en la República, no implicó el único rasgo definitorio exclusivo del abigeato; no era una regla y en muchos casos, el animal fue asesinado y aprovechado en el mismo lugar en donde se le halló.

“Et por ende decimos que si contra alguno fuese proado tal furto como este, si fuese home que lo haya usado de facer debe morir por ende... cualquier que tal furto faga debe morir por ello, maguer non hubiese usado de facerlo otras veces.”<sup>23</sup>

Sin embargo, aún cuando en las Siete Partidas la sanción era la pena capital, en el Reino de Chile –al menos desde el siglo XVIII- se utilizaron de forma paralela otras disposiciones legales para paliar los ilícitos relacionados con el abigeato. Las sanciones iban desde la muerte y los azotes, hasta el destierro y el trabajo comunitario. Existía un abanico de posibilidades al momento de legislar y los criterios legales siempre fueron dispares a la hora de aplicar una condena. En este sentido, la ejecución de la pena dependía de la calidad que ostentaba el autor del delito de acuerdo a si era reincidente o no y según el número y tamaño de bestias a las que se asociaba el ilícito (Soto, 2010: 9).

De esta forma, según la jurisprudencia y los dispositivos legales existentes, los jueces podían basarse en los “bandos de gobernadores y corregidores” y en los “autoacordados” para reprimir y sancionar el delito de abigeato.

Sin entrar en mayor detalle,<sup>24</sup> las disposiciones del Derecho indiano chileno que hacían alusión al abigeato –directa o indirectamente- fueron variadas. Era el juez quien, a su criterio, caso a caso, decidía cuál utilizar. Una disposición común que se aplicó fue la del Bando del buen Gobierno proveído por el Gobernador José Antonio Manso de Velasco en 1739. En esta, se condenaba a pena de muerte: “(...) al que robare más de 5 cabezas de ganado mayor y 10 del menor (...). Los que delinquían en cantidades menores recibirían 100 azotes y destierro de 4 años en una fortaleza” (Góngora, 1966: 10).

Otra disposición a la que se incurría era la del Bando del buen Gobierno proveído por el Gobernador interino Félix de Berroeta en 1756, que establecía que el

“(...) primer hurto que cometiese cualquier reo siendo mestizo, mulato, negro o sambo si fuese de una cabeza de ganado mayor o de las de ganado menor se [le] diesen doscientos azotes, se le corte el pelo y se le rapen las cejas”. Pues si fuese el hurto de dos cabezas de ganado mayor o cuatro de menor, [además] de los doscientos azotes, trazura de pelo y cejas fuese desterrado por un año a cualquiera de

---

<sup>23</sup> Ley, 19, título 14, Partida Séptima, Vd. Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el IX. Con las variantes de más interés, y con la glosa del licenciado Gregorio López., del Consejo Real de Indias de S.M Barcelona: Imprenta de Antonio Bergnes, 1844. En: Rojas, 2011: 117.

<sup>24</sup> Para hacerlo revisar las obras de Harris (2011) y (1997).

los presidios de Valdivia, Islas de Juan Fernández o [a] la Piedra que más proporcionáse la ocasión, creciendo según el aumento de los ganados mayores o menores, la pena de los años del destierro”<sup>25</sup>

El Juez también podía incurrir a los autoacordados. Uno de ellos fue el de la Real providencia de la Real Audiencia, de 1769, que establecía: “a los ladrones de ganado se le aplicará la pena de azotes y de vergüenza pública.”<sup>26</sup> Otro similar al que se recurrió fue el de la Real Audiencia librado en 1796 que decía así:

“Siendo frecuente el robo de ganado, quedando en la impunidad frecuentemente los malhechores con detrimento de los dueños de las haciendas, deberán los jueces perseguirlos con la mayor actividad.”<sup>27</sup>

En síntesis, las disposiciones legales eran numerosas y fueron utilizadas indistintamente según el criterio del Juez de turno. Aún cuando las sanciones –como se observan- podían ser variadas y hasta contradictorias entre sí, no cabe duda la severidad que poseían. Por lo demás, se advierte que el legislador tenía la potestad de agravar la sanción aplicable a este tipo de delito, según el contexto local en que incurría el acto, de acuerdo a la habitualidad, al número de animales, etc. Lo indudable, es que el bien jurídico estaba inmensamente tutelado por distintas leyes, lo que a la postre demuestra la importancia que se le daba en la época al ganado en general.

En efecto, el abigeato era una práctica altamente punible y sancionada con duras penas. Sin embargo, en la práctica, por lo general, no se aplicó la ley en su máximo rigor. La mayoría de las veces los jueces morigeraron las penas reemplazando la sentencia capital por las de destierro, azotes o trabajos forzados. Aún así, no debemos dejar de subrayar que el bien que jurídicamente se estaba resguardando era el de propiedad, adquiriendo las cabezas de ganado, en aquel entonces, una importancia superlativa. Como más adelante veremos, de acuerdo al delito que aquí nos ocupa, el bien que jurídicamente estaba tutelado en las leyes, fue importantísimo para la sociedad, en cuanto fue, por un lado, uno de los motores que impulsaba la economía -primero colonial y después republicana- y, por el otro, un medio de subsistencia para sus perpetradores. Quizás por la misma razón, y no obstante las durísimas sanciones que se le aplicaban a quienes incurrían en el ilícito, el abigeato fue

---

<sup>25</sup> “Bando de Buen Gobierno proveído por el Gobernador Interino Félix de Berroeta, Santiago, 15 de diciembre de 1756”, en “Fondo Cabildo de Serena”, volumen 18, pza. 1. En: Harris, 1997: 466.

<sup>26</sup> “Real providencia circular de la Real Audiencia”, Santiago, 6 de septiembre de 1796”, artículos 2 y 4, en “Fondo Judicial de Talca”, 1.227, pza. 2. En: Harris, 1997: 467.

<sup>27</sup> “Auto acordado de lo declarado por la Real Audiencia sobre la facultad de aplicar la justicia ordinaria la pena de azotes, Santiago, 6 de septiembre de 1796”, en “Fondo Capitanía General”, 811, pza. 62. En: (Harris, 1997: 466).

una práctica común en la Colonia y como veremos, también en la República; tal vez el delito que más se cometía en ciertas zonas del país.

En el próximo apartado revisaremos cuál era la legislación aplicable para afrontar el abigeato en la República. Ello nos otorgará una idea de cómo se sancionaba a los abigeos y qué criterios primaban a la hora de aplicar una pena. En última instancia, nos dará algunas luces de cómo reaccionaba la autoridad y la élite dominante ante estas prácticas de resistencia.

### **2.2.3. El delito de abigeato en la República y la legislación aplicable para su sanción y represión.**

Como se ha podido apreciar, el abigeato fue una práctica común en la historia colonial chilena. La amplia legislación aplicable y el gran número de causas judiciales asociados al hurto y robo de ganado así lo demuestran. Bajo la República, la situación no sólo no cambió, sino, como apreciamos, pareció tornarse más crítica; el abigeato se había convertido en una práctica cotidiana que despertaba las más desesperadas inquietudes y opiniones en las autoridades que, al no encontrar el modo de detener este fenómeno, plasmaron su preocupación en distintos documentos que hoy nos permiten recrear el panorama y, en algunos casos, dimensionar el alcance que generó el hurto de ganado en la sociedad decimonónica. Bajo esta lógica, las fuentes judiciales y la legislación imperante nos permiten acercarnos a este cometido. En efecto, en los próximos párrafos revisaremos muy brevemente cuáles fueron las normativas legales que sancionaban el robo y hurto de ganado bajo el Chile decimonónico y, según corresponda, iremos ejemplificando a través de diversos casos.

La primera normativa que se creó bajo la República fue el decreto del 9 de julio de 1817, dictada por el Director Supremo Don Hilarión Delgado de la Quintana. Esta nueva normativa establecía la pena capital a todo robo superior a 4 pesos, mientras que los robos por un valor menor serían castigados con 200 azotes y con 6 años de trabajos forzosos en las obras públicas (Rodríguez, 1954: 8). Probablemente, la imposición de penas tan durísimas como las descritas, se haya debido a la crisis social experimentada tras las

batallas de la independencia y al alto nivel de transgresión y criminalidad que se vivía en aquel entonces.

En virtud del período tratado en esta investigación, nos basaremos en dos normativas. El estudio de casos, la información obtenida del proceso judicial y la sanción aplicada a los abigeos, está íntimamente relacionada a las dos leyes que en las próximas líneas revisaremos brevemente. Por la misma razón, describiremos, a grandes rasgos, en qué consistían y cuál eran sus objetivos principales.

Precisado lo anterior, tenemos que veinte años después de que se haya promulgado la primera ley republicana asociada a este delito, se crea la ley de hurto de animales del 22 de julio de 1837. Este texto legal era el primero de la República en aludir en forma expresa al delito de “abigeato”. La ley establecía en su primer artículo una pena de 25 a 50 azotes o de 8 a 18 meses de servicio en las obras públicas al que hurtase un caballo, buey o vaca, o en su desmedro, ganado menor de cualquier tipo no superior a cuatro cabezas. Según las circunstancias del delito y del delincuente, el juez podía “disponer” de alguna de estas dos clases de penas o, incluso, aplicarlas reunidas en la proporción en la que considere pertinente. La normativa, del mismo modo, establecía qué penas se debía aplicar en caso de que el hurto fuese mayor al estipulado en su primer artículo -6 meses más de servicio o 25 azotes por cada cabeza de ganado- como así también determinaba las penas que se le debían adjudicar a los reincidentes –aplicándosele el máximo de cualquiera de las penas establecidas en el primer artículo, e incluso, ambas hasta una cuarta parte más por animal.<sup>28</sup>

Buena parte de los abigeos que analizamos en nuestro estudio de casos recibió condena según esta normativa. Pascual Gómez, por ejemplo, tras hurtar, asesinar y consumir un animal vacuno perteneciente a su patrón, es condenado a 18 meses de presidio –el máximo tiempo de reclusión estipulado en el artículo primero por el hurto de un animal- y a un año de vigilancia luego de su liberación.<sup>29</sup> Mismo período de condena recibió José Ignacio Cabieres por la venta de un caballo hurtado.<sup>30</sup> En ambos casos, el juez morigeró por el máximo presidio y no por los azotes. En efecto, según lo expresado en éstas y en las demás causas revisadas, la tendencia fue la reclusión y no la vindicta pública. Ésta última,

---

<sup>28</sup> Esta ley es reproducida en su totalidad en: Adriaola, [Sin fecha]: 8-10.

<sup>29</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 23.

<sup>30</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 16.

sólo se aplicó en casos de reincidencia o de prontuarios delictivos desfavorables para los imputados. En consecuencia, la reclusión primó por el castigo corporal. Creemos que esto fue así, porque a nuestro parecer, la ley y los jueces buscaban conjugar dos cosas; por un lado, afrontar el hurto de ganado de una forma más concisa y esclarecedora en cuanto a la legislación que debía aplicársele a los abigeos y, por otra parte, aplicar una normativa más moderna y más acorde a la necesidad con que corrían los tiempos.

A pesar de esta tendencia, los azotes se aplicaron de igual modo. Reiteramos, esta ley daba la libertad al juez de decidir qué castigo aplicar y, en consecuencia, en más de algún caso, el castigo corporal fue la opción que tomaron. Entonces, aún cuando el escarmiento sobre el cuerpo pareció disminuir y la reclusión aumentar en las sentencias, las penas de los veredictos siguieron siendo altísimas. A pesar de ello, como veremos, el abigeato pareció no disminuir. Los trabajos forzosos y los largos períodos de reclusión parecieron no intimidar el accionar de los abigeos.

En 1849 se creó la Ley de Hurtos y Robos. Fue la segunda normativa aplicada en las causas revisadas en la presente investigación. Ésta, no sólo vino a complementar y a llenar los vacíos legales de la ley anterior, sino que a la vez, legisló sobre los delitos de hurto y robo en general, dejando atrás gran parte de las materias regidas por las antiguas leyes españolas. En términos comparativos, mientras la ley de 1837 aplicaba la pena según el criterio del «número» de cabezas hurtadas, la nueva normativa se basaba, en cambio, en el «valor» de la especie o especies hurtadas. Esto se observa en el caso de Pedro Asenjo, quien tras hurtar una ternera de un valor menor a los quince pesos, fue condenado a seis meses de presidio urbano. Pena considerablemente menor a los dos casos que citamos líneas más arriba.

De modo similar, mientras en la primera normativa se establecía de forma específica la pena de azotes y los trabajos forzosos, la ley de 1849 considera a la primera como optativa, y sólo podían ser aplicadas en casos de reiteración o reincidencia. Es el caso de José Elías Cárdenas, quien tras hurtar un buey evaluado en 20 pesos

“(…) y considerando que el reo ha cometido este hurto dos días después de haber cumplido la condena de tres meses de presidio urbano que se le impuso por el hurto de unas mantas i unos gansos (…)”[se le condenó a cincuenta azotes en público y a diez meses de reclusión en el presidio].<sup>31</sup>

Por su parte, en cuanto al trabajo forzoso en las obras públicas, la pena es suprimida para esta segunda normativa. A su vez, en su artículo 32º, la nueva normativa expresaba las formas en que se podían atenuar las penas. De esta forma, a diferencia de la ley de 1837, si la cosa hurtada era entregada voluntariamente sin haber sido el hechor procesado antes por dicho delito, la pena era morigerada o atenuada. Como veremos más adelante, los abigeos, conscientes de esta disposición, en algunos casos, utilizaron este recurso en beneficio propio.

En efecto, como se puede apreciar, nosotros sólo hemos resaltado algunos de los aspectos más importantes de la ley, utilizando como criterio de selección lo que estaba relacionado directamente con el abigeato.<sup>32</sup>

Antes de continuar, debemos precisar que las dos normativas que resaltamos no fueron las únicas que se aplicaron en el período tratado. Aún cuando no se presentaron casos en nuestras causas revisadas, existieron otras disposiciones legales que se utilizaron en los procesos judiciales a lo largo del país para sancionar el abigeato. No las mencionaremos porque no es atingente a los fines de este trabajo. Sólo diremos que las nuevas leyes republicanas revisadas buscaron dejar atrás la antigua legislación española. Sin embargo, cuando existían vacíos legales, el derecho indiano debía ser utilizado bajo expresa disposición legal. De este modo, entre 1817 hasta cuando en 1874 comienza a regir el Código Penal chileno, continuó en vigencia la legislación castellana y fue utilizada muy de vez en cuando.<sup>33</sup>

En síntesis, hacemos hincapié en estas dos importantes normativas por dos razones. Primero, porque son las leyes que rigieron, regularon y sancionaron el delito de abigeato durante nuestro período de estudio. En consecuencia, analizarlas nos otorgan algunas luces de cómo la autoridad respondía a través de sus aparatos legales e institucionales ante estas conductas transgresoras. Segundo, porque como veremos, en algunos casos, los abigeos

---

<sup>31</sup> ANJV, Leg. 55, pieza 6, 1856.

<sup>32</sup> La ley de hurtos y robos de 1849 es reproducida en su totalidad en: (Adriazola, [sin fecha]: 11-16).

<sup>33</sup> Sobre ésta temática en específico, ver: (Adriazola, [sin fecha]: 18-25).

siendo sabedores de estas normativas, buscaron la forma de aminorar sus condenas o de evadir responsabilidades a la hora de ser condenados, mientras en otros casos, aplicaron criterios tradicionales y alternativos de justicia, obviando la normativa moderna y basando sus conductas en sus propias concepciones de lo que era correcto o no.

Precisado el contexto socio-político y el elevado índice de transgresión que se evidenció durante el periodo de estudio, además de haber revisado cómo se desarrolló el abigeato durante la Colonia y la República y cuál fue la normativa aplicable para su sanción y represión, sólo nos queda centrarnos en la figura histórica que protagonizó los hurtos y robos de animales en el Departamento de Valdivia: el abigeo. En efecto, en el último apartado de este capítulo construiremos un perfil del sujeto en cuestión analizando sus características definitorias. En definitiva, como apreciaremos, realizar dicho cometido nos ayudará a acercarnos al trasfondo y al contenido de estos actos transgresores.

### **2.3. Ocioso y transgresor. Características y perfil de los abigeos valdivianos, 1830-1860.**

El abigeato fue –y en algunos lugares sigue siendo– un fenómeno social transversal que se desarrolló no tan sólo a lo largo del país, sino también en otras latitudes del continente y el mundo, bajo las más variadas y diversas formas, con efectos e intensidades de distinto grado. Para el caso de la historia tardo-colonial y decimonónica del Departamento de Valdivia, el abigeato fue una de las prácticas transgresoras más comunes.<sup>34</sup> En los próximos párrafos intentaremos dilucidar algunas de las características principales de los hechos de estas prácticas en Valdivia, no sin antes realizar algunas precisiones de los objetivos propuestos en las líneas que aquí siguen.

En efecto, aún cuando nuestra fuente principal para estudiar a los abigeos sean las causas criminales del Archivo Judicial de Valdivia, nosotros no abordamos este ilícito ni a sus hechos desde lo delictual. Fuimos más allá y analizamos estas fuentes desde su complejidad histórico-social, en cuanto creemos que el abigeato y los abigeos no fueron un

---

<sup>34</sup> Más adelante dedicaremos un capítulo especial al estudio de la naturaleza y cuantificación del delito de abigeato en el Departamento valdiviano.

aspecto menor de la vida social valdiviana, sino más bien un fenómeno que alimentó la cotidianidad de sus habitantes a lo largo del tiempo.

En consecuencia, no nos interesa estudiar el abigeato por el abigeato en sí mismo; buscamos interiorizarnos en el mundo en que éste se origina y desarrolla, comprender su trasfondo y el contenido social que existe tras de él. Al mismo tiempo, pensamos que el alcance que pudo o no tener el hurto de ganado en la sociedad valdiviana, fuera de los efectos concretos que generó, produjo distintos diagnósticos y valoraciones acerca de este fenómeno; que cada subcultura y sector de la sociedad fue encontrando sus propios símbolos y significados para representar y comprender este fenómeno. También para condenarlo y enfrentarlo.

En este sentido, en los siguientes apartados nos centraremos en la figura histórica que protagonizaron estos actos transgresores. Si entendemos el abigeato como un fenómeno social, comprender quiénes eran sus hechores nos ayudará a dilucidar el propio contenido de estas prácticas. Por lo mismo, si queremos saber si se desglosan de éstas algún contenido de rebeldía y/o protesta popular, o si acaso el abigeato adquiriría o no cierto contenido de solidaridad comunitaria o de clase, o por el contrario, si sólo respondía a intereses o necesidades de un grupo o persona determinada, dilucidar las características y rasgos principales de sus protagonistas nos ayudará a avanzar de buena manera en ello.

Por lo tanto, para acercarnos a los cometidos propuestos, nos centraremos, necesariamente, en el protagonista histórico de este “ilícito”: el abigeo. Queremos saber quiénes eran, en qué condiciones vivían, cuáles eran sus motivaciones, en definitiva, interiorizarnos en su historicidad en cuanto sujeto. En los próximos párrafos, nos centraremos en el protagonista de los hurtos y robos de ganado, con fin de crearnos un perfil de éste, para luego, en el siguiente capítulo, adentrarnos en la naturaleza y en las características del delito en sí.

### **2.3.1) El origen social de los abigeos.**

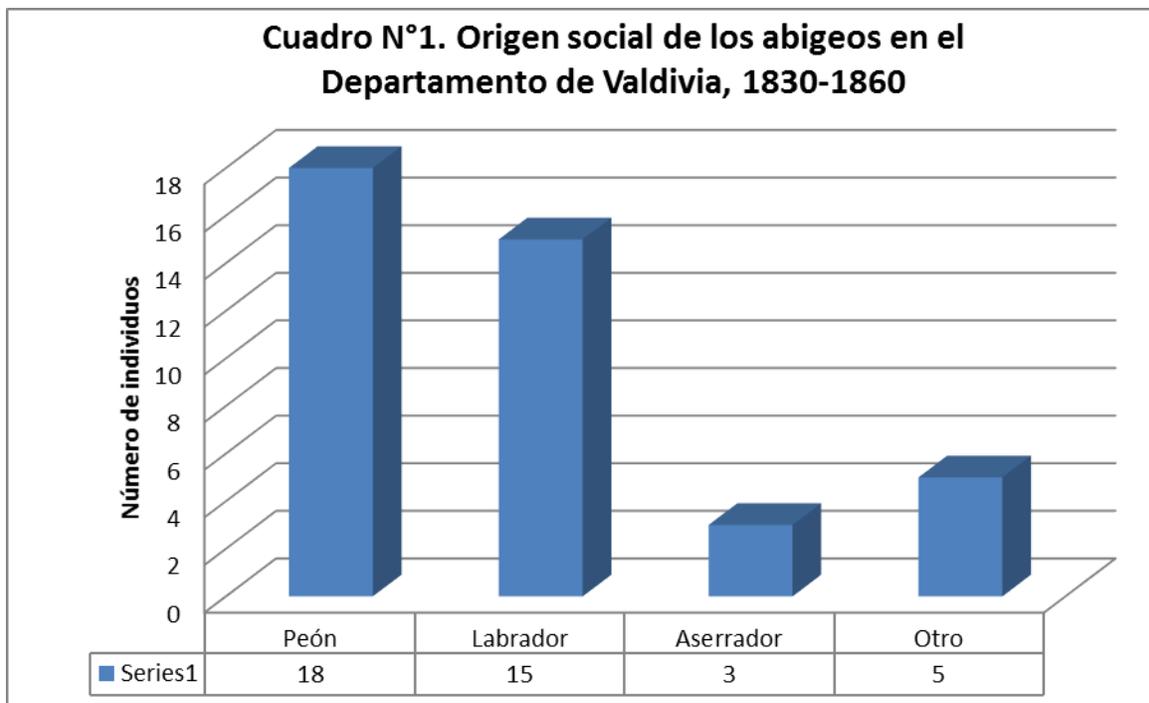
Como mencionamos, para dilucidar si el abigeato en el Departamento valdiviano respondió o no a una forma de “protesta social” dentro del mundo popular, primero debemos enfocar la lente de análisis en el origen social de los sujetos procesados, con fin de caracterizar al elemento humano protagonista de estas prácticas. En efecto, sobre el abigeato, lo primero que afirmaremos, es que fue una práctica constitutiva del bandolerismo y que éste, a su vez, al menos durante todo el siglo XIX, fue un fenómeno social esencialmente rural, en cuanto la mayoría de sus protagonistas provenían del mundo del campesinado.

El perfil que en adelante construiremos sobre estos sujetos, lo hemos recreado en base a 30 casos de abigeato del Archivo Judicial de Valdivia que seleccionamos aleatoriamente, los cuales se concentran en el período de tiempo que va desde 1830 hasta 1857, prácticamente el mismo que la historiografía nacional le ha designado al período de la República Conservadora.

En el cuadro N° 1 se puede apreciar que respecto al «origen social» de los sujetos que cometieron abigeato, predominaban aquellos que provenían tanto del estrato “gañán” como del estrato “labrador”. Los primeros, eran individuos sin propiedad de la tierra y sin posibilidad de acceso estable a ella, carentes de trabajo permanente y calificado. Definidos por el desarraigo, imbuidos por la transhumancia, los gañanes deambulaban por los caminos, los arrabales, las urbes, chinganas y espacios de sociabilidad popular, buscando, en el día a día, las formas de hacerse la vida. Descendientes directos de labradores e inquilinos, quedaron definidos por el proceso de descampesinización que se empezó a evidenciar desde fines de la Colonia, constituyendo una masa social flotante, marginal y desarraigada. José Domingo Sánchez es un buen ejemplo del gañán tipo: joven, soltero, errante, marginal y con un estilo de vida desafiante a los cánones aceptados como correctos para aquel entonces, fue procesado por distintos robos y por resistirse a la justicia una vez que fue aprehendido. Cuando en el juicio se le preguntó en qué se había ocupado y cuánto tiempo había estado fuera de la casa de sus padres –quienes por cierto eran labradores– respondió que llevaba “andando” como tres meses; y que

“estuvo como un mez en la mar con unos naturales que no conoce, solo a un peon de (...) Maria Montecinos llamado Juan de Dios, que como otro mez estuve en el cañal bajo [en el] departamento de Osorno en casa de D. Sotomayor i de allí se regresó para este departamento i llegó a su casa i de allí se fue para los juncos en busca de una yegua, i que viniendo de vuelta pasó a la casa de Lorenzo Martines en donde lo encontraron i aprendieron (...).”<sup>35</sup>

Los segundos, estrictamente hablando, eran pequeños campesinos minifundistas cuya propiedad era muy reducida y cuya producción se destinaba, en su mayoría, al consumo.



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57.

Como se observa, casi la totalidad de los abigeos decían ser gañanes y labradores. Sin embargo, debemos hacer una salvedad respecto a estos últimos. El término ‘labrador’ se utilizó indistintamente tanto para referirse a los pequeños propietarios agrícolas independientes que vivían y trabajaban en sus propias chacras y ranchos, como para aquellos individuos semiindependientes que vivían y trabajaban durante todo el año en las haciendas de los grandes propietarios del Departamento. Eran, pues, ‘inquilinos’, aún cuando no se los definía como tal en las causas por abigeato, sino más bien como labradores a secas. Los inquilinos, al decir de Salazar, estaban definidos por su creciente carácter ‘peonal’, es decir, ‘pre-proletario’, a los que se les entregaba un terreno -con

<sup>35</sup> ANJV, Leg. 46, pieza 20, 1850.

ciertas regalías y derechos limitados- dentro de la propiedad del patrón, a cambio de su lealtad y trabajo servil durante el año (1999: 33).

Lamentablemente, los archivos judiciales no nos brindan los datos suficientes como para poder hacer una distinción más precisa de los diferentes grupos del mundo del campesinado. Esto se debe, porque por lo general se utilizaba el término “labrador” para referirse a todo el apartado social asociado al trabajo agrícola permanente. Este problema terminológico pareció ser común y quedó plasmado en la mayoría de las fuentes del siglo XIX. Existía, pues, una clara tendencia en aplicar al campesinado en general, términos que originalmente correspondían a grupos específicos de campesinos. En este sentido, los “inquilinos” quedaron subsumidos comúnmente en la categoría homogenizadora de “labradores”.

Ante esta limitación documental, no podremos hacer un análisis más acabado acerca de la verdadera procedencia de los abigeos, aún cuando, en algunos casos, por sus declaraciones prestadas, podamos afirmar con certeza, que algunos de los abigeos que se definían como ‘labradores’, eran en estricto rigor inquilinos y peones-gañanes. Es el caso de Antonio Torres, “que vive en una chacra de su patrón llamada Punulance...”, quien luego de un largo proceso que se siguió en su contra, fue formalizado por el hurto de distintos animales a diferentes personas. Cuando se le preguntó si había estado preso por éste u otros delitos, afirmó que efectivamente lo había estado antes dos veces “...por faltas al trabajo de su patrón...”.<sup>36</sup> Podemos deducir lo mismo de José Miguel Pacheco, quien cayó preso “...por haberle tomado una baca obesa negra a su patrón Don Miguel Adriasola, la que cambio a unos moros... que iban a conducir unos animales para la provincia de Consepacion.”<sup>37</sup>

En ambos casos la autoridad definió a los abigeos como labradores, pero como de sus declaraciones se advierte, podemos deducir que eran más bien inquilinos o gañanes que le trabajaban estacionalmente a su patrón. Sostenemos esto porque se encontraban apatronados en alguna actividad de la hacienda o estancia a la hora que cometieron los

---

<sup>36</sup> ANJV, Leg. 42, pieza 31, 1846.

<sup>37</sup> ANJV, Leg. 46, pieza 7, 1850.

hurtos de ganado, y porque además, al menos para el caso de Antonio Torres, se advierte que vivía en una chacra dentro de los terrenos del patrón.

Otro de los problemas que se nos presentaron a la hora de dilucidar el origen social de los abigeos, fueron las omisiones y ambigüedades presentes en las causas. En las declaraciones por abigeato, los imputados y testigos no siempre nos entregaban los datos necesarios para hacer un análisis más acabado acerca de la procedencia de los abigeos. En ciertos casos no se mencionaba el oficio que poseían, en algunos se mencionaban más de uno y, en otros, se mencionaba uno, cuando en realidad, todo parece indicar que declaraban ese oficio con el objetivo de evitar prejuicios y evadir o reducir la condena final del proceso.<sup>38</sup>

También están los casos de aquellos abigeos que mencionaban algún oficio -tal vez por error-, cuando en la práctica realizan otro muy distinto. Un ejemplo de esto último, es el de Bernardino Castro, quien decía tener el oficio de “carbonero o gañán”, aún cuando -como se desglosaba del proceso judicial- poseía una residencia fija, propia y con cultivos en su propiedad. En consecuencia, su perfil se acercaba más al de un labrador que al de un gañán.<sup>39</sup>

Como se observa, definir con exactitud la procedencia social de los abigeos a través de los datos que arrojaron las causas judiciales fue un trabajo difícil de realizar. Hay omisiones, ambigüedades, equivocaciones e incluso tergiversaciones en las declaraciones y relatos judiciales.

Volviendo al cuadro adjunto, se aprecia que algunos de los abigeos dijeron tener como oficio el ser «aserradores». La labranza de maderas no era un trabajo permanente que ocurriese a lo largo del año. Se acercaba a las faenas productivas del agro, en cuanto era un trabajo estacional más. Por lo general, quienes decían definirse como aserradores o labradores de maderas, tenían un perfil bastante cercano al del gañán típico. Rosauro Muñoz es un buen ejemplo de ello. De 26 años de edad, soltero, natural de Osorno, fue aprendido en San José por el hurto de unos caballos junto a otras dos personas de similar naturaleza. Mientras uno ya había estado preso por hurto un par de veces en Osorno, el otro

---

<sup>38</sup> Sobre este último tema profundizaremos en el último capítulo.

<sup>39</sup> ANJV, Leg. 57, pieza 4, 1857.

era un “vago que no tiene trabajo alguno.” Muñoz, por su parte, ya había estado preso anteriormente por “haber faltado al trabajo de su patrón Don Juan Francisco.”<sup>40</sup> Como se aprecia, Muñoz carecía de un trabajo estable y calificado, presenciaba cierto grado de movilidad –fue aprehendido lejos de su lugar de origen–, era soltero y se relacionaba con sujetos que ya habían tenido problemas con la justicia. Aún así, se definió como labrador de maderas y no como gañán.<sup>41</sup>

Como también se aprecia del cuadro citado, pusimos como categoría de análisis el segmento “otros”. En él seleccionamos a todos los sujetos que decían tener algún oficio que no hubiera estado relacionado directa o indirectamente con el mundo del campesinado, sino, todo lo contrario: con el mundo urbano y el de las villas. En este sentido, un abigeo dijo ser carpintero, mientras otro expuso tener el oficio de balseiro.

Los abasteros eran los que más se vieron involucrados en el abigeato, al comprar cabezas hurtadas a menor precio o al reducir los animales con fin de eliminar la evidencia. En efecto, como en los próximos capítulos profundizaremos, se evidencia que existió una conexión entre ciertos sujetos del mundo popular urbano o villano con el del campesinado; también se advierte que el fenómeno del abigeato no fue exclusivamente rural, aun cuando, en la mayoría de los casos, los abigeos provenían del campo.

Algunos abasteros guardaban directas relaciones ilícitas con afamados ladrones, como el carnicero Raimundo Bravo con el renombrado Juan de Dios Vera, quien sería condenado por el hurto de 7 animales a 10 años de presidio urbano. Se denunciaba que “...varios animales [entregados por Vera] an sido muertos en esta recoba i vendidos en el mercado público por el Carnicero Raimundo Wabe...”.<sup>42</sup> Mientras las pruebas no fueron suficientes para culpar a éste, tras la cita, se desprende la intención de hacer camuflar un acto ilícito a través del conducto normal, esto es, mediante la comercialización de la carne de un animal que había sido obtenido de manera ilegal. El objetivo era transformar el animal robado en dinero rápido, beneficiándose ambas partes del ilícito.

---

<sup>40</sup> ANJV, Leg. 41, pieza 13.

<sup>41</sup> Líneas más adelante nos centraremos en específico sobre los gañanes.

<sup>42</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 20.

Por ser los gañanes junto con los labradores y los inquilinos los que más se involucraron en el hurto y robo de ganado, nos centraremos preferentemente en ellos. A la luz de las fuentes judiciales, todo parece ser que existió «una íntima relación entre éstos», al evidenciarse una compatibilidad sanguínea y de compadrazgo directa entre los tres segmentos.

Un ejemplo de dicha relación se desprende de las declaraciones emanadas por los gañanes. Éstos en muchos casos afirmaban no tener un lugar de residencia fijo, decían no poseer propiedades, como tampoco mencionaban tener la calidad de sirviente o trabajador arraigado. Ellos simplemente estaban de paso, habitaban un lugarejo o no hacían referencia al lugar en donde pernoctaban. Aún así, como veremos, no dejaron de estar relacionados con el mundo de los labradores e inquilinos.

Si el 44% de los delitos por abigeato provenían del estrato gañán, el segundo segmento social que más se involucró en el ilícito fue el de los labradores, con un 36% del total de casos. Como mencionamos, estos últimos eran pequeños minifundistas, asentados en los terrenos baldíos y aldeaños a la ribera del estuario del río que cruza al Departamento, y se caracterizaban por tener pequeñas tenencias de tierras o chacras, las cuales dedicaban, preferentemente, al cultivo. Su reducida producción la destinaban prácticamente al consumo privado, siendo bajas las posibilidades de poder obtener un excedente que les permitiera la acumulación de capital. Eran pues, sujetos integrados al sistema en cuanto vivían dentro de los parámetros de lo que la élite aceptaba como “normal” para una sociedad rural como la de aquel entonces, pero, a su vez, marginados del mismo, en cuanto vivían en uno de los escalafones más bajos de una sociedad marcadamente jerarquizada. Su vida material, rara vez, les permitía ir más allá del objetivo de subsistir, y –como veremos en el próximo capítulo- esta situación los llevó, en ocasiones, a incurrir en acciones que estaban por sobre el marco legal imperante.

En términos generales, tanto los pequeños labradores independientes, como los inquilinos semiindependientes, surgieron durante el proceso de campenización formado durante los siglos coloniales, aún cuando unos y otros tenían su propia historicidad y formas de vida. Los gañanes, en cambio, eran los descendientes de éstos y, en estricto rigor, no formaron parte de este proceso. Ellos estaban inmersos, por el contrario, dentro del

proceso de descampenización, al quedar marginados del sistema económico-social imperante, cuando las haciendas alcanzaron su máxima capacidad de absorber capital humano. Sin embargo, estas realidades y procesos históricos distintos jamás significaron una desarticulación de estos grupos. En su esencia, todos eran campesinos; tenían una raíz histórica en común, aún cuando experimentaron procesos históricos que los llevaron por diferentes caminos. Por esta misma razón, unos y otros no dejaron de interrelacionarse.

Esta interrelación se observa, por ejemplo, en la declaración de Domingo Martínez, cuando explica las razones de por qué estaba en el Departamento de Valdivia con una yunta de bueyes –al parecer robados- ; “...que abiendo venido de su tierra a esta ciudad a buscar trabajo abiendolo verificado a pie, allandose en la casa de su ermana Tamara Martines...”. Cuando se le preguntó dónde residía y en qué se ocupaba antes de venir a esta ciudad, respondió que “... vivía en el Ñuble en la casa de la madre (...); que se ocupaba en los trabajos de la casa.” Por lo demás, ya habría “estado otras beces en esta ciudad donde su ermana” conociendo a Juan Angel Tribiños –su aprehensor- “de vista.”<sup>43</sup>

Similar situación es la que vivió Juan de Dios Silva junto con su hermano Bernardo Silva, ambos gañanes y afamados ladrones, quienes además de ser acusados por el hurto de varios animales, fueron procesados por un animal que se robaron y luego comieron en la casa de Juliana Silva, la hermana. En la chacra de ella encontraron “...el cuero, cabeza y grasa de dicho animal...”. Mientras lo que no pudieron comer de éste “...lo an puesto en venta pública en la llegada de esta ciudad [de Valdivia].”<sup>44</sup>

En los dos casos, los gañanes citados involucraron sus fechorías con la red consanguínea que poseían. Se valían de dichos contactos y probablemente, de no tenerlos, muchos de los abigeatos que cometieron no se hubiesen realizado.

En otras oportunidades, el compadrazgo y los lazos sanguíneos no sólo se relacionaban de manera indirecta con los hurtos cometidos por los gañanes –encubriendo, dando cobijo, etcétera-, sino también ocurría directamente con los hechos. Es el caso de Antonia Alvarado, quien en las postrimerías de su casa recibió a Pascual Lovera –conocido amigo de ella-, dando muerte ambos a un animal vacuno. El inspector que hizo la denuncia,

---

<sup>43</sup> ANJV, Leg. 44, pieza 8, 1849.

<sup>44</sup> ANJV, Leg. 36, pieza 2, 1832.

afirmó “que ella ayudó a Pascual Lovera a tener las puestas para deportar el referido buco [traído por Lovera].” En efecto, también se sospechaba de Pernabel Lovera -hermano del anterior- porque se creía “que fuera cómplice en el hecho por amistad que dicen tener ambos con la citada María Antonia Albarado.”<sup>45</sup>

Otro caso similar fue el que involucró a Mariano Cortes, José María Rosas y al Inspector de la Subdelegación de Cayumapu, Luis Casteblanco. Este último acusa al primero –labrador de oficio-, de resistir a la justicia y de encubrir al segundo –al parecer gañán-, del hurto que había cometido de un buco. En el sumario que se levantó para la investigación del caso, se advierte que después de que se le haya denunciado al Inspector del robo que sufrió José María Pérez de Arce, llegó por sospecha a la propiedad de Mariano Cortes, quien según sus averiguaciones, aparecía como cómplice. Luego de entrar a su casa con objeto de aprehenderlo, Cortes

“...me ordeno saliese inmediatamente de la casa con los demás que me acompañaban, quitándose el poncho en ademán de desafío i tomando luego un hacha, la levantó para descargar un golpe mortal que impidió Don Luis Casteblanco quitándole el hacha. Con esta resistencia i temiendo una nueva acción de Cortes, tuve a bien retirarme quedando en su consecuencia libre el reo Rosas.”<sup>46</sup>

Las pruebas no fueron suficientes para condenar a Cortes, a pesar de lo contundente que parecía ser el sumario. Aún así, el hecho nos demuestra las posibles y profundas conexiones que pudieron existir entre estos distintos segmentos sociales. El labrador no sólo encubrió a su compadre gañán, sino que además lo protegió de una posible aprehensión.

En términos generales, estos nexos, relaciones y lazos de solidaridad que hemos descrito, creemos que probablemente se debieron a la procedencia común en la que devinieron estos grupos y a la similar situación de marginalidad y pobreza a la que se vieron obligados a vivir.

Algo que pudimos apreciar en las fuentes acerca de estos nexos e interrelaciones, es que se tornaron más evidentes en el momento en que el animal era faenado y consumido. En consecuencia, si bien los protagonistas de los hurtos y robos fueron los gañanes, los que se beneficiaban directa e indirectamente del abigeato no sólo eran ellos. Por lo general, los

---

<sup>45</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 9, 1847.

<sup>46</sup> ANJV, Leg. 53, pieza 6, 1854.

familiares y compadres más cercanos de los abigeos obtenían cierta retribución de estos actos, recibiendo algunas piezas de carne, cebo o cuero. Incluso, en ocasiones, se podían experimentar verdaderas escenas de comadrería en torno al consumo del animal, alimentándose de él personas que nada tuvieron que ver con el robo o hurto de éste.

También, en ciertos casos, los abigeos eran encubiertos por terceros, y se les ayudaba a esconder, faenar, reducir y consumir el animal. En este sentido, no era raro encontrar evidencias y rastros del animal en la casa de los familiares y amigos más próximos de los imputados. De forma similar, en otras ocasiones, los animales eran faenados y reducidos, comprados o trocados, por personas que nada tenían en común con los abigeos, pero que conscientes del ilícito, se relacionaban con éstos para obtener un beneficio personal.<sup>47</sup>

Como se observa, el abigeato no fue un fenómeno que relacionó sólo a sujetos de determinado estrato social. Tantos gañanes, como labradores e inquilinos, se vieron involucrados en el hurto de ganado. Unos más protagonistas que otros, lo cierto es que, en cuanto a su constitución social, el fenómeno del abigeato fue heterogéneo. Que el abigeato haya sido un fenómeno transversal a la experiencia del campesinado podría explicar en parte, los vínculos y las relaciones que existieron entre aquellos sujetos que estaban integrados al sistema económico imperante –labradores e inquilinos- con aquellos sujetos, marginados, excluidos y marcados por la movilidad y el trabajo estacional que no lo estaban –peones gañanes-.

Del mismo modo, también se aprecia que estos últimos, aún cuando el propio sistema no logró integrarlo a sus filas, no dejaron nunca de estar conectados a éste. Los gañanes –como hemos mencionado- fueron sujetos que históricamente provenían del mundo del campesinado. Por lo tanto, ya sea por necesidad, latrocinio o rebeldía, los abigeos gañanes valdivianos no dejaron de estar conectados al mundo campesino que los vio nacer. En este sentido, los vínculos de amistad y parentesco no sólo facilitaron el accionar de estos sujetos, sino que además les significó cierto grado de comprensión, protección y comunicación por parte del mundo campesino integrado al sistema socioeconómico imperante. Por sólo dar un ejemplo, tenemos a Blas Calfunicea, procesado

---

<sup>47</sup> Nos centraremos sobre este punto en el último apartado del capítulo 4.

por robarle una baquilla a su patrón Ignacio Agüero, a quien le trabajaba como peón gañán esporádicamente, mientras que sus padres vivían en su hacienda como inquilinos. Conexión hijo gañán, padres inquilinos y patrón de hacienda, que de no existir, probablemente el delito no hubiese ocurrido.<sup>48</sup>

Sobre lo que mencionamos, similar conclusión obtuvieron Ana María Contador (1999), Jaime Valenzuela (1991) y Alejandra Araya (1999) al estudiar el fenómeno del bandolerismo en la zona central. En este sentido, la primera autora sostiene que aún cuando no haya habido discriminación social en cuanto a sus víctimas, lo esencial para el caso chileno, es que los bandidos fueron campesinos fuera de la ley, a los que el Estado y la autoridad consideraban como criminales. En efecto, sin representar la figura de un vengador o luchador por la justicia social, una parte importante de la sociedad rural vio en ellos sujetos a los que había que ayudar, proteger y apoyar (1999: 107). Jaime Valenzuela, en cambio, sostiene que la mayor parte de los casos de abigeatos cometidos por gañanes en Colchagua guardaban relación con los ranchos de familias minifundistas, pues la mayor parte de ellos eran hijos o parientes cercanos y vivían estacionalmente en sus pequeñas tenencias. Una vez cometido el hurto, el o los animales eran llevados a estos ranchos, beneficiándose todas las partes del ilícito cometido (1991: 39-40). De forma similar, Alejandra Araya sostiene que el abigeato se daba dentro de un marco de interacción con la comunidad. En este sentido sostiene que la hospitalidad era una pieza fundamental en las relaciones sociales del mundo popular, un uso arraigado. Por lo mismo, la vigilancia y el control también recaía sobre aquellos que tenían ranchos ya que podían ser considerados como ‘aposentadores de facinerosos’ (1999: 118). En efecto, en los casos tratados por los autores si bien no se presentaron casos de solidaridad y apoyo en torno al acto transgresor, sí existió un considerable grado de comprensión que posibilitaba una red de interconexión entre los distintos estratos sociales. En este sentido, el mundo popular campesino no recriminaba o reprochaba completamente estos actos, al no considerarlos ajenos a su propia cotidianeidad.

Entonces, como se observa, dicha interconexión entre los distintos segmentos sociales no pareció ser una realidad extraña. Tanto en el Departamento de Valdivia como en otras latitudes del país, el abigeato posibilitó redes de intereses y comprensión con

---

<sup>48</sup> ANJV, Leg. 54, pieza 6, 1855.

normal naturaleza. En consecuencia, este hecho histórico nos invita a pensar que el abigeato no sólo fue una práctica mucho más cotidiana de lo que comúnmente se ha creído, sino que además, un acto transgresor que atraía la comprensión y la interconexión –directa e indirecta- de distintos grupos del mundo popular.

Por otro lado y antes de seguir con nuestra caracterización, no debemos dejar de mencionar a un componente humano casi no presente en el bandolerismo de otras latitudes: «el indígena». El ser indígena valdiviano alimentó la cotidianeidad de la historia departamental y no podemos obviarlo. Por la misma razón, precisaremos algunas líneas acerca de su participación en el robo y hurto de ganado en la zona.

En consecuencia, según lo que pudimos corroborar de las fuentes revisadas, lo primero que sostendremos al respecto, es que el abigeato en el Departamento de Valdivia, no quedó remitido exclusivamente al mundo rural campesino mestizo. En efecto, propio de las sociedades fronterizas, el elemento indígena no estuvo jamás al margen del acontecer histórico de la zona. En el abigeato, al menos, se evidencia por las causas criminales, su alto grado de vinculación con el ilícito. Tanto por los auto-cabezas con que se iniciaban los procesos judiciales, como por las descripciones que hacían los preceptores, por sus apellidos y hasta por las propias declaraciones que realizaban los imputados, se evidencia que el elemento indígena efectivamente estaba involucrado en el hurto y robo de ganado de los ranchos, potreros y haciendas del Departamento.

Bajo esta lógica, podemos afirmar con certeza de que el elemento indígena estuvo presente a lo largo del período en el robo y hurto de ganado. Fue una realidad histórica que no podemos negar y que incluso encuentra sus raíces siglos atrás.<sup>49</sup> Sin embargo, al menos en esta investigación, no podemos precisar o dimensionar la real participación de este componente humano en el fenómeno del abigeato. En consecuencia, si bien es cierto que en las causas por abigeato se encontraban frases como “el natural”, “el indio”, “el indígena” “por no saber hablar la lengua española”, éstas parecieron ser fortuitas o, al menos, no definitorias. No se buscaba categorizar el elemento indígena dentro de las causas, tal vez, por lo común que era este rasgo en una zona fronteriza como la de aquel entonces.

---

<sup>49</sup> Para profundizar sobre dicha temática ver los trabajos de Carreño (2005) y de Vergara (2006), autores que estudiaron a profundidad la historia indígena del período colonial valdiviano.

Importaba saber más el oficio de los sujetos, su residencia, su estado civil. En este sentido, probablemente, muchos de los gañanes y labradores que analizaremos a lo largo de este estudio, hayan sido indígenas, aún cuando, de las causas que se formaron en su contra, nada haya hecho mención a esa condición.

Por esta misma razón, se nos hace imposible poder cuantificar efectivamente el grado de participación de dicho componente en el hurto y robo de ganado. En efecto, no hemos creado una categoría específica del componente «indígena». Por ahora, las causas judiciales no parecen lo suficientemente reveladoras como para poder aventurarnos en ello. Aún así, por su arraigado pasado en el tráfico de ganado transcordillerano y nacional, creemos que gran parte de este elemento efectivamente estuvo involucrado en estos hechos delictuales. Este hecho histórico queda evidenciado –según Carreño- en los relatos de los viajeros, quienes nos advierten que existió un fuerte mercado de origen transcordillerano que giraba en torno al ganado, vinculando a los indígenas que arreaban a los animales con los españoles y mestizos que los compraban y trocaban en la Plaza fuerte de Valdivia, generalmente por alcohol de grano y chicha. Dicho fluido mercado se mantuvo hasta el siglo XIX y fue uno de los factores fundamentales –como defiende- para que posteriormente surgiera una importante industria de curtiembres en la zona (2011: 13-22).

En síntesis, como pudimos apreciar, los gañanes y los labradores fueron los que más se vieron involucrados en el hurto y robo de ganado durante el período tratado. Por lo tanto, respecto a la procedencia social de los abigeos, debemos concluir que preferentemente estos sujetos provenían del mundo rural campesino. Mientras unos estaban desarraigados y marginados del sistema económico imperante, los otros estaban integrados. Sin embargo, como también vimos, el abigeato no fue un fenómeno completamente rural, y de éste participaron también sujetos que tenían un perfil urbanizado. De forma similar, uno de los componentes humanos que siempre estuvo presente en la historia departamental –nos referimos al indígena- igual estuvo presente en el hurto y robo de ganado. Con esto, queremos afirmar que a pesar de que el fenómeno del abigeato haya sido protagonizado preferentemente por los gañanes y labradores, en cuanto a su procedencia social, el hurto y robo de ganado atraía aparejado a distintos sujetos del Departamento. En consecuencia, esto nos invita a pensar que respecto a su origen social, el abigeato fue un fenómeno mucho más

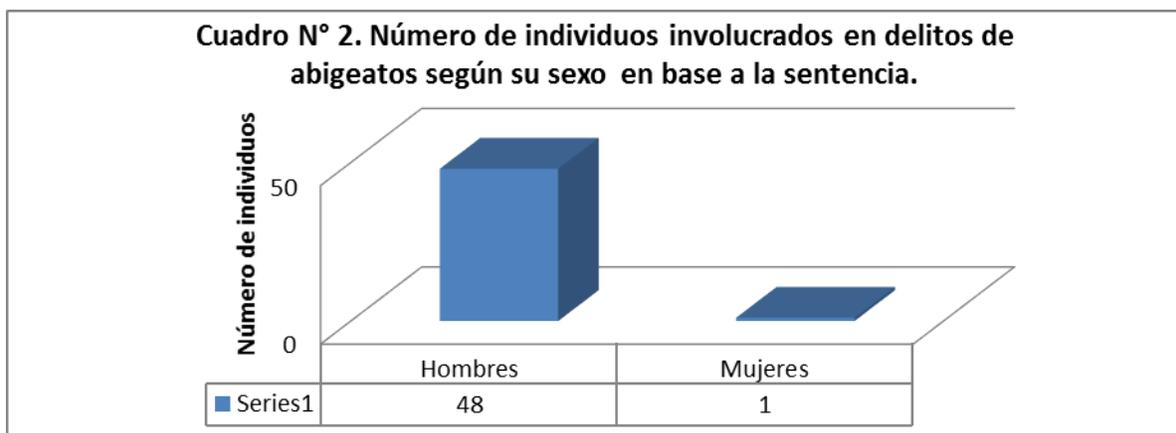
transversal de lo que uno puede creer, en cuanto participaron de él sujetos de distinta índole.

### 2.3.2) Sexo, edad y estado civil de los abigeos.

Una vez revisada la procedencia social de los abigeos en el Departamento de Valdivia, nos centraremos en alguna de las características esenciales de los grupos que los protagonizaron. En efecto, en el resto del apartado revisaremos el sexo, la edad y el estado civil de los hechores.

La norma por excelencia debería ser que los abigeos sean exclusivamente hombres. Y prácticamente así lo fue. Sólo existió un caso en donde una mujer se vio involucrada en el hurto de ganado. En el 97% de los restantes, los abigeos fueron hombres (ver cuadro N° 2). En efecto, Antonia Alvarado fue la única procesada por abigeato de los causas revisadas (otras participaron indirectamente y no fueron juzgadas). En este único caso, la citada mujer "...ayudó a Pascual Lovera [su amigo] a tener las puestas para deportar el referido buei,"<sup>50</sup> siendo condenada a ocho meses de presidio urbano por su ilícito. No se encontró ningún caso en el que una mujer haya obrado de forma solitaria.

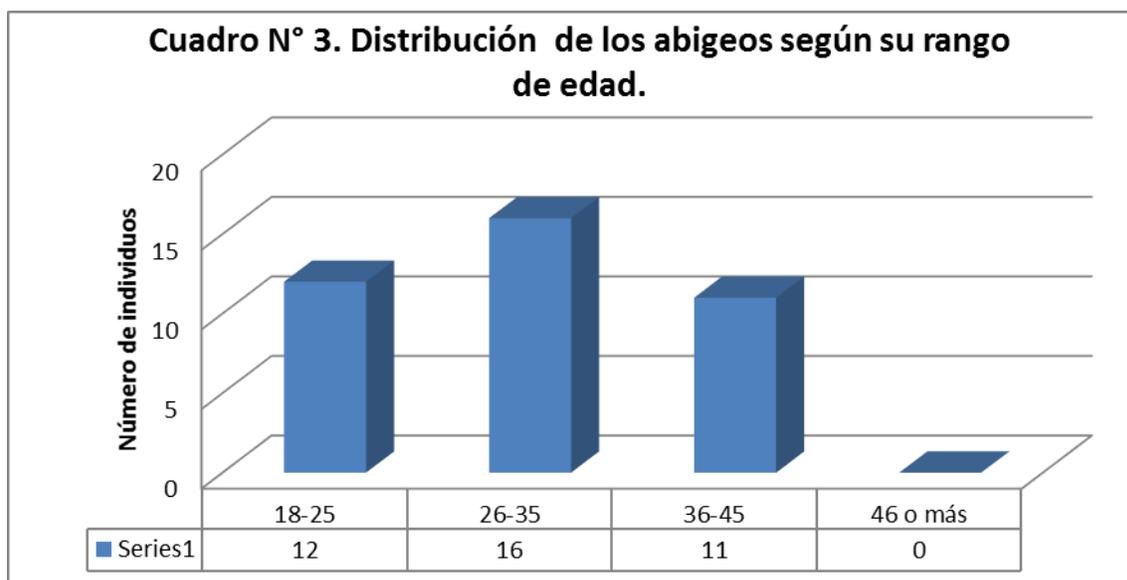
Similar panorama ocurría en otras partes del país: casi nula participación femenina y cuando lo hacían, obraban como encubridoras o cómplices.



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57.

<sup>50</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 9, 1847.

Respecto a la distribución de los abigeos según el «rango de edad» que poseían (ver cuadro N° 3), se observa que existió una concentración de los delitos entre aquellos sujetos que tenían entre 18 y 45 años. En consecuencia, mientras el 28% de los hurtos y robos se concentraban entre los 18 y 25 años, el 41% lo hacía entre los 26 y 35. Esto quiere decir que cerca del 70% de los abigeatos se produjeron entre individuos que tenían entre 18 y 35 años.<sup>51</sup> Entonces, a la luz de los que nos arroja la información documental, podemos concluir que existió una preponderancia al abigeato en sujetos jóvenes.



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57.

Ahora, si nos centramos en el «estado civil» de los abigeos, tenemos que el 53% de los sujetos estaban casados, mientras que el 47% no lo estaba. Misma relación porcentual existe entre los gañanes –que por cierto es donde más se concentraba el delito de abigeato, con un 44% de los casos-, al hallarse un 53% de éstos casados y un 47% solteros.

Entonces, si hacemos el simple ejercicio de juntar la variable etárea con la del estado civil, se puede apreciar que la «juventud» de los abigeos no pareció guardar relación con el «estado civil» que éstos poseían. Indistintamente, tanto los individuos solteros, como aquellos que poseían una familia, incurrieron en el abigeato sin prevalecer notoriamente un estado por sobre el otro. Esto implica, en consecuencia, que el prototipo del abigeo joven y

<sup>51</sup> Estas cifras son un estimado y no son 100% precisas. Muchos de los imputados no sabían qué edad tenían, y cuando se les pedía que dijeran una, lo hacían sin tener la certeza de su verdadera edad. En otros casos, el mismo preceptor calculaba su edad según lo que los imputados aparentaban físicamente.

soltero –tan característico en otras zonas- no estaba presente en el Departamento valdiviano.

Sigamos con el ejercicio. Ahora, si a estas dos variables introducimos al segmento social que más estuvo involucrado en el delito de abigeato, vale decir, los gañanes, tenemos que la tendencia general se repite también en ellos: la soltería no fue un rasgo definitorio en éstos, sí, en cambio, su juventud. Este resultado no es menor y nos habla de una especificidad histórica respecto a la naturaleza del abigeato en el Departamento valdiviano. Que los gañanes no hayan estado definidos por su soltería implicaba que su desarraigo social no fue tan marcado. La soltería significaba no poseer ataduras familiares ni ligazones sentimentales con hijos o esposa y, por lo mismo, implicaba no poseer la presión sedentarizadora que requiere alimentar y gobernar un hogar. Esta característica, sin embargo, parecía no ocurrir en los abigeos valdivianos. Más adelante volveremos sobre el tema (al estudiar la procedencia), por ahora sólo haremos mención a que esta peculiaridad pareció no estar presente en otras latitudes del país.

Sobre el bandidaje de la zona central, Jaime Valenzuela, decía que la carencia de una familia propia, para los gañanes, era un elemento más que conformaba la importancia del desarraigo, la inestabilidad, la falta de perspectivas económicas y el carácter vagabundo de estos sujetos. Dichas características era lo que los hacía, por tanto, estar proclive a aquellas conductas que rayaban cerca de la ilegalidad o que definitivamente invadían ese terreno. La soltería, según sus datos estimados, representaba un 73,4% de los casos de abigeato, siendo uno de los elementos que los caracterizaba y un factor que ayudaba a explicar por qué ocurrían. Por lo tanto, al ser jóvenes, sin tener una familia propia a la cual ligarse y sin poseer un trabajo estable, los gañanes a los que hace referencia, estaban marginados del sistema económico imperante. Estas características marcaban el fuerte contenido de desarraigo e inestabilidad presente en el bandidaje en general y en el abigeato en particular, siendo elementos definitorios de las motivaciones socioeconómicas y psicosociales que se hallaban detrás de esta actividad delictual (1991: 44-45).

Por su parte, Marco Antonio León al estudiar la criminalidad en la Araucanía llegó a similares conclusiones. La soltería y la juventud eran rasgos presentes en el común de los reos de la zona, tanto en aquellos procesados por crímenes a la propiedad privada –

abigeatos, salteos y hurtos en general- como en aquellos procesados por crímenes a las personas (León, 2001: 80).

En un plano ya más global y generalizado, Hobsbawm manifiesta la misma tendencia para sus “bandoleros sociales”. El autor, respecto a este fenómeno social, sostiene

“que el bandalaje se enmarca dentro del grupo de edad que va desde la pubertad al matrimonio. (...) antes de que el peso de las responsabilidades familiares haya empezado a doblegar las espaldas de los hombres” (1983:41).

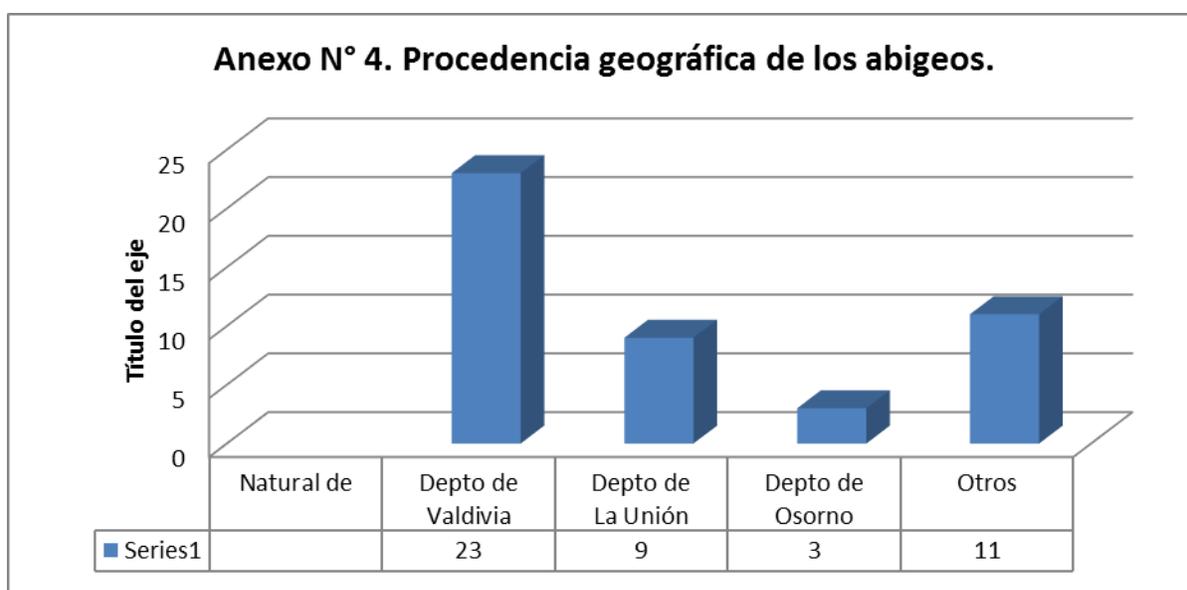
De los autores abordados en este trabajo, Ana María Contador en su estudio del bandolerismo en el Chile Central entre 1817-1832, ha sido la única que ha obtenido resultados similares al nuestro. En sus casos analizados, de los 50 procesados, sostiene que 29 estaban casados, vale decir, un 59% de los individuos. De este modo y sin entrar en una mayor problematización al respecto, afirma que estos datos reflejan una proporción normal del estado civil de la población masculina de la época. En este sentido, para ella, la soltería no refleja un estado habitual en los bandidos (1998: 87-88). En consecuencia, para el caso valdiviano ocurre lo mismo: la soltería no define al abigeo.

En síntesis, si consideramos las tres variables a las que hicimos mención más arriba, podemos afirmar que los abigeos del Departamento de Valdivia adquieren ciertas particularidades en comparación a sus pares de otras latitudes del país. En efecto, los protagonistas de los hurtos y robos de ganado no fueron sujetos solteros y jóvenes, como correspondería al fenotipo típico del bandolero. En esta zona, el estado civil no fue un rasgo definitorio y tanto los solteros como los que poseían una familia incurrían en este ilícito (53% y 47% respectivamente). Esto implicaría, a nuestro parecer, que el desarraigo y la trashumancia no fueron los principales factores que explicaban la vida bandolera de los abigeos. El padre de familia, -ya sea gañán o labrador- a pesar de no presentar los rasgos típicos del sujeto que hace «su vida en el camino», incurrió de igual forma en el abigeato. En consecuencia, creemos que esto se debía, por un lado, a un acto de rebeldía y no exclusivamente a una forma de vida bandolera, y por el otro lado, a una fuerte crisis de

subsistencia, sobre la cual los abigeos también obraban movidos por una primaria necesidad de alimentación.<sup>52</sup>

### 2.3.3) Residencia y procedencia de los abigeos.

Habíamos mencionado más arriba que los gañanes eran los que más estaban involucrados en la comisión de los abigeatos y que una de las características de estos sujetos –aunque no definitoria<sup>53</sup>- propia de su marginalidad y desarraigo, era la movilidad, la trashumancia y el trabajo estacional. El cuadro N° 4 muestra la procedencia de los abigeos que cometieron el delito dentro del Departamento de Valdivia.



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57.

Como se advierte, la mitad de los abigeos procedían del Departamento de Valdivia, mientras que la otra mitad, lo hacía tanto de los dos departamentos aledaños –el de La Unión y el de Osorno-, como de otros departamentos más alejados del de Valdivia. Entonces, si la mitad de los individuos procesados por cometer abigeato no procedían del Departamento, ello implica, a nuestro entender, dos cosas. Primero, que estos abigeos se

<sup>52</sup> Sobre estos puntos profundizaremos en detalle en el último capítulo de esta investigación.

<sup>53</sup> Reiteramos que muchos de los gañanes, a pesar de presentar importantes rasgos de movilidad y desarraigo social, se encontraban casados al momento de su aprehensión y procesamiento por abigeato. Esto implicaría, como también dijimos, que el desarraigo no era una característica definitoria en estos sujetos. Cerca de la mitad de los gañanes poseía hogar y familia estable y, por tanto, una fuerza sedentaria que no les posibilitaba una mayor movilidad.

movían dentro de un amplio espacio geográfico para perpetrar los hurtos y robos de ganado. En consecuencia, esto nos habla de una movilidad relativamente importante a la hora de relacionar la procedencia de los abigeos con la comisión del delito. Segundo, que probablemente existió un gran componente de individuos que se erradicó en el Departamento, -tal vez en busca de mejores condiciones de vida-, y que una vez en éste, por diversas razones, incurrieron en el delito de abigeato.

Sobre esto último, tenemos el caso de Pascual Gómez, natural de Talca, cuya “causa de su pricion es aber muerto a un buey en la cordillera de los alerces...”. Se definía como labrador, aún cuando se encontraba en la ‘cordillera de los alerces’ «cortando unas tablas». El trabajo estacional de labranzas de maderas, era, en realidad, su oficio. Que haya procedido de Talca y que se haya encontrado trabajando en este Departamento ponía de manifiesto su origen social: el ser gañán. En este sentido, Gómez, habría venido desde una provincia de la zona central a ‘hacerse su vida al sur’, y una vez en el Departamento de Valdivia, habría cometido el delito que es narrado así por un testigo declarante:

“allándose el declarante antes citado con el citado Gomes para ayudarle al corte de tablas de alerse, resulto un día que Gomes se separo del declarante i llego tarde a comer, i entonces le dijo que abia muerto dicho animal i que ya tenían que comer (...).<sup>54</sup>

De forma similar, Gerónimo García y Marcelino Molina, ambos de Arauco, fueron aprehendidos por matar y comerse una baquilla en una casa abandonada en Pelchuquín, cercana a San José. El primero dice ser aserrador, mientras que el segundo, de apenas 19 años, dice no tener ejercicio alguno. Probablemente, ambos dejaron su respectiva provincia y se acercaron en la zona en busca de trabajo estacional o, simplemente, a hacerse sus vidas día a día en el camino. Ninguno de los vecinos del lugar que testificaron en su contra decía conocer a los hechores, lo que evidencia que eran foráneos y con ello, su movilidad.<sup>55</sup>

Buena parte de los sujetos que no eran naturales del Departamento, decían tener como oficio el ser labradores de maderas o el de peones gañanes. Ninguno pareció tener como residencia fija alguna localidad de la zona, lo que vendría a corroborar que estaban de paso, tal vez por alguna eventualidad, por un trabajo estacional o, simplemente, por algún tiempo limitado.

---

<sup>54</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 23, 1846.

<sup>55</sup> ANJV, Leg. 57, pieza 5, 1857.

En algunos casos la movilidad de los abigeos alcanzaba enormes márgenes territoriales. Por ejemplo, Rosauro Muñoz y Antonio Cofían, fueron procesados por el hurto de varios caballos que se robaron en el Departamento de Osorno. El primero era un peón gañán soltero de 26 años. El segundo, un labrador de 28 años, casado. Ambos, a la hora de su aprehensión en San José, iban en dirección a Concepción. No era la primera vez que hacían este trayecto. Un testigo decía que se “sabe que estos ladrones han hurtado otros animales de la misma [localidad] y las han vendido en aquellas (...) de la provincia de Concepción.”<sup>56</sup>

De igual modo, la movilidad y la vida en los caminos se evidencia en José Cruz Arriagada, natural de La Unión, quien habría sido aprehendido por el hurto de un animal y luego fugado de la cárcel de Valdivia hacia su pueblo natal antes de ser condenado. En el expediente nada sale acerca de su oficio, pero se puede desprender que hacía de su vida el «vivir al límite de la legalidad» por las declaraciones que había en su contra: “...se sabe de otros urtos que en el Departamento de La Unión a cometido i que andando como prófugo se ignora si se le avia impuesto castigo por ellos.” De forma similar, el Gobernador de dicha localidad, le advertía al juez que: “...Arriagada estaba de próxima partida para Concepción...con cuyo objeto preparaba algunos caballos... [y] que es sindicado de otros robos allí perpetrados.”<sup>57</sup> Además, como si fuese poco, ya tenía el antecedente de haber sido arrestado anteriormente por el hurto de una vaca, por el cual no existe constancia de haber sido juzgado. No se sabe por qué, aunque se induce que probablemente se habría fugado.

Para quienes eran oriundos de este Departamento, de los 23 casos presentados, 13 decían definirse como peones gañanes, vale decir, cerca del 57%. La naturaleza del delito y los motivos que tenían los abigeos para actuar, son razón de otro capítulo. Por ahora sólo diremos que el hurto de ganado pareció ser un acto común en aquellos o, al menos, una acción que no contrariaba sus formas de vida, ocurriendo bajo las más diversas formas y cuyos factores fueron también múltiples.

---

<sup>56</sup> ANJV, Leg. 41, pieza 13, 1844.

<sup>57</sup> ANJV, Leg. 42, pieza 16, 1846.

A diferencia de quienes decían ser procedentes de otras latitudes, los oriundos del Departamento no parecieron tener mayor movilidad. Además de frecuentar distintos espacios de sociabilidad y de trabajar de vez en vez, sus vidas parecieron girar en torno a las actividades que se desarrollaban en el Departamento: la agricultura, la ganadería, la labranza de maderas, etcétera. La razón, podría ser, como mencionamos páginas anteriores, que los gañanes oriundos del Departamento no estaban definidos -como sí lo estaban en otras latitudes- por su soltería. Alrededor de la mitad de éstos estaban casados y, por tanto, pese a no tener un trabajo estable y calificado, tenían una residencia a la cual podían acudir cuando no estaban merodeando por los caminos y asentados en alguna faena estacional. Creemos que este factor incidió para que su desarraigo y movilidad no haya sido aún mayor, como sí se aprecia, como también mencionamos, en otras latitudes del país.

En consecuencia, quienes decían tener una residencia fija y estable, correspondían al 43% de los abigeos. En ellos, el hurto y robo de ganado que cometieron se evidenció en un radio micro-espacial; cuando los inquilinos no les robaban animales a sus patrones, los labradores incurrían en el abigeato en terrenos colindantes al suyo o no tanto más lejos de su propio lugar de residencia.<sup>58</sup>

Sobre la distribución geográfica en la que se cometió y perpetuó el ilícito, debemos afirmar que este adquirió un carácter mayoritariamente rural -coincidiendo con el origen social campesino de sus perpetradores-. En la villa de Valdivia no fue muy común el hurto de ganado, sí en cambio en las subdelegaciones aledañas, con más del 70% de los casos.

Recapitulando lo hasta aquí visto, sobre el elemento humano que encarnó las prácticas del abigeato en Valdivia, pudimos apreciar lo siguiente: que fueron los peones-gañanes junto con los labradores quienes más se vieron involucrados en estas prácticas, realizando entre ambos el 80% de los hurtos y robos; el resto de los delitos fueron cometidos tanto por sujetos del mundo campesino -los aserradores- como por individuos de un perfil más urbanizado -carniceros, carpinteros, balseros, etcétera-.<sup>59</sup> Entonces, como se

---

<sup>58</sup> Al referirnos a la naturaleza del delito, en el próximo capítulo, profundizaremos al respecto.

<sup>59</sup> No olvidar que la procedencia social de los abigeos la construimos en base al oficio que decían tener los sujetos y no sobre otro criterio. Por lo mismo, sería un error no considerar que muchos de los procesados fueron también indígenas. El sur chileno fue por mucho tiempo, una zona desconectada y fronteriza, en donde el elemento indígena era una rasgo definitorio de su pasado, por lo que obviarlo no sería adecuado.

observa, respecto a su origen social, el abigeato fue un fenómeno mucho más transversal de lo que uno puede creer, en cuanto participaron de él sujetos de distinta índole.

Acerca de su perfil, el abigeo valdiviano resultó ser a pesar de su profunda juventud, un hombre que no estaba definido por su estado civil, en tanto que indistintamente, el sujeto casado como el soltero obró en similares proporciones (53% y 47% respectivamente). Esto implica, en consecuencia, que el prototipo del abigeo joven y soltero –tan característico en otras zonas- no estaba presente en el Departamento valdiviano. Esto nos llevó a concluir que el desarraigo y la trashumancia no fueron los principales factores que explicarían la vida bandolera de los abigeos. En efecto, pudimos apreciar que el padre de familia, aún cuando no presentaba los rasgos típicos del sujeto que hace «su vida en el camino», incurrió en el abigeato de igual forma. En consecuencia, a nuestro parecer la explicación está en que estas prácticas se debían, por un lado, a un acto de rebeldía y no exclusivamente a una forma de vida bandolera, y por el otro lado, a una fuerte crisis de subsistencia, sobre la cual los abigeos también obraban movidos por una primaria necesidad de alimentación.

En definitiva, habiendo construido el perfil de quienes protagonizaron los hurtos y robos de ganado, en el próximo capítulo nos centraremos en el delito en sí. De esta forma, queremos caracterizarlo, dilucidar su naturaleza y dinámica operacional. También intentaremos dimensionar la magnitud del abigeato y dilucidar cuáles fueron sus efectos en el Departamento de Valdivia.

### **3. El terror en los campos. Análisis y naturaleza del delito de abigeato en el Departamento de Valdivia, 1830-1860.**

Cuando en 1840, el intendente de la Provincia de Valdivia, José Ignacio García le escribía a una autoridad local indicándole lo necesario que era vigilar y controlar a la población en los extensos campos que se encontraban en sus departamentos, sugiriéndole la medida de aprehender a todos aquellos sujetos que lejos de ocuparse de trabajo alguno, carecían de domicilio y modo de vida aceptado, ponía de manifiesto no sólo la molestia que le originaba a la elite la existencia de una masa flotante de individuos deambulando, sino que también evidencia el nivel de preocupación y exaltación que generaba para este sector, dichos sujetos.<sup>60</sup>

Detrás de estas reacciones y preocupaciones, se esconde, sin embargo, toda una realidad social encarnizada por los sujetos a los cuales se quería controlar. En su mayoría gañanes y labradores empobrecidos, marginados del sistema económico imperante, desocupados y desarraigados de las formas aceptadas de hacerse la vida, gran parte de ellos reaccionó de diversas maneras. La desertión y ausencia laboral, la vagancia, el alcoholismo y la prostitución, la concurrencia a los espacios de sociabilidad y de entretención popular, el pillaje, los salteos y el abigeato fueron prácticas transgresoras que eclosionaron y se multiplicaron en este período de estudio y sobre las cuales los sujetos populares del mundo rural y urbano se valieron como respuesta al tiempo de crisis que se vivía en la sociedad en general.

La proliferación del abigeato en nuestro período de estudio debemos entenderlo y analizarlo siempre dentro de esta realidad de marginación sobre la cual vivían sus perpetradores. En efecto, en lo que resta del capítulo nos centraremos en el delito en sí. Buscaremos acercarnos a su cuantificación en cuanto a fenómeno; estudiar sus lógicas, el modus operandi de los abigeos, quienes eran sus víctimas y cuales fueron algunos de los efectos de estas acciones ilícitas contra la propiedad privada.

---

<sup>60</sup> ANGU. Vol. II, 9 de septiembre de 1840. Carta del Intendente al Gobernador de La Unión.

### 3.1. El delito de abigeato y su magnitud en el Departamento de Valdivia.

Cuando José de la Guarda, en 1838, declaraba ante el juez la delicada situación en la que se veía enfrentado, se desprende en cierto modo, lo frecuente que podía ser el hurto y robo de ganado, y el perjuicio que vivían ciertos vecinos acomodados del Departamento. Dueño de un importante potrero en la localidad de Cayumapu, declara que:

“hace seis años a que se me han desaparecido de mi potrero cuarenta y tantos animales vacunos, y habiendo practicado infinitas delijencias afin de esclarecer el destino de ellas, se me noticio (...) que el indio Lorenzo de Cayumapu hera el actor del robo de mis animales.”<sup>61</sup>

Aún cuando no se pudieron presentar las pruebas suficientes como para condenar al indio Lorenzo, sí existieron las necesarias para inculpar a su hijastro -Ignacio Cumian- del hurto de tres vacas y un toro. Esto quiere decir que en 6 años sólo se pudo condenar a un sujeto, quedando el hurto de alrededor de 40 animales impune por no saberse nada acerca de sus hechores. Entonces, a nuestro entender, podemos advertir del presente caso dos situaciones. Primero, que se presentaba un cuadro favorable para que estos hechos queden la mayoría de las veces en la impunidad al no existir las herramientas suficientes para controlar y diseminar estos actos. Segundo, que los abigeos debieron presentar al menos un mínimo grado de planificación y organización a la hora de obrar. En efecto, el escenario que se nos presenta es el del control social desplegado por la élite y vecinos poderosos, y el de las estrategias que los abigeos llevaron a cabo cuando perpetraron sus hurtos y robos.

Como veremos, el abigeato fue el delito más común del Departamento; también el más difícil de controlar y erradicar. Respecto a esta realidad histórica, en un informe que realizó el Intendente Salvador Sanfuentes en su visita a la cárcel de Valdivia, se nos entregan ciertas luces acerca de la cuantificación del delito y de la facilidad con que estos ocurrían. Reproducimos parte de dicho informe:

“en la visita que hicimos de la cárcel, se encontraron diez i ocho presos, de ellos once por delito i siete por deudas. De los primeros uno estaba procesado por homicidio, dos por estupro, i los demas por abijeato, siendo esta la proporcion ordinaria de los delitos que se cometen en este pueblo.”<sup>62</sup>

---

<sup>61</sup> ANJV, Leg. 36, pieza 13, 1838.

<sup>62</sup> Memoria sobre el estado de esta provincia en 1846, pasada al Gobierno por el Intendente de la misma Don Salvador Sanfuentes. En: Bauer (ed.), 1925: 50.

Luego continúa diciendo: “el mas frecuente es el hurto de animales debido a los muchos vagos, que, a pesar de la persecucion de los jueces, recorren sin cesar de un punto a otro estos departamentos.”<sup>63</sup> Meses más tarde realizaría otra visita y el resultado iba a ser similar. De 22 reos, 18 estaban condenados por abigeato.<sup>64</sup>

De un total de 320 causas criminales existentes en el Archivo Judicial de Valdivia entre los 1830 y 1857, se presentaron 70 casos de abigeato, representando el 21,87% de los crímenes ocurridos en el Departamento para dicho período, cifras que vendrían a coincidir, en términos generales, con el promedio nacional. Centrándonos ahora sólo en los hurtos y robos, alrededor del 53% de estos correspondían al de animales. Se constituyó así en el hurto más común del Departamento para el período estudiado.

Dimensionando la realidad y naturaleza del delito, *El Semanario* reproducía un artículo a mediados de la década de 1860, sobre cómo se estaba desarrollando el abigeato en las “Provincias del Sur” durante los últimos años, en donde se describía y denunciaba con alarma los estragos que estaba produciendo el hurto de ganado en estas latitudes. Así, advierte que

“es digno de atención el lamento de los hacendados de estas provincias, pues si, lanzado inútilmente durante un quinquenio, no se adopta al fin una medida para extinguir el abigeato que lo motiva la crianza de ganados, dejará de ser una industria en las provincias de Valdivia i Llanquihue, i muchas de sus subdelegaciones rurales, se verán despobladas de hombres honrados a quienes ahuyentan las cuadrillas de ladrones que amagan la vida y propiedades muebles y semovientes de sus vecinos.”<sup>65</sup>

El artículo continúa luego con su desalentador relato, denunciando que

“el abigeato y las circunstancias agravantes con que diaria y repetidas veces se comete, toman ya el estado de desmoralización al cual han llegado los que han hecho de esos delitos una industria para vivir.”<sup>66</sup>

Al tomar el ejemplo de Arique -una de las subdelegaciones del Departamento- el artículo menciona que es y ha sido teatro de:

---

<sup>63</sup> Memoria sobre el estado de esta provincia en 1846, pasada al Gobierno por el Intendente de la misma Don Salvador Sanfuentes. En: Bauer (ed.), 1925: 50.

<sup>64</sup> Memoria sobre el estado de esta provincia en 1846, pasada al Gobierno por el Intendente de la misma Don Salvador Sanfuentes. En: Bauer (ed.), 1925: 69.

<sup>65</sup> *El Semanario*, Valdivia, N°62, 1865.

<sup>66</sup> *El Semanario*, ídem.

“más de un millar de hechos en que no se sabe qué admirar más, si el descaro y desmoralización de los ladrones, ó la facilidad con que han eludido el castigo que merecían, y sin que pueda imputarse a la autoridad judicial falta alguna por proceder conforme al resultado de la prueba testimonial.”<sup>67</sup>

Si bien este artículo de prensa dista en un par de años del periodo tratado en esta investigación, lo hemos considerado pertinente para los fines propuestos porque trata una problemática histórica de carácter estructural que se venía arrastrando de hace décadas. Según lo expresado en la fuente, los protagonistas de estos ilícitos eran sujetos acostumbrados a la vagancia y la embriaguez, que preferían vivir del crimen antes que del trabajo, siendo el robo una necesidad que debían satisfacer en cuanto era el único medio con el cual podían subsistir. En consecuencia, esto explicaría, junto con los problemas asociados a la administración y aplicación de la justicia en los campos -como lo advierte el artículo- la proliferación del abigeato en la zona.

Aún cuando todo apunta a que fue un fenómeno generalizado, en términos reales se nos hace muy difícil poder determinar el nivel que pudo alcanzar en la zona. Por el momento, no tenemos un parámetro que nos permita precisar con exactitud la cuantificación del delito; las fuentes nos entregan luces y rasgos de lo que pudo haber sido, es cierto, pero jamás nos podrán revelar la magnitud del mismo. Por lo demás, muchos de los hurtos jamás se denunciaron y varios de los que se hicieron quedaron inconclusos al no presentarse las pruebas suficientes para poder condenar a los responsables. El artículo menciona estos problemas; advierte que los jueces de las divisiones rurales, en cuyas jurisdicciones se cometía el abigeato, incumben generalmente en la investigación y a veces en el castigo de los delincuentes;

“pero sin medios para perseguir a los indiciados, por falta de una policía rural, sin un lugar para detenerlos en prisión, y más que todo, sin dotación alguna que pueda compensarles el tiempo que la investigación del delito demanda, no es justo imputarles falta de celo en el cumplimiento de sus deberes, ni la impunidad en que, por la refutación de pruebas, quedan los hurtos.”<sup>68</sup>

Como se deslumbra de la documentación, el abigeato pareció ser un fenómeno generalizado que no encontraba atajo. En efecto, no sólo despertó la atención y preocupación de los vecinos acomodados y de la autoridad imperante, sino que además se presentaba como un problema que traía serias repercusiones para la sureña sociedad valdiviana.

---

<sup>67</sup> El Semanario, ídem.

<sup>68</sup> El Semanario, ídem.

Párrafos anteriores habíamos mencionado que el abigeato fue una práctica arraigada y generalizada en el Departamento, y que se desarrolló un cuadro favorable para que la mayoría de los hurtos y robos de ganado hayan quedado en la impunidad. También afirmamos que los abigeos debieron presentar al menos un mínimo grado de planificación y organización a la hora de obrar. En el próximo apartado, nos centraremos sobre este último punto, fijando nuestra atención en la naturaleza del delito y, en consecuencia, revisando cómo se organizaba y cómo se desarrollaba el abigeato en el Departamento. De forma similar, en el subsiguiente apartado, nos centraremos en los afectados y en los efectos que causaba el abigeato en la zona. De este modo, iremos dilucidando de a poco si el abigeato respondió o no a una forma de rebeldía y/o protesta popular; y si acaso adquirió este delito algún contenido de solidaridad comunitaria o de clase, o por el contrario, si sólo respondió a intereses o necesidades de un grupo o persona determinada.

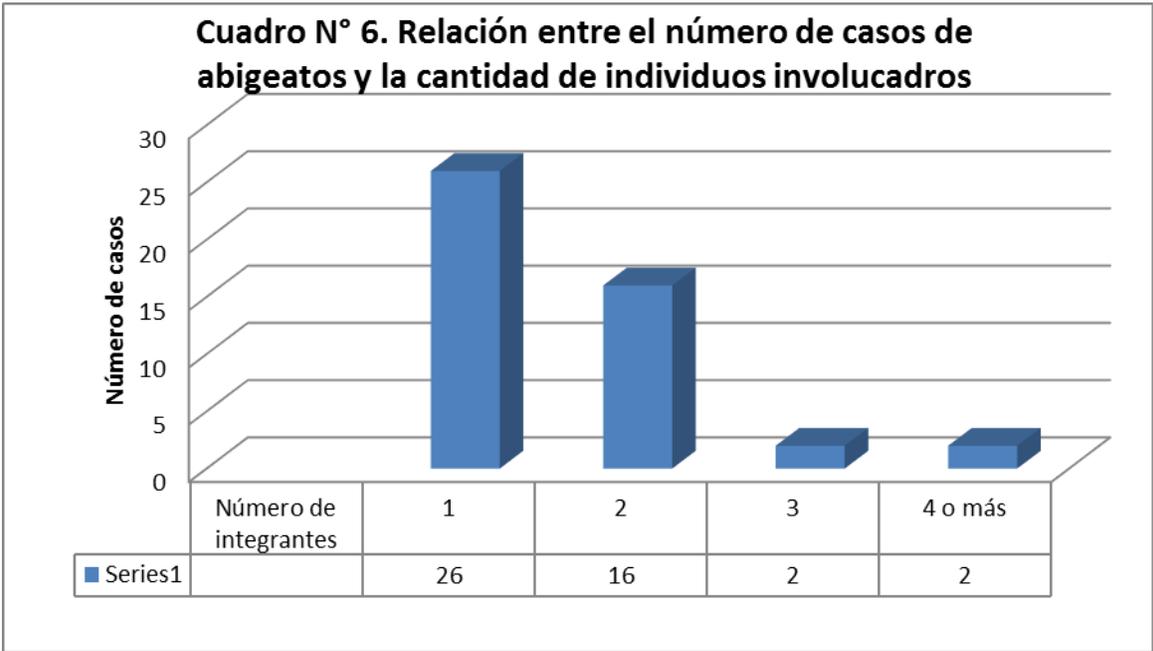
### **3.2. Abigeato: despliegue y organización delictual.**

Como hemos visto, el delito de abigeato fue uno de los actos transgresores más comunes del Departamento de Valdivia, alcanzando niveles preocupantes de propagación. Sin embargo, según lo que nos dicen las fuentes revisadas acerca del número de integrantes de las bandas o cuadrillas, se podría inferir apresuradamente que no existió concordancia ni relación entre la masividad del delito con el grado de organización y complejidad desplegado por los abigeos una vez que incurrían en hurto de ganado. En adelante nos centraremos en el funcionamiento y organización de los hechores, y revisaremos si efectivamente esta conjetura es cierta o no.

Técnicamente hablando, la banda era una porción de gente armada que se juntaba y organizaba para cometer acciones delictuales. Aquellas bandas que denotaban cierto contenido ideológico-político se les denominaba guerrillas o montoneras; en cambio, las que carecían de este componente, se les denominó cuadrillas o gavillas. El cuatrero o abigeo era aquel que se sostenía por largos períodos o en épocas puntuales de su vida, mediante el robo de animales. En efecto, en el período estudiado, prácticamente no

existieron bandas significativamente importantes en cuanto al número. Ello no implicó, sin embargo, que el abigeato no fuera el delito más común del período.

Si se observa con atención el cuadro N° 6, se puede apreciar el número de integrantes en función al delito cometido. De éste se desprende que en la mayoría de los casos por abigeato, el hurto se realizó de manera individual, representando cerca de un 57% del total. Posteriormente, están aquellos casos en donde el delito se perpetuaba entre dos individuos, representando alrededor del 35% de los casos.



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57. .

Entonces, si agrupamos a quienes obraban de manera individual como a quienes lo hacían de forma dual, tenemos que se reúnen entre ambos a más del 90% de los casos por abigeato. Bajo esta lógica, apresuradamente podríamos aventurarnos a concluir que el hurto de ganado en el Departamento de Valdivia -no obstante haya sido un delito generalizado-, no alcanzó un mayor grado de complejidad y organización; que si primaron los hurtos unipersonales y duales, significa que tal vez no existió una mayor planificación previa al delito y que probablemente estos hayan ocurrido espontáneamente o muy levemente premeditados.

En cierto modo, es verdad que muchos hurtos no fueron planificados y que varios ocurrieron en un cuadro de completa circunstancialidad, como el de Pedro Asenjo y Antonio Alamante, quienes al ir como de costumbre a cortar maqui al otro lado del río Pupunahue, “divisaron una ternera de año”. Fue en ese entonces que

“su compañero lo insito para robarse este animal, i aviendo accedido a esta invitacion, lo agarraron i lo mataron allí mismo, i despues se llevaron la carne cada una para su casa, a donde fue encontrado por los mismos i lo fueron a tomar preso, i solo lograron aprender al confesante porque su compañero se fugó, cuyo delito dice el reo, lo cometió por invitación de Alamante.”<sup>69</sup>

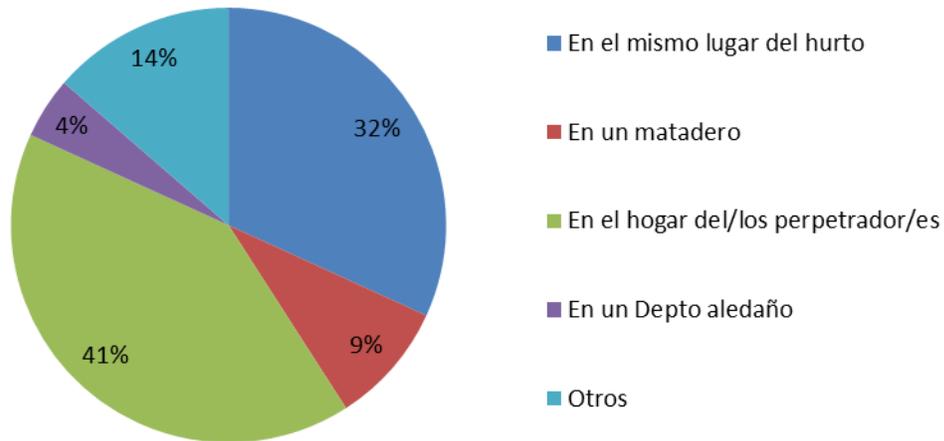
Probablemente de no habérseles cruzado en el camino el animal o si uno de los acompañantes no hubiese convencido al otro de hurtarlo, el delito no se hubiese consumado. Como éste, muchos no estuvieron premeditados y ocurrieron de forma espontánea. Sin embargo, la regla no fue ésa. En efecto, según un profundo análisis realizado a las fuentes, podemos sostener dos cosas; primero, se observa que buena parte de los protagonistas de los abigeatos estaban completamente conscientes de sus actos, al saber a quién le robaban, qué animal robaban, en qué momento y qué hacer con él una vez que se consumaba el delito; segundo, que a pesar que los abigeatos hayan ocurrido mayoritariamente de forma unipersonal y dual, ello no implicó que los abigeos no hayan desplegado estrategias operacionales y maniobras profundamente bien pensadas a la hora de actuar.

Dicho esto, hemos dilucidado que los abigeos desplegaron ciertas «estrategias básicas y elementales» con el objeto de quedar impunes y evadir responsabilidades. De esta forma, muchas veces los hurtos y robos fueron premeditados; se pensaba «dónde, cuándo y cómo» se iba a perpetrar el delito. Como se aprecia en el cuadro N° 7, en el 68% de los casos, el delito fue perpetrado o consumado en un lugar distinto al cual se hurtó el animal originariamente. Esto implica que necesariamente los abigeos debieron desplegar cierto grado organizativo o de coordinación premeditada para movilizar y hacer desaparecer al animal sin ser pillados por la autoridad. En estos casos, el abigeato no ocurrió por una simple circunstancialidad, sino más bien a través toda una maquinaria mental que permitió que el hurto pudiera resultar satisfactoriamente. Como veremos, incluso para aquellos delitos que se consumaron en el mismo lugar del hurto, se desplegaron ciertas estrategias y consideraciones mínimas para evadir la justicia.

---

<sup>69</sup> ANJV, Leg. 47, pieza 6.

**Cuadro N° 7. Lugar en donde se perpetraron los abigeatos.**



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57. .

En los próximos párrafos analizaremos cómo se perpetraron los delitos y qué dinámicas o estrategias se debieron movilizar para ello. Por ahora adelantaremos ciertas características asociadas al abigeato. Por lo general, se hurtaban animales de los potreros y haciendas de importantes vecinos, de los propios patrones y hasta de la misma autoridad.<sup>70</sup> Por lo demás, el hurto se cometía preferentemente durante la noche o en horas donde existían menos probabilidades de ser vistos por terceros. En algunos casos, se arreaba y/o laceaba al animal, sacándolo a través de la puerta del corral o abriendo el cerco por algún lugar estratégico. José Pineda, por ejemplo, le robó a su patrón un ternero, sacándolo con un lazo y llevándoselo para su propio rancho, donde una vez que faenó al animal, lo ocultó bajo tierra.<sup>71</sup> En otros, aunque menos frecuente, se montaba y cabalgaba al caballo para hurtarlo. No se presentaron casos en donde los abigeos hayan realizado los hurtos montados a caballo. Probablemente la razón haya respondido a algo estratégico, ya que aquello significaba dejar mayores rastros o evidencias. Por último, la violencia física no se evidencia a la hora de hurtar.

<sup>70</sup> En el próximo capítulo, cuando veamos los efectos y las víctimas de los abigeos, profundizaremos sobre esta temática.

<sup>71</sup> ANJV, Leg. 51, pieza 9.

Es cierto que parecieron ser hurtos de no mayor complejidad. Pero la dificultad no estaba radicada en esta parte, sino en qué hacer una vez que se consumaba el delito. En efecto, fue sobre este punto donde mayor grado de despliegue y elaboración adquirió el ilícito. Los abigeos debían evadir la justicia y para ello, eliminar las pruebas y todas las posibles evidencias que pudieran inculparlos. Así, desplegaron numerosas estrategias a su favor, las que, por motivos de una mejor comprensión, las hemos conglomerado en dos ejes temáticos.

Primero, «vender o trocar» al animal o su carne. Cuando ocurría esto, el ganado podía ser comprado o trocado por un cómplice o sabedor del hurto -como podían ser los acarreadores de animales, los gañanes que iban de paso por el lugar, e incluso, algún vecino cercano a quien no le importase esta situación-. Así, por ejemplo, se daba el siguiente testimonio en contra de un abigeo:

“le robo el reo José Miguel Pacheco una baca de su corral al Subdelegado Miguel Adrianla, i que este reo fue a cambiar dicha baca por un novillo a un tal Maturana que llevaba animales para la provincia de Consepción de la pertenencia de Manuel Labbé”<sup>72</sup>

De manera similar, Bernardo Vidal, autodefinido como peón gañán, luego de hurtar un caballo “muy bueno y gordo” lo cambió “por una yegua muy mala” a un peón de Santiago Soyago. Con fin de evadir la justicia, su aprehensor sostiene que el acusado realizó este cambio con Manuel Picunto “con la advertencia de que se fuera lo más pronto posible para el imperial de donde es el peón.”<sup>73</sup>

Cayetano Aburto, presunto cómplice en el hurto de un toro que realizó Pedro Cárdenas a su patrón, le compró dicho animal en doce pesos, haciéndolo matar en el mismo acto de la transacción. Al parecer, querían hacer desaparecer la evidencia lo antes posible. Cuando en el proceso judicial se le preguntó por el animal, se excusó vanamente diciendo que no sabía que era robado y que “no se fijo en la marca que tenia ni puede saberlo a quien pertenencia por que el cuero lo izo cortar para hacer cubiertos o logias.”<sup>74</sup> En otras palabras, hizo desaparecer todas las evidencias, quedando de esta forma absuelto del ilícito.

---

<sup>72</sup> ANJV, Leg. 46, pieza 7, 1850.

<sup>73</sup> ANJV, Leg. 52, pieza 20.

<sup>74</sup> ANJV, Leg. 55, pieza 9, 1855.

El animal también podía ser comprado por sujetos que ignoraban esta situación. Para esto último, con objeto de no levantar sospechas, los abigeos contramarcaban al animal y/o presentaban testigos falsos. De este modo, vendían el animal como si fuese propio, cuando en realidad era hurtado. Es el caso de Antonio Alvarado, quien por confesión de su hermana, sabemos que “hera cierto que ahora una semana havia traído dicho caballo [hurtado], marcándolo y pilonándolo.”<sup>75</sup>

Lo de contramarcas el animal fue algo común asociado al abigeato. Las marcas en el ganado –junto a otros procedimientos- era lo que en definitiva hacía probar que un animal le pertenecía o no a determinada persona. De esta forma, en algunos casos la marca original era borrada y se ponía una nueva en un distinto lugar; en otros, se ponía una nueva sobre la antigua, creándose de este modo una completamente distinta. Aquello se evidencia en uno de los auto-cabezas revisados: “Jose Burdiles se ha presentado ante mi juzgado contra Jose Miguel Pacheco por una yegua que le ha traído robada i ha encontrado ser la de su casa con dos marcas frescas.”<sup>76</sup>

Como se observa, en todos los ejemplos, el objetivo era deshacerse de la cosa hurtada lo antes posible. Es cierto que los abigeos en estas situaciones fallaron en el camino, al ser descubiertos y procesados, pero es indudable que existió en ellos todo un proceso de premeditación sobre qué hacer una vez consumado el delito. A diferencia de los ejemplos citados, en la mayoría de los hurtos y robos que realizaron, estas estrategias premeditadas parecieron darles resultados. La masividad del delito y los problemas que se presentaban para enfrentarlo, nos permite inducir esto. En consecuencia, probablemente pensaban más en cómo quedar impunes que en el propio acto del hurto.

Respecto a la carne, antes de su venta en la recova o a un tercero, se debía precisar dónde se mataba al animal y cómo iba a ser faenado. Por lo general, esto ocurría en la casa de los mismos perpetradores, aunque también podía ocurrir en la casa de algún familiar o de uno que otro amigo cercano. Lucas Sandoval, por ejemplo, estando en Quinchilca, le robó un buey a Domingo Vera, “en compañía de otro porque este le abia aconsejado robarlo y (...) lo llevaron para Valdivia y lo vendieron en la recoba.” Una vez realizado este

---

<sup>75</sup> ANJV, Leg. 37, pieza 20.

<sup>76</sup> ANJV, Leg. 46, pieza 7, 1850.

proceso, el abigeo se dio a la fuga hacia los Llanos, siendo aprehendido un año después. Durante el juicio prestado en su contra, un testigo declara que la “matanza del animal se iso en la casa de Barrientos, [cómplice del hurto].”<sup>77</sup>

Vender el animal o la carne de éste en la recova era más común de lo que se puede creer. En efecto, los abigeos reduciendo así al animal, obtenían una remuneración económica por el hurto y hacían desaparecer rápidamente las evidencias. El carnicero, cómplice en el ilícito, al comprar a bajos precios, se veía beneficiado también del hurto. En este contexto, se denunciaba respecto al robo de unas cabezas de ganado que “varios animales an sido muerto en esta recoba i vendidos en el mercado publico por el Carnicero Raimundo Wabe.”<sup>78</sup>

Como se deslumbra, por detrás del hurto y robo de ganado existió toda una valoración comercial del delito; especie de afán lucrativo o comercial que permitía, dentro de lo posible, solventar las precarias economías de los empobrecidos gañanes y campesinos del Departamento. En consecuencia, para muchos, el hurto y la posterior venta de la carne o del animal, significó una alternativa válida de supervivencia.<sup>79</sup>

Una segunda estrategia era «consumir al animal». Asociado a una necesidad de primera categoría, como es alimentarse, el animal una vez que era hurtado, también podía ser consumido con fin de evadir la justicia. Esto podía ocurrir de distintas maneras; en ocasiones, parte del animal era consumido en el mismo lugar en donde se perpetraba el hurto; como también podía ser frecuente que se realizara en la propia casa de los abigeos o, en su desmedro, en la de algún cómplice; en otras situaciones, podía ocurrir en algún lugar aislado –como en una pampa, en un monte o hasta en el mismo bosque. Lo cierto es que era primordial hacer desaparecer al ganado. No obstante esto, el animal no necesariamente podía ser consumido en su totalidad; en ocasiones sólo se comían parte de éste, dejando el resto tirado o deshaciéndose de lo que no iban a consumir. Así, el reo Fachi confesaba en aquel entonces:

---

<sup>77</sup> ANJV, Leg. 42, pieza 30, 1846.

<sup>78</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 20.

<sup>79</sup> En el último capítulo profundizaremos sobre esta idea, al analizar el abigeato como una práctica lucrativa y de supervivencia.

“que él con Peumallanca habian robado i muerto la baca de Eugenio Silva segun comunicaron los dos para lo cual la fueron a sacar del potrero de Silva i la mataron dejando en el lugar donde la habian muerto la mitad”<sup>80</sup>

No necesariamente el animal debía ser consumido en el mismo instante en que era asesinado. En Arique, José Ovando denunció al Juez inspector que encontró una vaca de su pertenencia en la pampa degollada “ocho veces en la cabeza y con el espinaso todo fresco.” Luego de todo un proceso investigativo que se inició, un sospechoso confesó y delató a sus demás cómplices. Según el expediente, Lorenzo Lara

“confesó diciendo que el, Pacheco i Oporto propusieron matar una vaca (...) que la cual debian sacar del lugar (...) i que efectivamente concurrieron una noche del año proximo pasado en el mes de Noviembre, acto donde mataron i degollaron una vaca (...) i que toda la carne la pusieron en casa de Oporto.”<sup>81</sup>

En otro caso, pero de forma similar, el gañán Pedro Asenjo, confiesa que estando con su compañero en las inmediaciones del río Pupunahue, encontraron un animal y que “lo agarraron i lo mataron alli mismo, i despues se llevaron la carne cada una para su casa.”<sup>82</sup>

Bajo esta misma línea, el reo Manuel Cañoman

“sustrajo de los terrenos de su patrón Rafael Harez un novillo (...), asociandose para cometer el hurto (...) Bernardido Castro, en cuya casa le beneficiaron entre ambos al día siguiente, habiendo guardado en ella el cuero i toda la carne, con esepcion de las costillas de las que dispusieron en el acto.”<sup>83</sup>

Como mencionamos, en ocasiones se consumía buena parte del animal en el mismo lugar donde había sido asesinado, mientras que del resto se deshacían. El mismo Fachi citado más arriba, confesaba otro de sus hurtos de esta forma: “que el animal de dos años lo mato tambien con Carlos Manquetruí i que temiendo ser pillados havia hechado al agua la cavesa.”<sup>84</sup>

Del mismo modo, cuatro sujetos, tres de ellos labradores y uno gañán, confesaron haber hurtado y asesinado en el mismo lugar del ilícito un animal vacuno de tres años, el haberse comido en esa noche alguno de sus trozos, para que luego, al otro día, se repartieran y llevaran para sus hogares lo que correspondía a cada uno.<sup>85</sup>

---

<sup>80</sup> ANJV, Leg. 41, pieza 11, 1844.

<sup>81</sup> ANJV, Leg. 54, pieza 20, 1855.

<sup>82</sup> ANJV, Leg. 47, pieza 6, 1851.

<sup>83</sup> ANJV, Leg. 57, pieza 4, 1857.

<sup>84</sup> ANJV, Leg. 41, pieza 11, 1844.

<sup>85</sup> ANJV, Leg. 55, pieza 20, 1856.

En otras situaciones, la carne era guardada o almacenada en lugares ocultos para ser consumida posteriormente. A José Pineda, por ejemplo, se le encontró la carne de un ternero extraviado en su rancho. En el auto cabeza del proceso, así se denunció el hecho: “[se] encontro la carne de dicho ternero dentro de un saco tapado con un poco de hoja a prevencion.”<sup>86</sup>

Bajo esta lógica, a varios de los abigeos procesados se les encontró en sus propiedades distintas piezas de carne; piernas, costillas, lomos y charqui. En definitiva, fueron estas piezas que no alcanzaron a consumir las pruebas que se usaron en su contra para culpabilizarlos. Por lo mismo, hacer desaparecer la evidencia fue una estrategia primordial a la hora de evadir la justicia.

Por lo tanto, con fin de deshacerse de la cosa hurtada, como de las causas se deslumbra, también se dieron situaciones en donde los hechores y su círculo más cercano realizaban verdaderos festines y momentos de sociabilidad en torno al consumo del animal. En consecuencia, el consumo podía darse tanto en la propia casa de los abigeos como en la de algún tercero. Para estos casos, se podían reunir los cómplices, la familia e incluso aquellos compadres más cercanos de los hechores, momento en donde se podía faenar, consumir y regalar trozos de carne. De este modo, todos contribuían en hacer desaparecer las evidencias y al mismo tiempo se beneficiaban del abigeato.

Entonces, como se observa, evadir la justicia deshaciéndose de las pruebas, aparte de ser una estrategia para encubrir el delito, era una forma de transgresión y de respuesta al momento de crisis que se evidenciaba en el período. Si bien el costo de desafiar a la justicia y a las normas de control impuestas por la élite conllevaba un riesgo punitivo enorme, la necesidad y por ende la transgresión a los preceptos legales, pareció prevalecer. La elevada cantidad de casos registrados en las causas criminales, las numerosas denuncias de autoridades y vecinos junto con quizás los cientos de hurtos que jamás lograron quedar registrados en las fuentes, nos permite sostener esto. En este sentido, aún cuando buena parte de los abigeos estaban conscientes de que cometían un delito, obraron de igual forma. En efecto, se evidencia que si bien no existieron bandas organizadas en torno al hurto de ganado -primando los atracos unipersonales y duales- los abigeos desplegaron estrategias

---

<sup>86</sup>

ANJV, Leg. 51, pieza 9.

básicas y elementales tanto a la hora de cometer el hurto como a la de hacer desaparecer las evidencias del mismo.

Finalmente, sobre los objetos o utensilios utilizados para cometer los hurtos, de las causas judiciales no se desprende mayor información. Probablemente, sólo se valieron de lazos para lacear al animal, de palos o vigas para arrearlo y de cuchillos o armas punzantes para faenar o defenderse en caso de que fuese necesario, como así lo confesó Domingo Sánchez quien dijo que “andaba traendo dos cuchillos i un palo con objeto de defenderse cuando alguno quiciera perseguirle.”<sup>87</sup>

Con todo lo mencionado hasta aquí, sólo nos queda distanciarnos de los resultados y conjeturas que realizó Muñoz Sougarret respecto a su análisis del abigeato en la zona. Dentro de lo que afirma, sostiene que el hurto y robo de ganado no fue realizado por grandes grupos sino por agricultores pobres que robaban poca cantidad para su supervivencia, que los robos no respondían a una estrategia organizada y que el protagonista de estos actos era un hombre casado que realizaba los mismos durante el proceso de migración del núcleo familiar hacia la ciudad (Muñoz Sougarret, 2008: 42). Nosotros sostenemos, en cambio, que el abigeato era cometido preferentemente de manera unipersonal y dual por empobrecidos campesinos y gañanes que no sólo robaban para sobrevivir; que del hurto y robo de ganado se desprenden otros contenidos y usos sociales, como lo fueron el afán lucrativo y las tradicionales concepciones de la propiedad en el mundo rural campesino. Además, creemos que existió un contenido de rebeldía y/o protesta popular por detrás de estos actos, a los cuales el autor no hace mención. Tampoco compartimos la postura de que el abigeato no respondió a una estrategia organizada. Es cierto que no existieron bandas o cuadrillas jerarquizadas y altamente organizadas como sí las hubo a lo largo del siglo en la zona central, pero ello no implicó que los abigeos valdivianos no hayan desplegado estrategias mínimas y elementales altamente premeditadas tanto a la hora de cometer y perpetrar el ilícito, como a la hora de permanecer impunes ante la justicia. Por último, como vimos en el capítulo anterior, el protagonista de estos actos no se definía por su estado civil, sino por su juventud –y obviamente por su marginación social-. Nosotros además, asociamos el delito al momento de crisis económica-social que experimentaba el Departamento, junto a las paupérrimas prácticas

---

<sup>87</sup> ANJV, Leg. 46, pieza 20, 1850.

laborales que se daban en la zona, y no necesariamente al proceso de emigración del núcleo familiar al que hace mención el autor.

Dicho todo esto, podemos responder la interrogante planteada al principio de este apartado. A pesar de no haber relativa concordancia entre la masividad del delito de abigeato, con el grado de organización y complejidad desplegado por los abigeos en cuanto al número de integrantes a la hora de cometer los hurtos, en ningún caso aquello significó que no se hayan desplegado estrategias básicas y elementales muy bien pensadas a la hora de realizar y perpetrar el ilícito. En efecto, como pudimos corroborar con las fuentes, no existió relación entre el reducido número de integrantes de las bandas con la aparente escasa complejidad de los atracos. No corresponde esa injerencia de que mientras mayor sea el número de integrantes, mayor es también el nivel de complejidad de los hurtos. En consecuencia, aun cuando primaron los hurtos unipersonales y duales, los abigeos presentaron estrategias profundamente premeditadas al momento de cometer los abigeatos. Entonces, podemos afirmar, que el reducido número de los hechores no implicó en el Departamento de Valdivia niveles reducidos de organización en la comisión de los hurtos y robos de ganado.

### **3.3. Alarma, denuncia y estrago. El abigeato y sus efectos en el Departamento de Valdivia.**

En el apartado anterior nos centramos en el abigeato y en el grado de complejidad y organización que desplegaron los abigeos para cometerlo y perpetrarlo. Ahora, en cambio, fijaremos la mirada en los estragos del ilícito, vale decir, en los efectos y en las víctimas. Como mencionamos, el abigeato fue un fenómeno social complejo que no pasó desapercibido en el Departamento valdiviano. Generó conflictos y tensiones en el seno de una sociedad en formación.

En este contexto, respecto a lo que generaba el ilícito, a mediados de la década de 1860, *El Semanario* escribía sobre los últimos años de la década anterior que “la crianza de

ganados no progresa porque el abigeato la disminuye de un modo increíble. Haciendas numerosas han sido concluidas por este crimen en poco tiempo.”<sup>88</sup>

Aunque algo exagerado, de la cita se desprende que el abigeato estaba causando estragos y alarma en los sectores rectores de la sociedad. Al parecer, los dueños de las haciendas y potreros sufrían pérdidas incalculables y no era mucho lo que podían hacer para evitar la propagación de este delito. En efecto, el abigeato no era sólo un acto ilícito que se quedaba en el campo de lo delictual; sino también un fenómeno social que traía aparejado fuertes repercusiones y distintas valoraciones sobre el mismo, tanto para sus protagonistas como para sus víctimas. Bajo esta lógica, la elite pensaba que el abigeato significaba para sus perpetradores una forma de vida, casi una costumbre. De este modo, denunciaban que “la multitud de vagos hacen del robo una industria para vivir, mantienen en perpetua alarma a los propietarios i mina la riqueza del ganadero.”<sup>89</sup>

Nosotros, en cambio, creemos que más que una forma de vida, significó una forma de rebeldía o protesta popular con la que los abigeos manifestaban su descontento al cuadro de crisis social y de subsistencia que se vivía en la época tratada. Creemos que por estas razones se explica que el delito no sólo no haya dejado de estar presente a lo largo del tiempo, sino que además haya tendido a acrecentarse hacia el final del período tratado en esta investigación. El cuadro N°8 y N°9 sustentan lo que hemos mencionado; según el primero, el delito de abigeato, se presentó, en términos generales, de manera constante durante este tiempo, acribillándose buena parte del total de los crímenes; el segundo, en cambio, deslumbra que según el promedio existente entre la relación del total de las causas criminales con el total de las causas por abigeato, el hurto y robo de ganado tendió a incrementarse porcentualmente hacia 1860, evidenciando que lejos de disminuir pareció aumentar, demostrándose de esta forma que el fenómeno fue un problema serio que no encontraba solución.

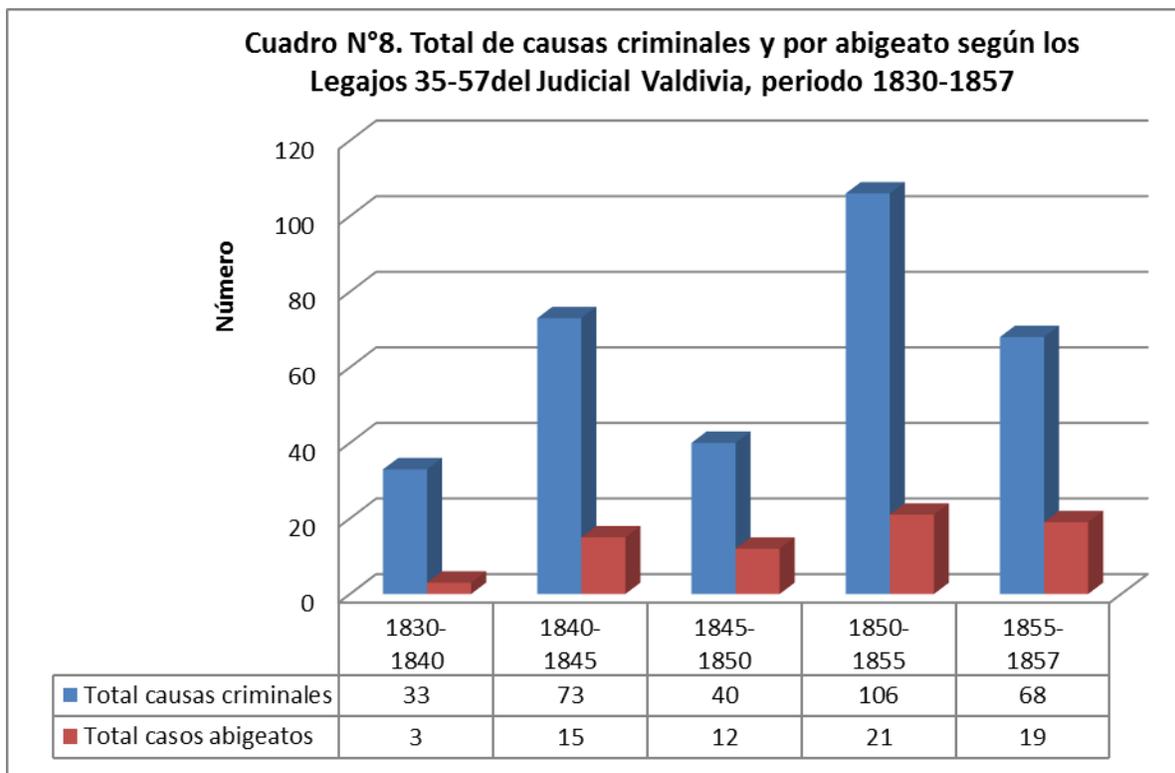
Entonces, analizados en su conjunto, de los anexos podemos concluir lo siguiente: (i) que el abigeato fue un delito común y (ii) que porcentualmente hablando, tendió a incrementar a través del tiempo. En consecuencia, esto nos hace pensar que los efectos

---

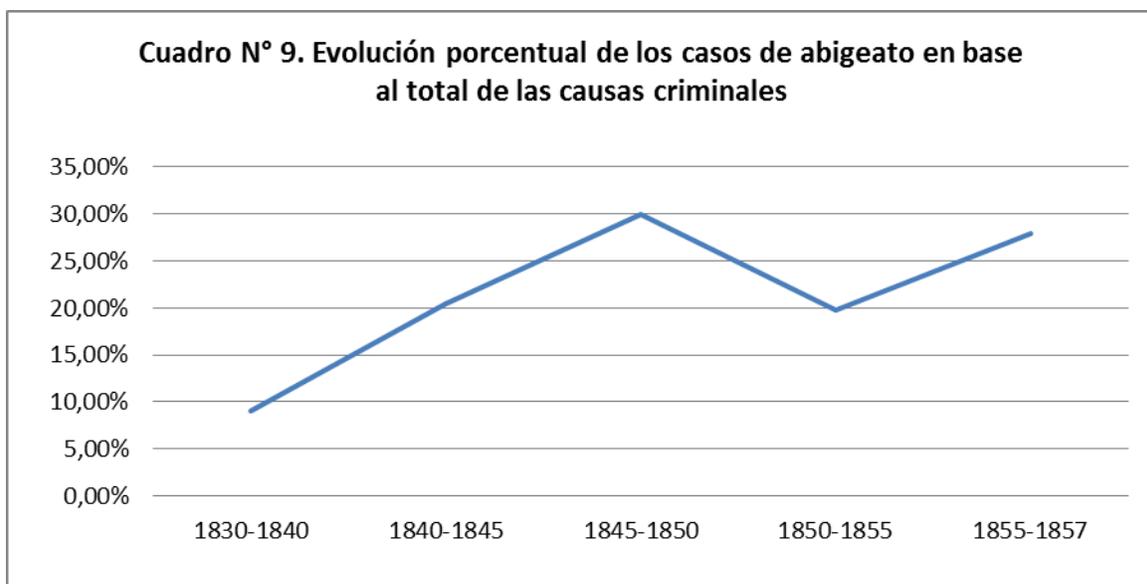
<sup>88</sup> El Semanario, Valdivia, N°75, 1865.

<sup>89</sup> El Semanario, ídem.

podieron ser importantes. En adelante, nos centraremos en éstos y en los afectados por el robo y hurto de ganado.



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57. .



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57.

Como adelantamos, el fenómeno preocupaba a la elite principalmente porque no se le encontraba atajo y porque sus efectos parecieron ser grandes. Según el análisis que realizaba el artículo citado más arriba, el abigeato no sólo se debía a la necesidad de alimentarse; también se denotaba un fin comercial por detrás del hurto:

“i en la actualidad, es evidente la disminución [del ganado], i no puede ser de otro modo desde que al gran consumo se une el que ya el ladrón no roba sólo para comer, sino que se conforma con sacar el cuero del animal para venderlo.”<sup>90</sup>

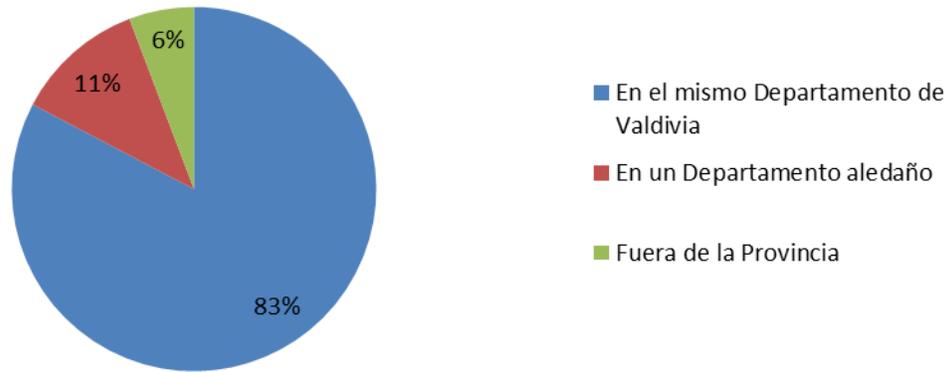
En tanto fue una práctica común que no sólo satisfacía una necesidad de subsistencia, el abigeato pareció moverse también por cierto afán lucrativo. En este sentido, las haciendas y los potreros eran el objetivo preferido de los abigeos, en cuanto era en estos lugares donde más se concentraban las cabezas de ganado en el Departamento.

Según lo revelado en las causas judiciales revisadas, la mayoría de los abigeos aprehendidos en el Departamento de Valdivia habían cometido el hurto dentro del mismo Departamento, lo que nos permite afirmar que el delito ocurría dentro de un marco microespacial (ver cuadro N°10). Aún cuando es cierto que varios de los protagonistas de los hurtos hayan sido gañanes ‘vagamundos’ que presentaban altos índices de movilidad, proviniendo de otros departamentos y provincias, la mayoría de los abigeos que fueron aprehendidos habían cometido el delito en el mismo Departamento. En consecuencia, se puede inducir que las víctimas de los abigeatos fueron, principalmente, sujetos del propio Departamento y en específico, como adelantamos, los dueños de las grandes propiedades.

---

<sup>90</sup> El Semanario, ídem.

**Cuadro N° 10. Lugar en donde los abigeos cometieron el hurto según los testimonios prestados, 1830-1857.**



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57.

Obtenemos la misma conclusión si usamos el criterio de la distribución geográfica de los juicios por abigeato en el Departamento de Valdivia. Como se observa en el cuadro N° 11, más del 70% de los casos fueron cometidos en las subdelegaciones aledañas a la villa de Valdivia, lo cual nos permite afirmar que el abigeato fue un fenómeno preferentemente rural, lo que vendría a coincidir con el desarrollo y ubicación de las haciendas y los potreros, los cuales históricamente se fueron formando en los alrededores de la hoya hidrográfica de la ciudad, alejadas de la villa.

**Cuadro N° 11. Distribución geográfica de los juicios por abigeato y hurto en Valdivia, según se haya producido en la villa de Valdivia o en las subdelegaciones. Judicial Valdivia, Legajos 42-57, correspondiente a los años de 1845 a 1857.**

Años	1845	1846	1847	1849	1850	1851	1852	1853	1854	1855	1856	1857	Total
Vald.			1	1	1	3	1	1		3	3	5	19
Subde.	2	6	4	5	3	5	2	5	5	6	6	3	52

Fuente: (Muñoz, 2008: 42).

Lo mencionado hasta aquí, se confirma con lo evidenciado en nuestro estudio de casos. Según queda manifestado en los auto-cabezas de los procesos judiciales, gran parte

de los hurtos cometidos por los abigeos eran sufridos por sujetos que tenían una acomodada forma de vida. Por lo general, eran los propios patrones, importantes hacendados de la zona y hasta la propia autoridad. En efecto, conscientes de esta realidad, los abigeos no morigeraron en hurtarles. Antonio Torres por ejemplo, peón de José María Ariasola, quien además vivía en una chacra de sus padres dentro de la hacienda del mismo patrón, le habría hurtado un animal vacuno. Además, en su confesión, admitió que anteriormente habría caído dos veces preso por haber faltado al trabajo de su patrón. De igual modo, confesó haberle robado una vaca al Subdelegado José María Pérez de Arce, la cual dejó muerta en la montaña, beneficiándose del animal distintas personas de la comunidad. Anteriormente ya le habría comido una vaquilla al mismo Arce. Se le imputó también como encubridor.<sup>91</sup>

Como se desprende de sus actos, se desglosa cierto contenido de rebeldía o insubordinación; peón gañán, errante y con un prontuario criminal importante, Antonio Torres era consciente de que le robaba a su patrón y al subdelegado. Aún así, obró sin importarle, quedando impune por varios meses hasta que finalmente fue aprehendido por el mismo Subdelegado.

De forma similar, el propio mayordomo del Subdelegado José María Pérez de Arce le robó varios animales de su hacienda en Cayumapu, para luego venderlos en diferentes ocasiones y a distintos sujetos, entre ellos, a su hermano y al Juez inspector Salas. Así un testigo advierte “que desde el invierno pasado a notado que se han perdido dos terneros i dos vaquillas pertenecientes a Don Jose Perez de Arce de que el declarante esta hecho cargo como mayordomo de su fundo (...).”<sup>92</sup> Al igual que Arce, el citado Ariasola en numerosas ocasiones se habría de quejar de los hurtos de ganado realizados por sus peones, evidenciando lo común que podía ser este hecho.

El caso de Pedro Cárdenas nos parece ilustrativo. El reo, luego de ser aprehendido tras encontrarse prófugo, confiesa el haber hurtado en distintas ocasiones,

“primero; un toruno de la hacienda de Don Mariano Guarda en el mes de Diciembre de 1854, i a los pocos dias despues, otro toruno de la hacienda de su patron Don Juan Angel Acharan, cuyos animales vendio (...) en cantidad de doce pesos cada uno (...), segundo; el 3 de abril del año proximo pasado, una baquilla de uno para dos años de edad perteneciente a Doña Juana Enriques (...) i además, una

---

<sup>91</sup> ANJV, Leg. 42, pieza 31.

<sup>92</sup> ANJV, Leg. 54, pieza 25, 1855.

yegua color castaño de Don Mariano Guarda; i por último, en el mes de Julio de dicho año un caballo overo de este mismo sujeto el cual ha sido avaluado en treinta pesos (...).<sup>93</sup>

En efecto, el abigeo Cárdenas, en menos de un año, hurtó cinco animales en distintas haciendas, dentro de las cuales, también se encontraba la de su patrón. Entonces, se desprende de sus actos una vida bandolera al margen de la legalidad; buscado por la autoridad, se logró fugar en más de una ocasión, siendo finalmente aprehendido y condenado por cerca de dos años y a 25 azotes. En todos los casos, las víctimas de los abigeos fueron sujetos acomodados, dueños de haciendas.

Juan Ángel Acharan, como adelantamos, fue otro de los grandes afectados. Pascual Gómez, peón gañán que trabajaba en la labranza de maderas, le robó a su citado patrón un buey, disponiendo del animal en el mismo lugar. Del mismo modo, Pedro María Marques, mayordomo de una hacienda -a la cual la fuente no hace mención a quién pertenece-, es acusado por ser el autor de varios robos y otros crímenes, como el de doble matrimonio. En el proceso judicial, uno de los peones que estaba a su disposición lo acusa de “que sabe que su patrón [el mayordomo] ha tomado de la pertenencia (...) de Don Juan Angel Acharan una iunta de bueies para pagarselos aun tal Ballejos.”<sup>94</sup> Otro testigo que testificó en su contra, acusa que

“Borques a tomado de la Asienda de Don Juan Anjel Acharan como ocho o nueve animales siendo estos dos bueies, dos josimos i los demas terneras i terneros de año para dos (...) i que de estos pago a Don Manuel Ballejos una yunta de bueies (...) i que una baca mintenea tambien la pago (...) a Contreras, perteneciente a Don Juan Angel”<sup>95</sup>

En ocasiones, el hurto de ganado incluso cobraba tildes de rencillas personales. Pascual Lovera, por ejemplo, no dudó en robarle un buey al Juez Inspector José Fontaner y de esconder la carne y el cuero en un monte cercano. Cuando fue aprehendido y se prestó a explicar cuáles fueron sus motivos para obrar, sentenció que “por agrabios que tenia (...) con el Juez (...) le avia echo el daño de matarle el buei.”<sup>96</sup> De forma similar, el natural Miguel Neculpan hurtó al capitán de artillería Andrade un ternero de un año, sin importante en el momento, los agravios que podría traerle a futuro.<sup>97</sup>

---

<sup>93</sup> ANJV, Leg. 55, pieza 9, 1855.

<sup>94</sup> ANJV, Leg. 44, pieza 14, 1849.

<sup>95</sup> ANJV, Leg. 44, ídem.

<sup>96</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 9, 1847.

<sup>97</sup> ANJV, Leg. 42, pieza 17, 1846.

Como hemos hecho mención, en su mayoría los afectados fueron los hacendados y los dueños de importantes propiedades. Sin embargo no fueron los únicos. En efecto, debemos considerar que los abigeos tenían como fin último el robo, el cual, por lo general, estaba condicionado por una necesidad: la de subsistir. En este sentido, aún cuando los casos sean menor en número, en más de alguna oportunidad los afectados también fueron sujetos de otros estratos. No se hacía mayor distinción al respecto, y, por lo tanto, no existió, como pudo existir en otras latitudes del continente, un bandido noble o justiciero, ya que todos los estratos se vieron afectados. De esta forma, el robo entre indígenas, campesinos y hasta entre los propios círculos familiares estuvo presente dentro de los expedientes judiciales. Bajo esta lógica, encontramos el caso del indígena Juan Manuel Lepu, quien acusa que

“está sufriendo pérdida de animales vacunos en su potrero llamado Montaña Grande que ala fecha pasan de cuarenta animales de todas las edades. Haviendo descubierto al fin que el motivo de estas perdidas a sido (...) el natural Huenchuguin aviendo este espresamente para ello un camino desde su terreno al mio como lo acredita el certificado del subdelegado.”<sup>98</sup>

También está el de Eugenio Gomes, quien tras agarrarse un caballo ajeno, lo vendió. En su defensa, decía:

“que lo tomo por que ese caballo perteneció en otro tiempo a su cuñada Rosario Garrido, i que no sabia que esta lo avia vendido a otra persona (...) que lo vendió por que su cuñada le estaba deviendo un sombrero de pelo.”<sup>99</sup>

Como se advierte, los abigeos no discriminaban a sus víctimas. En ciertas ocasiones sabían a quién debían robarle, cuándo y cómo. Pero en otras, simplemente realizaban sus actos sin morigeran a quién les pertenecían los animales. De este modo, cuando la oportunidad se presentaba, el abigeato ocurría sin mayores reparos. Eso sí, esta situación no fue generalizada porque quienes más perjudicados se vieron fueron los de los estratos más acomodados. Aun así, no se observa en el abigeo valdiviano un bandido noble o justiciero, en el sentido de que no le atribuían a su delito un grado de solidaridad comunitaria sino más bien adquiriría un contenido de beneficio personal.

Hecha esta salvedad, si el robo a los patrones de las haciendas no pareció ser un hecho extraño en los casos revisados, tampoco lo fue el hurto protagonizado por aquellos

---

<sup>98</sup> ANJV, Leg. 55, pieza 16.

<sup>99</sup> ANJV, Leg. 44, pieza 2, 1849.

que no se encontraban apatronados o que no tenían relación alguna con sus víctimas. En este sentido, los afectados, en su mayoría, fueron los grandes propietarios; aquellos que tenían potreros con varias decenas o centenas de animales y grandes extensiones de tierras.

Aún cuando se hayan presentado numerosas denuncias de alarma y preocupación por el fenómeno experimentado, y a pesar de que el abigeato se haya presentado como un delito constante y con tendencia al alza, es difícil poder precisar la magnitud de los efectos del hurto y robo de ganado en el Departamento. En consecuencia, las fuentes sólo nos pueden dar ciertas luces de dicha realidad. Nosotros, a partir de éstas, hemos intentado hacernos una idea de lo que pudo ocurrir. En efecto, según lo que nos cuentan los relatos de la autoridad junto con lo que se deslumbra de las causas judiciales, inferimos que el abigeato produjo efectos considerablemente importantes.

Esta inferencia nuestra se refuerza aún más cuando entramos a considerar las respuestas o reacciones de quienes se vieron mayormente afectados por el abigeato. Bajo esta lógica, en el apartado siguiente, veremos cómo la justicia rural privada se ejerció de forma paralela a la oficial, y como una medida extraordinaria y casi desesperada para poder dar freno al abigeato en Valdivia. En última instancia, estas acciones nos permiten sostener que los efectos y la magnitud del abigeato pudieron ser mucho mayores de lo que actualmente se piensa.

### **3.4. Abigeato y azote. La justicia rural privada en el Departamento de Valdivia.**

Como hasta el momento hemos indicado, el abigeato además de ser el hurto que más se cometía en el Departamento de Valdivia, hacia fines del período aquí abordado tendió a incrementar en términos porcentuales. Este hecho histórico provocó diversas reacciones. Una de ellas es la que en adelante revisaremos: el despliegue de una justicia rural privada paralela a la oficial comandada por los dueños de las haciendas y los vecinos más importantes de la zona.

José Guarda –probablemente pariente del Guarda líneas más arriba citado- en una declaración judicial tomada durante el proceso, manifestaba su preocupación respecto al

abigeato, al decir que en los últimos años se le han desaparecido de su potrero cuarenta y tantos animales vacunos, y no obstante habiendo practicado infinitas diligencias a fin de esclarecer el destino de ellas, no ha encontrado a los hechores. Tal vez por esta misma razón, y por no existir los suficientes mecanismos de control y vigilancia en los campos del Departamento, los grandes propietarios desplegaron «formas personales de ejercer la justicia».

En efecto, de las causas judiciales se desprenden fortuitamente ciertos elementos y características de dicha justicia privada, la que al mismo tiempo, nos invita a pensar que tal vez la práctica del abigeato fue mucho más generalizada de lo que actualmente pensamos. En este sentido, muchos de los sujetos procesados por el delito, fueron antes aprehendidos, interrogados, torturados y encarcelados en habitaciones especiales dentro de las propias haciendas, potreros y casas patronales. Especie de justicia privada previa a la oficial que pareció ser indispensable para que el sistema penal funcionase también en las zonas rurales.

Líneas más arriba habíamos citado a Pedro María Marques, buscado y aprehendido por haber hurtado distintos animales de diferentes haciendas, quien antes de pasar a la justicia formal cayó preso por Don Nicolás García. En el auto cabeza del proceso judicial, García declaraba al juez lo siguiente: “quese alla preso en Arique ´en mi casa abitacion´ i le ise saber que el motivo de su pricion era por presumirsele legalmente autor o complice de varios animales quese a robado.”<sup>100</sup>

De forma similar, Blas Calfuanca, tras haberle hurtado a su patrón Ignacio Agüero una vaquilla, fue alcanzado por dos sujetos (probablemente trabajadores de la hacienda), narrando al actuario de la siguiente forma la aprehensión del reo:

“alcanzaron al confesante, Pedro Catalan i Juan Payan quienes le dijeron que por que se llevaba esa baquilla que era de Don Ignacio Aguero i lo trajeron preso a la hacienda (...) donde entrego la baquilla i este caballero lo mando a disposicion del Subdelegado.”<sup>101</sup>

En ambos casos, los presuntos culpables fueron detenidos por personas ajenas al aparato coactivo del sistema penal, encarcelados previamente en la “casa abitacion” y en la hacienda de un vecino importante, para luego ser entregados a la justicia formal.

---

<sup>100</sup> ANJV, Leg. 44, pieza 14, 1849.

<sup>101</sup> ANJV, Leg. 54, pieza 6.

Probablemente, de no haberse dado esta situación, los abigeos citados jamás hubiesen sido aprehendidos.

Tras el hurto de varios animales vacunos que le realizaron unos indígenas al ya citado José De la Guarda, se levantó un proceso judicial contra el indio Ignacio por el hurto de cuatro animales que concluiría en la condena de cincuenta azotes y 10 meses de presidio. Lo relevante está, sin embargo, en el proceso investigativo que se vivió anteriormente a dicha condena. Cuando el Juez hizo comparecer ante él al testigo Lorenzo Canío a efecto de tomarle su declaración indagatoria, y le preguntó -junto a otras interrogantes- si acaso tenía noticia del robo de unos animales vacunos que se le habían hecho a José Guarda, no sólo obtuvo como respuesta de que nada sabía sobre lo que se le preguntaba, sino que además

“esto mismo ha declarado ante el Inspector de Arique don Juan Castro; quien sin embargo de la espocion del declarante, lo hizo colgar de los pies en un Manzano desde la tasor del día que lo prendieron hasta media noche, que lo entraron para dentro de la casa poniendolo en la misma disposición colgado de una biga permaneciendo hací hasta el siguiente dia por la mañana, que tendría como cesenta años; y por no saber firmar hizo una señal (...).”<sup>102</sup>

No está demás decir que por este ilícito no se levantó cargo alguno; Canío fue torturado y privado de libertad injustamente, no teniendo relación alguna con el hurto de los animales que se estaban investigando. Entonces, se desprende de lo acontecido lo lejos que podía llegar la justicia privada-personal de algunos hacendados con fin de poner atajo a los abigeatos en el Departamento. Al mismo tiempo, estas desesperadas medidas nos invitan a pensar que la magnitud –y con ello los efectos- del abigeato pudieron ser significativamente importantes para el período. Al menos, más de lo que hasta el presente se infiere.

Otro caso similar guardó relación con José Pacheco y con el Subdelegado Miguel Adriasola, a quien el primero le habría robado una vaca de su corral. Cuando en el proceso judicial se le preguntó acerca de su aprehensión, contó que

“le tomo a su citado patron de su potrero la precitada baca, i sin decirselo a nadie la fue a cambiar por un toro a los moros (...) i que en la noche lo fue a traer preso el Inspector junto con otros mas, i aviendose llevado ala casa de su patron lo pusieron en el zepo (...).”<sup>103</sup>

Como se advierte de los casos mencionados, existió una justicia patronal privada en los campos del Departamento que por lo general estuvo interrelacionada con la justicia

---

<sup>102</sup> ANJV, Leg. 36, pieza 13, 1838.

<sup>103</sup> ANJV, Leg. 46, pieza 7, 1850.

pública. Probablemente, sin aquella conexión entre ambas, el abigeato junto a sus efectos, hubiesen sido mucho mayores en Valdivia. Por la misma razón, no nos debiese parecer extraño que varios de los abigeos que fueron condenados, hayan sido aprehendidos por sujetos que nada tenían que ver con el servicio público judicial. En consecuencia, probablemente varios sujetos estuvieron detenidos –muchas veces sin ser culpables- en “pieras abitaciones”, “calabozos” y “zepas” de los vecinos más poderosos del Departamento, quienes eran en definitiva los que estaban en condiciones de poder gestionar y financiar el despliegue de una justicia privada y paralela a la oficial/institucional.

En relación a lo expuesto, los mayordomos de las haciendas y potreros jugaron un rol importante;<sup>104</sup> mientras algunos daban aviso a la autoridad o al patrón de los hurtos, otros derechamente aprehendían y perseguían a los abigeos. Por ejemplo, Claudio Nolasco, uno de los tantos mayordomos que tuvo José María Pérez de Arce, denunció al juzgado que tenía sospecha de los hermanos Mesa y de una de sus mujeres de haber

“(…) hurtado varias nuca de ganado vacuno del fundo, conformandose la sospecha por haberse encontrado en la casa de los mencionados individuos charqui i carne fresca en abundancia i ademas de corazones de animal (...)”<sup>105</sup>

Sin embargo, no obstante los múltiples esfuerzos desplegados, los grandes propietarios de las haciendas y potreros, junto con los subdelegados, sargentos y vigilantes, no lograron poner freno al abigeato. La preponderancia del ilícito así lo evidencia.

Párrafos más arriba habíamos mencionado que para el período tratado el delito tendió al alza y, al parecer, un par de años después, dicha tendencia se mantuvo en el tiempo. En efecto, una crónica local de *El Semanario*, en 1865, denunciaba los estragos producidos por estos actos de insurgencia en una de las subdelegaciones departamentales, de la siguiente forma:

“En los últimos meses se han hecho tantos robos de animales en Arique que, como lo preveíamos, algunos vecinos alemanes abandonaron ese lugar donde no hai seguridad de la propiedad y se carece de los medios de darla, porque ni las Autoridades, ni las leyes represivas son bastante para extinguir o disminuir la vagancia causa principal de ese delito.”<sup>106</sup>

---

<sup>104</sup> Aunque como hemos visto, algunos de ellos también cayeron en el delito de abigeato.

<sup>105</sup> ANJV, Leg. 54, pieza 25, 1855.

<sup>106</sup> El Semanario, Valdivia, N° 87, 1865.

Entonces, como se denuncia, al parecer los mecanismos de control en las zonas rurales del Departamento no eran suficientes, permitiéndoles a los abigeos poder obrar con bastante libertad y holgura. Por otro lado, que se hayan desplegado mecanismos privados de hacer justicia, y que quienes hayan liderado estas instancias, fueran los patrones y las figuras más poderosas del mundo rural, nos induce a pensar que también fueron estos mismos los que más se vieron afectados por el abigeato en el Departamento.

A estas problemáticas, se sumaba el de la «resistencia a la justicia». En consecuencia, los abigeos no sólo desplegaron estrategias mínimas y elementales para evadir la justicia –tanto pública como privada-, sino que además, en ciertas ocasiones, también se resistieron de forma directa cuando estas estrategias no funcionaban y la aprehensión parecía inminente. De esta forma, muchos no morigeraron en defenderse a la hora en que iban a ser detenidos, desplegando distintos grados de violencia y resistencia a los mecanismos coactivos.

Al respecto, las causas judiciales nos otorgan distintos testimonios. Cuando aprehendieron al hace poco citado Blas Calfuanca, se le condenó, además de los animales hurtados, por resistirse a la justicia. Aunque lo niega, se le acusa de que “cuando Catalan y Payan [-peones de Agüero-] trataron de asegurar al confesante amarrandolo, el confesante saco [un] cuchillo i amenaso a los que aprehendieron con él.”<sup>107</sup> Lo que sí admitió fue su fuga: “que es cierto que en el camino se havia escondido en el monte, pero luego lo encontraron i lo trajeron preso”<sup>108</sup>

Similar suerte ocurrió con Domingo Sánchez, quien antes de ser formalizado por el hurto de unos animales, se le acusó que a la hora de su aprehensión, se resistió de la siguiente forma:

“este reo se encuentra erido por aberse resistido con armas al tiempo de aprenderle, como el aber erido con un palo que andaba trayendo echo el proposito en forma de sable al cabo Franco Mol como aci mismo dos cuchillos grandes que andaba traendo para resistirse a la aprension.”<sup>109</sup>

Casos como a los que recién hicimos mención no son difíciles de encontrar en los expedientes criminales. Resistirse a la aprehensión no fue un hecho extraño y pareció ser un

---

<sup>107</sup> ANJV, Leg. 54, pieza 6.

<sup>108</sup> ANJV, ídem.

<sup>109</sup> ANJV, Leg. 46, pieza 20, 1850.

problema común que se asociaba al fenómeno del abigeato; en este sentido, la fuga, la autodefensa y la transgresión no dejaron de estar presentes cuando se buscó ajusticiar a los abigeos del Departamento. Tal vez, por esta misma resistencia a la justicia, es que el abigeato probablemente haya sido un delito mucho más generalizado de lo que realmente se cree. Sostenemos lo siguiente porque pensamos que no todos los actos de resistencia quedaron registrados, permaneciendo quizás no solamente muchos hurtos impunes, sino también varios delitos en la esfera de la justicia privada-patronal. Por la misma razón, cuantificar la magnitud de los efectos del abigeato en el Departamento se nos hace difícil, aún cuando de los casos presentados, se puede inferir que fueron significativos y que, en consecuencia, los patrones y poderosos vecinos fueron los que más se vieron afectados.

En suma y en función de lo que las fuentes advierten, se puede inferir, primero, que el abigeato en el Departamento de Valdivia fue un fenómeno principalmente rural en cuanto los delitos que allí se cometieron y que ocurrieron preferentemente en las subdelegaciones vecinas a la ciudad; segundo, que a pesar de ser los grandes propietarios de las haciendas los que mayormente se vieron afectados por el robo y hurto de ganado, este hecho histórico no fue una norma excluyente, viéndose afectados también por el abigeato los demás estratos sociales, evidenciándose con esto que el fenómeno creaba repercusiones generalizadas a la sociedad entera. Por la misma razón, no encontramos en el abigeo valdiviano un bandido justiciero o noble; tercero, que el fenómeno del abigeato no sólo se mantuvo constante en el período, sino que además pareció incrementar en términos porcentuales hacia fines de la década de 1850, por lo que se puede inferir que sus efectos fueron muy significativos; por último, y en relación al punto anterior, el hurto de ganado fue un delito que no logró ser frenado; en cuanto a las prácticas de control y vigilancia desplegadas por la autoridad y los afectados, no fueron suficientes como para hacerlo.

La masividad, su prolongación e incremento porcentual del delito en el tiempo, junto a sus efectos y a quiénes fueron sus víctimas, nos invita a pensar en el contenido y el trasfondo que adquiriría el robo y hurto de ganado para sus protagonistas. Precisamente aquello revisaremos en el próximo capítulo.

#### **4. Contenido y trasfondo del abigeato. Aparaguayamiento, justicia, lucro y sobrevivencia.**

El abigeato, como hemos visto, fue una práctica que estaba definida por su transgresión en cuanto fue un acto ilícito que contrariaba a la legalidad imperante y afectaba a la propiedad privada de los individuos. Aun cuando haya sido fuertemente combatido por la autoridad y los grandes vecinos a través de durísimas sanciones que impartía la justicia pública y privada, y por todas las acciones preventivas de control y vigilancia que se desplegaron en contra de los abigeos, el robo y hurto de ganado no sólo no dejó de estar presente a lo largo del período estudiado en esta investigación, sino que además pareció incrementar en la última década analizada.

Este hecho histórico nos invita a pensar en el 'trasfondo' que pudo existir sobre estos actos. El objetivo principal de esta investigación apunta en esta dirección, el cual es dilucidar si el delito de abigeato en el Departamento de Valdivia durante el período de la República Conservadora respondía o no a formas de rebeldía y/o protesta popular. En consecuencia, en este capítulo buscaremos interiorizarnos en el contenido de dicha protesta. Para ello, primero se analizará el abigeato dialécticamente con los conceptos de legalidad/legitimidad; posteriormente, fijaremos la mirada en los usos sociales que los abigeos desplegaron de la justicia para sus fines personales; luego nos centraremos en el abigeato y en el valor comercial que se le asignó al hurto y robo de animales en el Departamento, para que, finalmente, fijemos la mirada en la relación que existió entre la necesidad de alimentación y sobrevivencia con el hurto y robo de ganado.

En su conjunto, dilucidar la forma en que los propios abigeos entendieron y valoraron las prácticas que cometían será el objetivo principal de este capítulo. En efecto, como veremos, concebir una práctica transgresora que violaba el derecho de propiedad privada, como un acto válido y legítimo de vida, fue en sí un acto de resistencia, aún cuando los abigeos no estaban conscientes de su beligerancia.

Antes de entrar de lleno al análisis del contenido histórico, queremos hacer una salvedad respecto a la idea de abigeato como práctica de resistencia popular. A grandes rasgos, la resistencia aquí la entenderemos como un acto individual o colectivo desplegado

por sujetos que buscan defenderse de la opresión que sufren. Como mencionamos, la opresión sufrida para el período fue la crisis sistémica de subsistencia que se vivía en el Departamento valdiviano y los sujetos que buscaron defenderse o resistir a dicha crisis, fueron, precisamente, los que más se vieron afectados: el mundo del campesinado; en específico los peones-gañanes. Dicha resistencia manifestada a través del abigeato,<sup>110</sup> ocurrió en el plano de la cotidianidad de la vida departamental y adquirió –a nuestro entender- un carácter defensivo o reaccionario en cuanto eclosionó como una especie de acto-reflejo, siendo el hurto y robo de ganado una forma de respuesta a las convulsiones experimentadas. En efecto, los abigeos tenían como fin último, restablecer el status quo o en su desmedro, transformar las precarias condiciones en las que se encontraban sus vidas.

Al respecto, a grandes rasgos, en los siguientes apartados, encontraremos dos dimensiones o ámbitos en los que se desenvuelve el abigeato como resistencia popular. Cuando el accionar de los abigeos se dirigió a contravenir, desafiar o incluso a destruir la autoridad de la elite, existe o se denota un «contenido político» en el abigeato. Este es el caso del bandolerismo, aun cuando la propia autoridad viera este accionar tan sólo como un acto perteneciente a la esfera de lo delictual (Rojas, 2010: 119). En cambio, se desprende un «contenido económico» del abigeato, cuando en la mentalidad subalterna se le asignaba un valor comercial al hurto y robo de animales, lo cual conforma el punto inicial, el primer ladrillo de toda una estructura económica que hay por detrás del ilícito.

En ambos casos, como nos iremos dando cuenta, consideraremos al abigeato como una práctica de resistencia no solamente porque significó una alternativa de vida o sobrevivencia, sino porque además era expresión de un malestar popular, adquiriendo el hurto y robo de ganado un contenido de protesta social. En consecuencia, en los próximos apartados intentaremos acercarnos a estas dos dimensiones del abigeato entendido como un acto de resistencia popular, analizando qué significaba para el abigeo el hurto de ganado, qué implicaba en sus vidas y qué valor le asignaban a estas prácticas.

---

<sup>110</sup> No hay que olvidar que la resistencia cotidiana se manifiesta de diversas formas. Si revisamos nuevamente el capítulo 1, recordaremos que el abigeato no fue el único acto transgresor del Departamento.

#### **4.1. El aparaguamiento y los conflictos con la legalidad.**

Como hemos visto hasta ahora, el abigeato como práctica ilegal de transgresión a la propiedad privada, se mantuvo presente durante todo el período de estudio. A pesar de las innumerables denuncias y medidas de control social –tanto públicas como privadas- que se tomaron, el delito no sólo no pudo ser detenido, sino que tendió a incrementar y a diseminarse porcentualmente hacia 1860. Esto nos invita a pensar que fue una práctica arraigada en la mentalidad de los sujetos del mundo rural. Por la misma razón, adentrarnos en qué era lo que entendían los propios abigeos por el hurto de ganado, será el objetivo principal de este apartado. En efecto, en relación a la práctica del abigeato, haremos el ejercicio de contrastar dialécticamente los conceptos de legitimidad y legalidad basándonos en el estudio de casos que hemos analizado a lo largo de este trabajo. En consecuencia, los resultados obtenidos de este análisis, finalmente, nos acercarán a los cometidos propuestos al principio de esta investigación

Al respecto, lo primero que sostendremos, es que luego de analizar las causas por abigeato, pudimos corroborar que de los procesos se desprendieron distintas concepciones de lo que se entiende por justicia, tanto por lo que la autoridad establecía como tal, como por lo que los propios abigeos consideraban como correcto. Esto nos permite afirmar que existieron distintos criterios para definir la justicia y que en más de alguna oportunidad, la legalidad que buscó imponer la elite entró en conflicto con los criterios de legitimidad inmersos en la mentalidad cotidiana popular del Departamento.

No estamos afirmando nada nuevo cuando decimos que las transfiguraciones y renovaciones que ocurrieron en el orden normativo e institucional del período, vinieron a romper con tradiciones y costumbres de grupos que se encontraban marginados del sistema que se estaba imponiendo o forjando. En este sentido, mientras en la ya citada legislación republicana de 1837 y 1849 el hurto de ganado quedaba estipulado como un acto ilícito altamente punible, ciertas prácticas y usos tradicionales asociadas al uso privado de los animales se tornaron de un momento a otro, un delito.

Siguiendo con la línea temática, habría que replantearse la imagen que se fue forjando de estos individuos, porque la óptica sobre la cual la autoridad construyó la figura

del abigeo como un delincuente, -muchas veces sesgada y altamente estereotipada-, difiere de la que ese propio sujeto tiene sobre sí mismo y de sus conductas.

En consecuencia, buscaremos en lo que sigue del apartado, contraponer ambas visiones; porque aparte de cometer un ilícito y de que incurriera en un delito que es sancionado por las leyes republicanas ¿qué significado encontraba el abigeo a su conducta? ¿Acaso se miraba como un malhechor? Resulta evidente que según lo estipulado en la ley, todo aquel que era procesado por el delito de abigeato, era así sin más, un delincuente. Sin embargo, hemos encontrado ciertos elementos y declaraciones que nos permiten concluir que algunos de los procesados por abigeato no se consideraban como tales y que otros, en cambio, siendo sabedores de su condición insurgente, buscaron utilizar el mismo aparato legal para sus propios fines, ya fuera para quedar impunes o para aminorar la condena final; en ambos casos, se nos advierte o al menos se manifiesta, cierta «concepción alternativa de justicia popular».

En la primera mitad del siglo XIX, a lo largo de Chile, ciertos comportamientos sociales de los sectores subalternos fueron definidos por las élites dominantes como “fuera de la ley”. De este modo, de a poco se fueron criminalizando algunas prácticas o acciones populares que tradicionalmente habrían sido catalogados como válidas y legítimas para dichos grupos. Valdivia no fue la excepción y la práctica social del “aparaguayamiento”, - junto con otras que aquí no abordaremos- con el devenir de los años, comenzó a ser criminalizada por el aparato judicial bajo el delito de abigeato. Este choque entre el ente legal y esta práctica legítima, se presenta como una confrontación en donde se estructura una dialéctica entre los modos tradicionales de existencia de los sectores populares, y entre los comportamientos impuestos por los grupos hegemónicos, a través de la ley. Es lo que Mauricio Rojas denomina dialéctica entre la criminalidad y la legitimidad (Rojas, 2007: 419-420).

Resultó inevitable que los grupos subalternos fueran tomando distintas actitudes y comportamientos ante los cambios legales y las medidas de control social que las elites buscaban imponerles. En este sentido, estos grupos fueron adquiriendo distintas interpretaciones y percepciones del poder, la autoridad y las normativas legales emanadas de ella, adoptando sobre éstas sus propias legitimidades. De este modo, el enfrentamiento a

la legalidad en ocasiones pudo significar un rechazo a la misma, en otras una mera adecuación o, quizás, la elaboración de estrategias para obtener algún beneficio de ella. También en ciertas situaciones, la población acomodaba su accionar a los requerimientos públicos exigidos por las autoridades, en tanto, que en privado, lejos de la vindicta pública, manifestasen variados estilos de protesta o malestar.

Sin desconocer las diversas motivaciones que pudieron existir para que los abigeos desplegaran sus acciones, en lo que resta del apartado nos centraremos en uno de los comportamientos que la justicia calificaba como abigeato, pero que a juicio de quienes los realizaban, formaba parte de sus prácticas tradicionales, las cuales, poco a poco, comenzaron a ser criminalizadas por el aparato legal durante la primera mitad del siglo XIX. A su vez, estos conflictos, como veremos, por una parte nos acercan a la mentalidad subalterna de la época y por la otra, nos muestran las tensiones y los grados de insurgencia que pudieron existir en los comportamientos de los abigeos. De este modo, la práctica del aparaguayamiento, si bien en determinado momento contrarió a la ley, desde el punto de vista de quienes la cometían, era vista como un accionar legítimo.

Revisemos algunos casos. En la Subdelegación de Arique, Eugenio Gómez fue tomado preso luego de que se le acusara de haberse robado un caballo en la ciudad de Valdivia y de venderlo posteriormente a un lugareño. A simple vista el acto pareció ser un hurto cualquiera, de hecho, el reo fue procesado por el delito de abigeato. Para la justicia oficial-legal el imputado era un delincuente, en cambio, para nuestro sujeto en cuestión, su accionar no era un delito, sino una práctica legítima arraigada que no debía ser punible, o al menos, no de la forma en que se le procesó. En consecuencia, a su entender, el acto que cometió respondía a un criterio alternativo de justicia popular. Así, en su confesión, Gómez asintió que efectivamente se llevó de la plaza de la ciudad el caballo, alegando que no tenía en qué irse hacia Arique, y que luego lo iba a devolver. Aún cuando después no lo haya devuelto sino que vendido a un tercero, las razones que tuvo para tomar y posteriormente vender dicho animal, según lo que declaró, fueron las siguientes: que no tenía en qué irse de la ciudad, que el animal estaba suelto en la calle y además, que era de su cañada, la cual le debía de hace tiempo un sombrero de paja. Cuando se le hicieron los cargos y se le preguntó por qué agarró el caballo y que si no sabía que cometía un delito, volvió a

referirse a las mismas razones que mencionó antes, justificando su accionar y sosteniendo que no era un delincuente.<sup>111</sup>

El caso de Domingo Sánchez es similar al anterior. Natural de Valdivia, autodefinido como gañán, soltero y de 20 años, se le acusó de haberse resistido a la justicia al momento de su aprehensión, de fugarse de la cárcel de Osorno y del robo de varios animales a distintas personas. En consecuencia, fue procesado a dos años de presidio y condenado por abigeato y resistencia a la justicia. Lo interesante está, sin embargo, en la defensa y en la propia concepción que tenía el sujeto de sus actos: él decía no haberse “hurtado” los animales sino haberlos “tomado”. Incluso, pudo demostrar en uno de los casos que así fue:

“el precitado reo tomo un caballo de Don Jose Esteban Reyes, i despues de aberse servido de el como quince dias lo fue a soltar a la querencia”. [Por lo que] no puede establecerse que el reo tuvo intenciones de hurtarlo; puesto que consta que lo fue a dejar voluntariamente a la querencia u al punto donde lo tomo”.<sup>112</sup>

Sobre los otros dos animales, aún cuando sostuvo que no tuvo intenciones de hurtarlos, no pudo probarlo y fue, por tanto, procesado por abigeato.

Como se aprecia, el «tomar prestado» un animal o «valerse» de él, para ciertos sujetos del mundo popular campesino no implicaba lo mismo que hurtarlo. Aún cuando la autoridad no hacía la diferencia, estos sujetos sí la hicieron porque tenían otra concepción de lo que era la propiedad y, en definitiva, de lo que consideraban como justo.

Estas concepciones contrapuestas se evidencian, por ejemplo, en la sentencia que recibió José Miguel Pacheco. Labrador, casado y de 30 años de edad, fue procesado y condenado por hurtar y vender un animal de su patrón y por haber tomado una yegua que no era de su propiedad. Sobre el primer animal, el imputado confesó su culpabilidad, mientras que por el segundo dijo que sólo tomó y ensilló la yegua por habersele cansado el animal en el que iba andando y que no tuvo intención de quedarse con ella.<sup>113</sup> En este sentido, aun cuando fue procesado por los dos hurtos, el imputado hizo la diferencia en

---

<sup>111</sup> ANJV, Leg. 44, pieza 2, 1849.

<sup>112</sup> ANJV, Leg. 46, pieza 20, 1850.

<sup>113</sup> ANJV, Leg. 46, pieza 7, 1850.

cuanto a su accionar: en un caso admitió su culpabilidad porque robó y vendió el animal, pero en el otro, sólo dijo haber «tomado el animal» en cuanto lo aparaguayó y no lo hurtó.

Como se observa en los procesos judiciales presentados, se desglosan dos criterios distintos de justicia: el legal-oficial y el popular-tradicional. Los abigeos procesados por el delito de abigeato, dijeron al momento de su defensa ser inocentes o al menos negaron los cargos por los que se les acusaba; no se definían como ladrones ya que sus actos no eran considerados por ellos como ilícitos, sino más bien, dentro de sus criterios tradicionales de justicia, como legítimos. En efecto, decían no haber hurtado ni robado los animales sino sólo haberlos “tomado prestado” o haberse “servido” de ellos. Diferencia sustancial que no fue considerada por la justicia oficial al momento del proceso judicial. De esta forma, chocaron los criterios de legalidad con los de legitimidad, prevaleciendo el primero por sobre el segundo, evidentemente. Sin embargo, lo interesante está en el conflicto social que supone esta dialéctica de dos mundos que entraron en beligerancia durante el período conservador: el elitista-oficial con el popular-tradicional.

El acto de “aparaguayar” traía consigo una noción de legitimidad que posibilitaba la acción transgresora, que posibilitaba la violación de la ley. Era un criterio basado en una concepción de justicia alternativa a lo explicitado en el derecho positivo republicano. De esta forma, los sujetos entendían y diferenciaban el acto de aparaguayar del acto de hurtar o robar, aún cuando para la autoridad era lo mismo. Bajo esta lógica, para ellos utilizar el ganado por determinado tiempo y con cierto objetivo, con efecto de devolverlo al dueño después, no era un delito. Incluso, cuando no era devuelto, podía ser sustituido por otro de características similares. En otros casos, uno podía aparaguayar un animal, con objeto de hacerse pagar algún perjuicio o rencilla personal, como fue el caso de Gómez -líneas más arriba citado-, quien habría usado y luego vendido un animal, justificando su accionar porque su cuñada le debía un sombrero de pelo.

Entonces, tanto la noción de legitimidad en la concepción tradicional de justicia que tenía Sánchez, como en la del caso de Gómez, posibilitaron la acción transgresora. En ambas situaciones, la idea de propiedad privada que tenían no era la misma a la que se

estaba construyendo desde el Estado, basada en una concepción moderna de la misma.<sup>114</sup> En este sentido, al menos en el caso de Sánchez, se aprecia un criterio distinto al oficial, al admitir que a pesar de que el animal no era suyo, bajo ciertas condiciones, podía ser usado sin ser solicitado al dueño. Por la misma razón, una vez que ya no lo necesitó más, lo fue a dejar al mismo lugar en donde lo había “tomado prestado”.

Entonces, como se puede inferir de los casos, en términos amplios, el aparaguayamiento fue una práctica transgresora de la legalidad impuesta bajo la República, específicamente contra la noción de propiedad privada, que consistía en la utilización de las cabezas de ganado con fines personales, sin intención de quedarse con el dominio de las mismas, para luego ser devueltas a quienes pertenecía. De esta forma, dicha concepción de la propiedad guardaba relación con una noción más comunitaria de entenderla. Según Mauricio Rojas, esta idea de propiedad correspondiente al Chile tradicional, respondía a una concepción con un tinte de colectivismo, mientras que la legalista, respondía a una idea de propiedad privada de rasgos exclusivos y excluyentes, propia de un naciente Chile republicano y liberal (Rojas, 2007: 432-433).

En consecuencia, el problema está cuando se entrecruzan los patrones de comportamiento subalterno –para el caso, el aparaguayamiento- con la presencia del Estado y la consecuente formación de legalidades. Esta convergencia, muchas veces no considerada por la historiografía tradicional, nos habla de que existieron patrones histórico-culturales de los grupos subalternos que entraron en contradicción con el poder. Por lo tanto, como se advierte de los procesos judiciales aquí expuestos, se pone de manifiesto cierta tensión o conflicto entre los modos tradicionales/legítimos de comportamiento social, con los modernos/legales instalados por el Estado republicano.

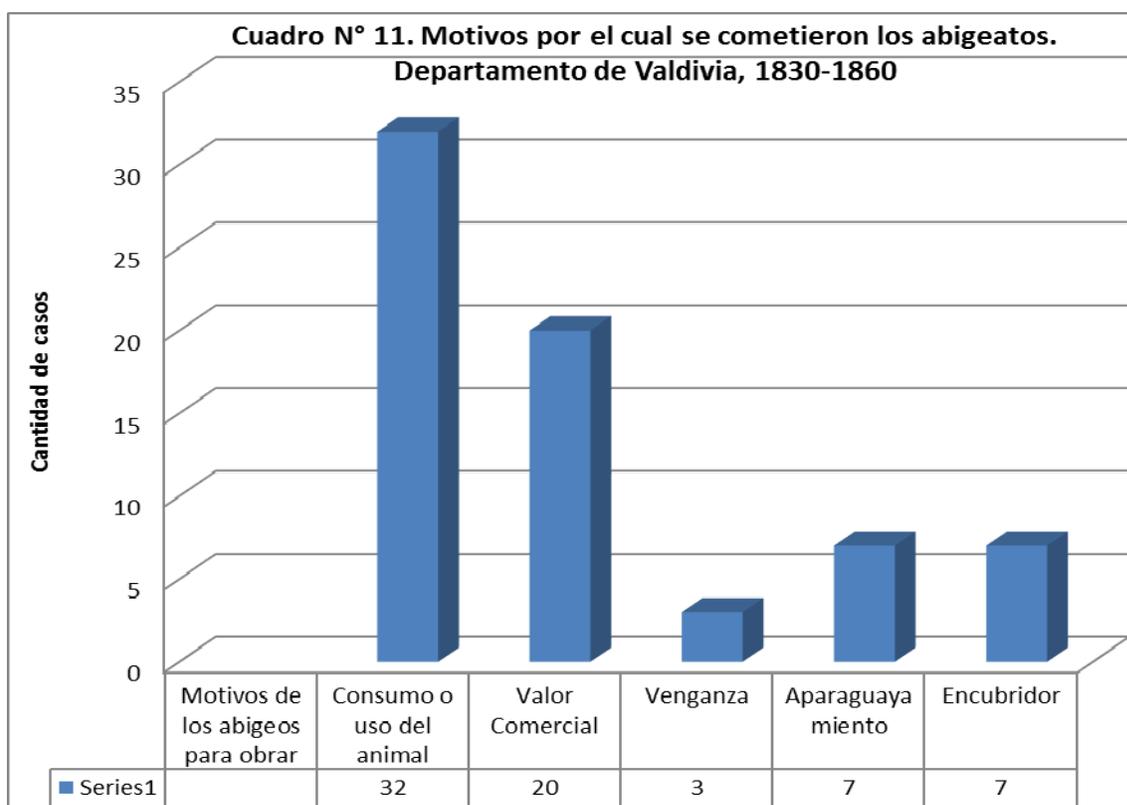
No es normal encontrar estos conflictos en las causas judiciales, siendo en verdad, más excepcionales que significativos. El aparaguayamiento implicaba una práctica de

---

<sup>114</sup> Para ahondar en el tema de los distintos criterios de la propiedad que existieron en el mundo colonial y decimonónico, el trabajo de Bengoa (1990) da interesantes luces. En efecto y en relación al tema de la propiedad sureña, el autor sostiene que la imposición del aparato legal y la constitución de la propiedad privada en territorios fronterizos, como lo fue al sur del río Bío-Bío y en los alrededores de la ciudad de Valdivia, resultó ser difícil, prevaleciendo, en muchos casos, criterios tradicionales de tenencia y posesión. Esta situación se tornaría aún más complicada en esta zona, por ser un lugar en donde proliferaban vagabundos, cuatros y peones libres (Bengoa, 1990: 104-105).

resistencia y de transgresión a la legalidad imperante y los abigeos, conscientes o no de esto, probablemente, la practicaron con mayor libertad y holgura en aquellos espacios de sociabilidad que estaban alejados de los aparatos gubernamentales de control y disciplinamiento. En este sentido, creemos que el aparaguayamiento debió haber sido una práctica altamente aceptada y promovida por el mundo rural campesino, pero quedando raramente registrada en los documentos oficiales.

En el cuadro N°11 se pueden apreciar los motivos que tuvieron los abigeos para cometer sus actos durante el período estudiado. Como se observa, apenas encontramos siete casos de aparaguayamiento, equivalentes a un 10% y fracción del total de las causas revisadas, mientras que el 46% y el 29% tuvieron como motivos, respectivamente, el consumo y el uso comercial del animal.



Fuente: elaboración propia según información obtenida de los Legajos 36-57.

La explicación ya la habíamos adelantado previamente. Mientras en poco menos del 90% de los casos ocurrió una transgresión directa al derecho de propiedad, para el resto de los casos ocurrió una transgresión que podríamos catalogar como no deseada; los que

incurrieron en el aparaguayamiento no tenían intención de hurtar o robar el animal, sino usufructuarlo. No buscaban cometer un ilícito, sino sólo realizar una práctica que consideraban como válida. Sobre esta temática, Alejandra Araya posee un pensamiento similar al aquí propuesto. Al respecto, la autora sostiene que la existencia de costumbres comunitarias, como el “préstamo” y la “cogida”, fueron prácticas no delictivas que entraban en conflicto con la legalidad al ser catalogadas bajo el ilícito de abigeato por la autoridad. Esto evidencia, como defiende, que existieron distintos criterios de entender la justicia entre ambos sectores de la sociedad. Así dice que para el bajo pueblo ocupar un animal y luego devolverlo era un uso que transformado en costumbre, podía ser considerado un abuso y, quedarse con el animal, un robo” (Araya, 1999: 116-117).

Y si no se presentaron más casos de aparaguayamiento, probablemente fue porque en la medida que se iba consolidando la cultura estatal/legal, los patrones de comportamiento de los sectores subalternos se fueron replegando hacia espacios de microasociatividad, alejándose, en consecuencia, de los órganos de control social del Estado. Sin embargo, como se advierte en los casos propuestos, esto no implicó una renuncia a los contenidos propios de la cultura subalterna, permaneciendo en una especie de estado de latencia, y saliendo a la luz en situaciones puntuales y circunstanciales, o bien, desarrollándose y manteniendo su vigencia en espacios de sociabilidad popular, lejos del panóptico de la autoridad. Aún así, el aparaguayamiento se presentó como una práctica transgresora arraigada en la mentalidad popular campesina del Departamento valdiviano, la cual no sólo contrarió los preceptos legales que la elite buscó imponer, sino que además se mostró como una práctica legítima que entró en conflicto directo con la normativa republicana. En última instancia, fue una práctica popular de resistencia, tanto al momento de crisis evidenciado en el período, como al avance del Estado moderno en una sociedad altamente tradicionalista; creemos por tanto, que el aparaguayamiento al mantenerse como una práctica legítima que contrariaba a lo que la autoridad estipulaba en su normativa legal, fue una expresión de rebeldía popular en Valdivia.

En síntesis, en el presente apartado revisamos uno de los sentidos que los abigeos le daban a sus prácticas: el aparaguayamiento. Usar o tomar prestado un animal implicaba un criterio alternativo de la propiedad para buena parte del mundo campesino. Cuando dichas prácticas comenzaron a ser criminalizadas, se evidenciaba un choque entre la legalidad que

buscaba imponer la autoridad versus la propia legitimidad de un acto que por siglos pareció desarrollarse con completa normalidad en aquellos espacios del mundo popular en donde ni la Corona ni el Estado penetraban. En efecto, que esta práctica se haya mantenido en el período estudiado, implica, a nuestro parecer, que ciertos individuos no estaban dispuestos a dejar atrás sus tradicionales formas de existencia, rechazando, contrariando o incluso desafiando a la normativa legal que la autoridad buscaba imponer. Bajo esta lógica, nosotros encontramos en el trasfondo del aparaguayamiento un contenido de rebeldía popular.

En el próximo apartado buscaremos seguir dilucidando el trasfondo y contenido del abigeato, revisando la relación que existía entre el delito, la justicia y el uso social que podían obtener de ésta los abigeos.

#### **4.2. Justicia y abigeato. Los abigeos y el uso social de la normativa legal.**

El abigeato, como hemos visto y repetido innumerables veces, fue una práctica transgresora que se encontraba arraigada en la sociedad popular campesina valdiviana. Los abigeos, conscientes o no de su acto insurgente, tuvieron distintas motivaciones para actuar y al mismo tiempo, diferentes valoraciones sobre las prácticas que cometían. En el apartado anterior, vimos que algunos de los abigeos no se consideraban como delincuentes, aún cuando, para la autoridad eran criminales que debían ser fuertemente castigados. En este apartado, en cambio, veremos cómo algunos de los abigeos, -una vez que fueron aprehendidos y que se les inició proceso judicial en su contra-, usaron el propio sistema normativo y los vacíos legales de éste para sus propios fines.

Lo generalizado que estaba el abigeato se evidencia en los datos empíricos que hemos presentado; fue el delito más común del Departamento y el más difícil de erradicar. Legítimo o no, buena parte de los abigeos estaba consciente de que su acto insurgente era ilegal. No obstante su ilicitud, el hurto y robo de animales fue una práctica arraigada en la mentalidad popular campesina, válida y aceptada, sobre la cual, en alguna oportunidad de sus vidas, buena parte de ese mundo popular, no dudó en realizar o en participar directa o indirectamente de ella.

En relación a la masividad y lo arraigada que se encontraba la práctica, cuando revisamos los efectos del abigeato, en el capítulo 3, concluimos que buena parte de estos actos quedaron en la impunidad y en la esfera de lo privado. En efecto, creemos que esto refleja dos realidades históricas a destacar; en primer lugar, que existieron grandes deficiencias por parte del Estado republicano y el aparato judicial por hacer valer el peso de la ley en el espacio rural del Departamento, al no contar con el contingente necesario para la persecución y aprehensión de los abigeos, ni con los espacios públicos suficientes como para contenerlos detenidos; en segundo lugar, y en relación a lo anterior, que los abigeos, conscientes de la ilegalidad de sus actos, desplegaron estrategias de evasión y resistencia a la justicia altamente pensadas.

Entonces, una forma de resistencia y rebeldía popular, como adelantamos en el capítulo anterior, fue evadir la justicia. Anteponerse a los hechos, encubrir el delito, deshacerse de las pruebas, entre otras prácticas, demostraban el despliegue y las tácticas que realizaron los abigeos una vez que era consumado el delito.<sup>115</sup> Probablemente, la mayoría de los hurtos y robos de animales, por ésta y otras razones, quedaron en la completa impunidad. Al menos así lo denunciaba la prensa y la autoridad, quejándose de los estragos que causaba el abigeato en las localidades rurales y de la completa naturaleza con que ocurrían.

El problema, sin embargo, no se agotaba en las estrategias desplegadas por los abigeos para evadir el peso de la ley; tampoco se encontraba reparo al abigeato por las propias deficiencias del sistema jurídico y legal. Si aprehenderlos ya era difícil, juzgarlos y procesarlos por los cargos que se levantaban en su contra, tampoco fue un trabajo fácil. Como veremos, esto se debe, en parte, a que los abigeos lograron usar la misma normativa con que se les debía juzgar y aplicar la vindicta pública, para aminorar la condena y hasta lograr, en ocasiones, ser absueltos. Existían, pues, formas legales de reducir las responsabilidades y de extirpar la culpa, y como pudimos observar, buena parte de los abigeos estaban conscientes de esta realidad. En este sentido, no todos los abigeos que fueron aprehendidos recibieron condena, quedando varios de ellos en libertad; en

---

<sup>115</sup> Deshacerse de la cabeza y el cuero, contramarcarlo, llevárselo lejos del lugar en donde se hurtó, consumir, vender o esconder la carne, entre otras, fueron algunas de las acciones llevadas a cabo por los abigeos para evadir la justicia. Para profundizar en estas estrategias, revisar el apartado dos del capítulo 3.

consecuencia, esto nos invita a pensar que estos sujetos levantaron y emplearon «estrategias legales de resistencia» para sus propios fines, utilizando el propio sistema normativo republicano a su favor.

La prensa local nos otorga algunas luces de esta realidad. Alarmados por los alcances que estaba logrando el abigeato en la provincia y de lo ineficiente que estaban siendo las medidas para contenerlo, *El Semanario* advertía que existía otro problema:

“Aun suponiendo que cada ladrón pudiese ser castigado legalmente, lo que es difícil porque cuentan con medios de defensa que la prueba testimonial les ofrece en los miembros de tanta cuadrilla oculta como existen, no se obtendría la estimación del abigeato, desde que, habituados al ocio reincidirían en la misma falta, que les da el alimento y los medios de satisfacer sus vicios.”<sup>116</sup>

Es decir, el artículo reconocía explícitamente que la prueba testimonial les facultaba un medio de defensa importante. En otro número de prensa, el mismo diario denunciaba que la localidad de Arique era el escenario de más de un millar de hechos de abigeato,

“(…) en que no se sabe qué admirar más, si el descaro y desmoralización de los ladrones, ó la facilidad con que han eludido el castigo que merecían, y sin que pueda imputarse a la autoridad judicial falta alguna por proceder conforme al resultado de la prueba testimonial.”<sup>117</sup>

Al igual que en el número anterior, la prensa denuncia un problema sistémico sobre el cual el juez no podía hacer mucho más: la prueba testimonial. La justicia no podía estar por sobre la normativa legal, por sobre lo que estipulaba la ley. En consecuencia, sin evidencias, el imputado era inocente. En este sentido, existieron muchos procesos judiciales que una vez iniciados, quedaron inconclusos al no existir la prueba testimonial suficiente o al presentarse testimonios contradictorios que no esclarecían la culpabilidad de los imputados. El principio que regía el derecho penal era el de la inocencia, por lo que para condenar a alguien, primero se debía demostrar su culpabilidad.

El mismo número de prensa, líneas más adelante, describía el crudo panorama al que se debían enfrentar los jueces para realizar su labor, dando además, las razones de por qué el abigeato no podía ser erradicado de la zona:

“los jueces de las divisiones rurales, en cuya jurisdicción se comete el abigeato, incumbe generalmente la investigación y a veces el castigo de los delincuentes; pero sin medios para perseguir a los indicados, por falta de una policía rural, sin un lugar para detenerlos en prisión, y más que todo,

---

<sup>116</sup> *El Semanario*, Valdivia, N°62, 1865

<sup>117</sup> *El Semanario*, Ídem.

sin dotación alguna que pueda compensarles el tiempo que la investigación del delito demanda, no es justo imputarles falta de celo en el cumplimiento de sus deberes, ni la impunidad en que, por la refutación de pruebas, quedan los hurtos.”<sup>118</sup>

Como se advierte, sumado al problema de los precarios medios con que contaba la autoridad para aprehender a los abigeos, estaba el problema de la impunidad con que varios de los procesados quedaron, al no poderse probar el delito que se les imputaba; la prueba era el medio para hacer culpable a los procesados y sin ella, eran inocentes. La autoridad, consciente y preocupada por esta realidad del sistema jurídico, denunciaba en un número de prensa de esta forma la problemática:

“La astucia ayudada del conocimiento de los medios de defensa con testigos, que tan buen éxito ha tenido en las causas por abigeato, burla muchas veces el interés que se toma en el descubrimiento de los criminales; así es que, las medidas principales deben tener por fin morijerar a nuestros campesinos y hacerles más difícil la impunidad del crimen, impidiendo que en las curtiembres desaparezca el medio de prueba con que puede convencerseles”<sup>119</sup>

Como se denuncia, los abigeos se desplegaban con “astucia” durante el proceso judicial, logrando en muchas oportunidades la impunidad. Por lo mismo, para prevenir la burla de éstos, había que evitar que desaparecieran las pruebas con que se los podía culpar. En suma, si la prueba testimonial no era esclarecedora, no había culpa.

Conscientes de esto, como pudimos apreciar de las causas judiciales, los abigeos usaron a su favor varias estrategias y triquiñuelas para entorpecer el proceso y volver engorrosa la prueba testimonial; desde la mentira y la negación de los hechos, hasta la presentación de testigos falsos y dudosos testimonios. El objetivo era resistirse al sistema y quedar absueltos, y para ello, cualquier acción era válida. Esta ‘intención’ de burlar al sistema queda de manifiesto en una de las reconvenciones que se le hizo a Ignacio Cumian, que tras un largo interrogatorio, pareció contradecirse en sus declaraciones:

“Como dijo en su delacacion indagatoria y al principio de esta confecion que no había robado otros animales a esecion de los dos que le ha quedado llevar el natural Lucas; y ahora después confiesa los que van espresados, comprobando en esto que ha pretendido malograr su delito faltando a la verdad de la protesta que tiene hecha; y lo que comprueba que el debe haber sido el ladron de los demás animales que han faltado a Don Jose de la Guarda; por lo que se le apersive a que diga la verdad sin agravar aun mas su culpa (...)”<sup>120</sup>

---

<sup>118</sup> *El Semanario*, Valdivia, ídem.

<sup>119</sup> *El Semanario*, Valdivia, ídem.

<sup>120</sup> ANJV, Leg. 36, pieza 13, 1838.

El proceso judicial se iniciaba con una denuncia, la cual después era investigada. Luego de interrogar a los presuntos culpables y a los posibles testigos, se levantaban cargos, los cuales, por lo general, eran negados por los imputados. Una vez ocurrido esto, debían presentarse las pruebas testimoniales. Por ende, la primera y la principal estrategia a utilizar por los abigeos, era la negación de los hechos o cargos. De lo contrario, al aceptarlos, reconocían explícitamente la responsabilidad y culpabilidad de los ilícitos ocurridos, y el proceso judicial se terminaba con la condena respectiva. Bajo esta lógica, al negar los cargos, el proceso continuaba, y si no se presentaban las pruebas suficientes, los abigeos quedaban absueltos. Entonces, aún cuando probablemente los imputados hubieran sido los autores de los ilícitos, en la mayoría de los casos revisados, los abigeos negaron parcial o completamente los cargos que se levantaban en su contra. De esta forma, un proceso judicial podía iniciarse con la denuncia de cierta cantidad de animales hurtados, y terminarse con la imputación de una cantidad de animales considerablemente menor o, incluso, absolviéndose los abigeos de la responsabilidad.

Esto último queda evidenciado en la reconvención que le hizo el juez del juzgado de Valdivia a Pascual Cancino, increpándolo de la siguiente forma: “como niega los demás animales que han muerto [junto a un cómplice] cuando consta del sumario que han muerto sinco solo en la estación del invierno; confiese la verdad sele apersibe.”<sup>121</sup> El imputado negó los demás cargos, solo admitiendo los que llevaba declarado. Se le acusaba de otros hurtos, y de haber vendido carne en una recova, como así también de la extraña procedencia de unos látigos de cuero que se encontraron en su poder. Aún cuando él y su compañero parecían ser a todas luces, sujetos que bordeaban la ilegalidad y de dudosa reputación a los ojos de la autoridad, no pudieron imputarles los demás hechos.

De forma similar, otra de las estrategias utilizadas por los abigeos, fue la imagen que proyectaban durante el proceso judicial, la cual podía incidir en el desarrollo del mismo. Por esta razón, en más de algún caso los abigeos mentían en cuanto a su oficio, residencia y estado civil. No hay que olvidar que en ese entonces el ocio y el vagabundaje eran prácticas criminalizadas por la autoridad, por tanto que carecer de un oficio o residencia conocida, eran símbolos de un mal vivir, aún cuando, probablemente, la mayoría de los que entraban en esa categoría eran sujetos comunes y corrientes. En efecto, conscientes de ello,

---

<sup>121</sup> ANJV, Leg. 37, pieza 21.

encontramos casos en donde los imputados proyectaban una imagen que no guardaba relación con la realidad de sus vidas. En este sentido, existieron peones-gañanes que decían ser labradores e inquilinos, cuando en verdad, eran campesinos estacionales, libres y desarraigados que deambulaban a lo largo de todo el Departamento y la Provincia. Por sólo nombrar un ejemplo, está el de Ignacio Cavieres, quien tras confesar que era casado, de residencia en Valdivia y de oficio labrador, resultó no tener residencia fija ni el oficio que decía realizar. Así, un testigo denunciaba que “(...) la conducta de Cabieres toca ya en vagancia por no tener residencia fija; [y] que sabe estuvo preso por unas eridas que injerío a otro.”<sup>122</sup>

En consecuencia, mentir y proyectar una imagen que no les perjudicara, fue una práctica común. Tener antecedentes penales o no tener oficio, residencia y familia, eran rasgos sociales que les podía jugar en contra a la hora que el juez definía una sentencia. Omitirlos o negarlos pareció ser una buena opción para los abigeos. Tal vez, por la misma razón, Miguel Miranda mintió en cuanto a sus antecedentes penales, para luego ser descubierto y reconvenido por el juez de la siguiente forma:

“Reconvenido. ¿Como dice no haber estado preso por delito alguno, cuando del sumario resulta que en tres distintas veces a estado preso por delitos de hurtos que se le han atribuido, en cuyas epocas se ha fugado de la pricion en que estaba antes de sentenciarse sus causas?”<sup>123</sup>

Después de la reconvenición, Miranda nuevamente negó los cargos, sosteniendo que era falso el supuesto de las tres fugas. De haber asentido, su declaración hubiese servido como prueba agravante para la sentencia. Finalmente, no pudieron probarse estos cargos, y no se le pudo condenar por ellos.

Como se puede apreciar, en ciertos casos el aparato legal podía ser funcional a los intereses de los imputados. En este sentido, en varios de los casos aquí analizados, percibimos que los abigeos se encontraban conscientes de esta realidad. Por ejemplo, esto ocurría con la ley de hurtos y robos de 1849, que a diferencia de la de 1837, al aplicar la pena se basaba en el criterio del «valor» de la cosa hurtada o no en el «número» de la misma. Entonces, mientras más costoso era el animal hurtado, mayor iba a ser la condena final; pero como precisar cuánto valía un animal dependía de muchos factores y criterios,

---

<sup>122</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 16.

<sup>123</sup> ANJV, Leg. 55, pieza 9, 1855.

por lo general, cuando el dueño o un tercero no determinaban su precio, los jueces se valían del valor en que fue vendido el animal e incluso del valor que los propios abigeos estimaban. Esta ambigüedad legal podía prestarse para distintas triquiñuelas, y de los casos estudiados, hemos encontrado algunas a considerar. La más común, fue la baja estimación que hacían del valor de los animales los abigeos. Hacerlo les era funcional a sus intereses. Lo mencionado queda evidenciado en el cargo y en la condena final que se le hizo a uno de los abigeos procesados por la venta de uno de los caballos hurtados. Reproduciremos parte de dicho proceso:

“Cargo: Como dice U. que vendio el caballo en seis pesos, cuando del sumario aparese que lo vendio en siete u ocho pesos. Responde: que no lo ha vendido en esta cantidad si no en la que tiene dicha.

Vistos: de este sumario que redusco a proceso verbal consta: (...) que el caballo fue vendido, según unos en ochos i segun otros en seis o siete pesos, entregados en varias especies. El articulo segundo de la lei de siete de Agosto del presente año, castiga con una pricion o precidio que no escesa en seis meses en urto que no pase de quince pesos (...).”<sup>124</sup>

La intención del imputado –como se observa- era aminorar la condena, mintiendo y entorpeciendo el proceso judicial; sabía que mientras el valor del animal se estipulaba en uno menor que el original, su condena iba a ser menor.

Otro de los medios legales que podían utilizar los abigeos para aminorar la condena, era la confesión. Probablemente, cuando las estrategias mínimas y elementales no fueron suficientes para evadir la justicia una vez que el delito era consumado, y cuando la aprehensión parecía inevitable, la confesión voluntaria del abigeato pareció ser una alternativa viable. Al menos así lo hizo Antonio Alamante, quien tras hurtar un animal por haber ‘tenido mucha necesidad’, ante el subdelegado “se ha presentado aier voluntariamente supliendo se le tenga presente esta circunstancia para la minoracion de la pena.”<sup>125</sup>

Confesar voluntariamente un hurto o robo, implicaba un atenuante en la ley de 1849. En este sentido, si un abigeo se entregaba a la justicia, iba a ser condenado a una pena muchísimo menor. Posiblemente, Alamante pensó en este criterio, y por lo mismo, se entregó a la autoridad.

---

<sup>124</sup> ANJV, Leg, 44, pieza 2, 1849.

<sup>125</sup> ANJV, Leg. 47, pieza 9.

En síntesis, como hemos intentado dilucidar, el uso social de la justicia<sup>126</sup> fue una herramienta y una estrategia que podía ser utilizada para fines personales. Usar la justicia, implicaba, sin embargo, conocerla; y no todos la conocían. Para los abigeos, les era más fácil evadirla que enfrentarla y usarla a su favor. Aún así, se observa que una vez aprehendidos, en más de algún caso, los imputados negaban o mentían acerca de los hechos, con fin de entorpecer el proceso o de sacar alguna ventaja para sus fines. En este sentido, creemos que si resistirse a la justicia era una práctica de rebeldía e insubordinación, en donde se desplegaron diversas estrategias para burlarla y evadirla, someterse a ella, enfrentarla y realizar un uso social para obtener cierta ventaja personal de la misma, también fue una práctica de resistencia; al respecto, era la propia autoridad la que denunciaba que una de las razones de por qué no se podía dar freno a los estragos que causaba el abigeato, era, precisamente, la falta de pruebas testimoniales y las deficiencias que presentaba el sistema para hacer valer la ley. Conscientes de dichos problemas, los abigeos, cuando se daba el caso, como vimos, realizaron un uso funcional de la normativa legal imperante, y de esta forma, se resistieron al sistema.

En el próximo apartado seguiremos con el ejercicio de revisar parte del contenido y del trasfondo que se desglosa del abigeato, al analizar el acto desde la óptica del lucro y del valor comercial que movilizó a buena parte de los casos aquí revisados.

#### **4.3. Abigeato, economía y resistencia. El afán de lucro y la integración funcional de los abigeos a la economía formal.**

Al principio de este capítulo, habíamos mencionado que el abigeato visto como una práctica de resistencia popular, poseía un contenido político y otro económico; sobre el primero, como hemos demostrado, la propia insubordinación y transgresión de una práctica altamente arraigada y generalizada en el mundo campesino, nos habla de un importante sector de la sociedad que no estaba dispuesto a someterse pasivamente a las exigencias de la elite republicana. El abigeato era en sí un acto de rebeldía, una práctica reaccionaria –al orden establecido, al momento de crisis del Departamento- y no exclusivamente un delito;

---

<sup>126</sup> El concepto de uso social de la justicia lo hemos tomado del trabajo de Víctor Brangier (2012), quien lo define como “aquella actitud de los sujetos que participan en el proceso judicial –ya sea en forma voluntaria: querellándose, denunciando o defendiéndose; o de modo involuntario: siendo forzados a prestar testimonio o como inculpados- y que proyectaban obtener alguna ventaja en sus relaciones sociales a partir de los recursos que le brindaba la justicia” (55).

era un accionar que tenía todo un trasfondo de malestar y protesta popular, que no sólo contrariaba la normativa imperante, sino que además desafiaba los intereses de la clase dominante.

Pero el contenido del abigeato no se agotaba aquí, existiendo otro trasfondo que movía a los abigeos. En efecto, el hurto y robo de ganado no sólo fue un sinónimo de rebeldía e insubordinación, sino también la expresión de un afán de lucro y el resultado de una necesidad de supervivencia. De esta forma, la arraigada práctica transgresora tenía también un contenido económico y se presentaba como una alternativa a las precarias economías familiares y a sus miserables condiciones de existencia. En lo que resta del apartado nos centraremos sobre este punto, e intentaremos desentrañar cuál era el trasfondo de dicho contenido; es decir, la concepción que tenían los propios abigeos de sus prácticas desde el plano económico, basándonos en sus características operacionales y en las redes sociales que involucraba su accionar. Finalmente, apreciaremos si acaso el abigeato desde esta perspectiva adquirió algún contenido de solidaridad comunitaria o de clase, o si por el contrario, sólo respondió a intereses o necesidades de determinado grupo o persona.

Si sólo nos centráramos en la dualidad de lo ilegal/criminal del abigeato, nos alejaríamos de su trasfondo en cuanto a práctica social, y por ende, del valor y sentido que le daban los propios abigeos a su accionar. En consecuencia, de las causas judiciales analizadas, pudimos acercarnos a los modos en que los sectores populares comprendían el abigeato, y de esta forma apreciar que le conferían al robo y hurto de animales una connotación de «negocio» y con ello, una «alternativa» viable a sus precarias economías individuales o familiares. Por su parte, además de este afán lucrativo, el abigeato se inserta dentro de lo que vendrían siendo las insurgencias campesinas del siglo XIX, en tanto la práctica también iba dirigida a invertir o combatir el desigual orden social existente, con fin de obtener mejores formas de existencia (Rojas, 2008: 116).

Hemos repetido innumerables veces que el abigeato fue la práctica ilegal más frecuente del Departamento de Valdivia, al menos para el período aquí estudiado. Probablemente, si no hubiese existido un interés económico por detrás, esta realidad histórica no hubiese sido así. En efecto, para 1833 según los datos estimados de Mauricio Rojas, el 87.4% de la población nacional vivía con 25.6 pesos de ingreso anual, por lo que

bastaba que los abigeos hicieran dos o tres ventas al año para poseer un poder adquisitivo superior a los de su grupo social o al menos al ingreso promedio de la inmensa mayoría. (Rojas, 2008: 125). En efecto, el precio promedio nacional de los animales oscilaban entre los 10, 12 y 15 pesos, por lo que vender los animales hurtados podía ofrecerles a sus hechores un negocio bastante lucrativo. En consecuencia, el abigeato permitía aglomerar y manejar importante sumas de dinero a sus perpetradores, lo que a pesar del enorme riesgo que esto podía significarles por lo durísimas que eran las penas, la relación costo-beneficio hacía que el abigeo viera su actividad como un negocio y la entendiera como una forma de comerciar (Rojas, 2008: 127).

Si retrocedemos a la página 113 y volvemos a mirar el cuadro N° 11, podemos apreciar que buena parte de los abigeos procesados cometieron el hurto movidos por un afán lucrativo o comercial. De esta forma, cerca de un 30% del total de los casos tenían esta procedencia. En este sentido, el abigeato se presentaba como una alternativa lucrativa tentadora; había un incentivo en la transgresión, una recompensa, si se quiere, al riesgo que significaba contrariar la ley.

El afán de lucro, se evidencia, por ejemplo, en Claudio Navarro, Mayordomo del fundo de Cayumapu, quien en un lapso de pocos años le habría robado a su patrón -Diego Pérez de Arce- varios animales, para luego trocarlos y vendérselos a distintas personas. En un testimonio prestado, se advertía de la siguiente forma su actividad comercial:

“Que sabe si que ahora cuatro o mas meses Claudio Navarro Mayordomo de Don Jose Arce, vendio a Jose Lara un toro de una por dos años de la hacienda del referido Don Jose Arce en ocho vigas de doce varas de largo de tercio en cuadro, i el año pasado en tiempo de las cosechas (...) el mismo mayordomo vendió a su hermano Pedro Navarro una vaquilla colorada de las de la hacienda del mismo Don Arce, (...); i al juez inspector Salas, de aquel lugar vendió también el mismo Claudio Navarro una vaca de las del dicho Don Arce en ocho o nueve pesos (...)”<sup>127</sup>

También se puede evidenciar en José Elías Cárdenas, quien tras robar de un fundo un buey avaluado en 20 pesos, pretendió venderle el animal al alemán Rudolfo Roeste en diez pesos pagados en dinero y en aguardiente; éste último, sospechando sobre la procedencia del animal, hizo la denuncia, confirmándose así que el animal era hurtado. Cárdenas había resultado ser reincidente, y había recién salido de la cárcel hacía dos días.<sup>128</sup>

---

<sup>127</sup> ANJV, Leg. 54, pieza 25, 1855.

<sup>128</sup> ANJV, Leg. 55, pieza 6, 1855.

De forma similar, del sumario levantado en contra del afamado ladrón Pedro Cárdenas, resultó probado, entre otros cargos, que se robó y vendió dos animales;

“(…) un toruno de la hacienda de Don Mariano Guarda en el mes de Diciembre de 1854, i a los pocos días despues, otro toruno de la hacienda de su patrón Don Juan Angel Acharan, cuyos animales vendió el reo en cantidad de doce pesos cada uno, el primero a Don Carlos [ilegible] i el segundo a Don Cayetano Aburto (...)”<sup>129</sup>

Como se advierte, en todos los casos el delito fue impulsado por un notable afán de lucro, sobre el cual robar y vender rápidamente era la consigna. También se puede observar que en función del abigeato y de los intereses económicos que lo movían, existía todo un entramado y cúmulo de eventos e interrelaciones entre distintos sujetos que se desarrollaban sobre la base de una importante estructura económica.

De los casos presentados, si se aprecia con detalle, por ejemplo, el de Claudio Navarro, podemos darnos cuenta que en distintas ocasiones vendió animales a personas de diferente procedencia social, -entre ellos, su hermano y hasta el propio juez de la localidad-, a cambio de especies y dinero; sin esta conexión entre unos y otros, probablemente el hurto no se hubiese realizado. El afán de lucro manifestado en el abigeato de Navarro requería de una demanda y de un mercado, los que de no existir, no hubiesen posibilitado que todas las partes que se interrelacionaron con el ilícito se hayan beneficiado. Sucede algo similar con el caso de Pedro Cárdenas, quien tras robarle a su patrón un animal y a un importante vecino otro, los vendió a diferentes individuos en la ciudad, sin que estos le hayan hecho reparos sobre la procedencia de dichos animales.

En algunos casos es cierto que los abigeos transaban las cabezas de ganado a personas que desconocían que adquirirían un animal obtenido ilícitamente. En otros, sin embargo, todas las partes que se involucraban y beneficiaban directa o indirectamente del abigeato, eran conscientes del ilícito y transaban de igual forma. Esto nos invita a pensar lo arraigado que pudo estar esta práctica en la sociedad decimonónica valdiviana, al ser aceptada o al menos no recriminada por buena parte de la población.

De las causas, también se evidencia que no siempre importaba obtener de la transacción dinero, sino que muchas veces los abigeos se conformaban con trocar el animal.

---

<sup>129</sup> ANJV, Leg. 55, pieza 9, 1855.

Eugenio Gómez, por ejemplo, tras robar un animal en las postrimerías de la Iglesia San Francisco, en Valdivia, le ofreció a un indio con el que se encontró en el camino, vendérselo en siete pesos, el cual “prosedio a comprárselo dándole estos siete pesos en valores de una manta i otras especies, por que no tenía dinero efectivo”.<sup>130</sup> Del mismo modo, Ignacio Cabieres, gañán sin residencia fija, le trocó a Mariano Riberos un animal hurtado, para luego marcharse rápidamente a su lugar de origen, en una localidad aledaña a la ciudad. Aunque apenas recibió por la cabeza de ganado dos chaños y una manta, el abigeo pareció quedar conforme con la transacción; lo importante era deshacerse de la cosa hurtada y obtener algún lucro de ésta, aún cuando no fuese significativo, ni en dinero.<sup>131</sup>

El animal hurtado podía ser trocado en realidad por cualquier cosa; encontramos un caso en donde se hizo por un barril de chicha, otro que fue por unas maderas de alerce y hasta uno que se realizó por unas monturas. También se presentaron casos en donde los animales eran trocados y vendidos a individuos que iban de paso por la ciudad, los cuales se los llevaban arreándolos, haciendo desaparecer así la evidencia.

Respecto al estrato social que más se vio involucrado en el abigeato, -los peones gañanes-, a pesar de ser sujetos que se caracterizaban por estar marginados del sistema económico y de la estructura social, debieron recurrir al propio sistema y la estructura para poder cumplir ciertos fines personales; no eran sujetos que vivían en la plena exclusión y al menos, si querían lucrar a través del abigeato, tenían que interrelacionarse y encontrar puntos de conexión con el sistema económico imperante y con los sectores sociales integrados a él. Por lo tanto, la utilización de lugares y la conexión con actores sociales integrados al sistema, para relacionarse con ellos y obtener algún beneficio, era un fenómeno fundamental en la vida de los abigeos que lucraban con los hurtos y constituía una vía expedita para aprovechar en mayor medida las posibilidades que podía ofrecerles su estilo de vida (Valenzuela, 1991: 147).

Entonces, como se puede percibir, el abigeato y el afán de lucro que lo movía, generaba una red de economía informal que hacía vincular o articular a diversos sectores sociales que se aprovechaban de las oportunidades que les entregaba dicha informalidad

---

<sup>130</sup> ANJV, Leg. 44, pieza 2, 1849.

<sup>131</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 14, 1847.

para conseguir productos a módicos precios. En este sentido, la red de personas que entraron a negociar con el abigeato, no eran en su mayoría individuos que pertenecieran a los sectores populares, sino más bien sujetos que tenían el poder adquisitivo para poder comprar animales a precios considerablemente más bajos, beneficiándose así también del ilícito. Este fenómeno se daba, según Daniel Tapia, porque ocurría una «integración funcional» de la economía informal del mundo popular con la formal del sistema económico imperante. En consecuencia, los abigeos no buscaban integrarse completamente al sistema, sino que sólo pretendían vincularse con la economía formal, cuando requerían desprenderse o blanquear el animal o carne hurtada, en tanto les era funcional para su beneficio personal (2013: 46).

Donde quizás más se evidencia lo que estamos mencionando, es con la reducción de los animales y la venta de la carne. Veamos un ejemplo. En relación a Lucas Sandoval, condenado a un año de presidio urbano por el hurto de un buey, se evidenció que el ilícito se realizó de la siguiente forma: estando el imputado en la localidad de Quinchilca, le hurtó a Domingo Vera el animal indicado junto con un compañero, para luego ir a Valdivia y venderlo en la Recova y posteriormente darse a la fuga. El carnicero Bravo, sin importarle la procedencia del animal, lo compró a un precio considerablemente más bajo del valor original y lo mató –probablemente de forma clandestina- en casa de un amigo suyo, -un tal Barrientos-, en la cual además secaron la carne, para luego venderla en el mercado público. Tanto los dos abigeos, como los dos reducidos se vieron favorecidos del ilícito; los primeros obtuvieron una ganancia y redujeron el animal, mientras que los segundos, lograron una mayor ganancia de la venta de la carne al comprar más barato el animal. La economía informal, el lucro y la integración funcional al sistema económico formal, permitieron que estos sujetos se interrelacionaran y se beneficiaran del abigeato.<sup>132</sup>

De forma similar, Juan de Dios Vera hurtó dos animales en La Unión para luego llevárselos hacia Valdivia y reducirlos en la Recova. El trato con el carnicero Bravo era el siguiente: matar y vender la carne de los dos animales, para luego darle a Vera el “dinero producido de la carne del toro buei.”<sup>133</sup>

---

<sup>132</sup> ANJV, Leg. 42, pieza 30, 1846.

<sup>133</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 20.

Sin embargo, no siempre se lucraba con la totalidad del animal y en muchos de los casos, sólo se hacía con algunas partes de éste. Para estas situaciones, se combinaba el afán lucrativo con una necesidad primaria de subsistencia: la alimentación. Y al igual que en el caso anterior, cuando ocurría el hurto, la matanza, faenamamiento y posterior venta de la carne o parte de ella, se desplegaba toda una red de interrelaciones e intereses que giraba en torno al lucro del ilícito. Es el caso de Bernardino Castro y de Manuel Cañoman, quienes luego de haber acordado hurtar un animal en las postrimerías vecinas de donde vivían, decidieron hurtarle a Rafael Álvarez -patrón de Cañoman- un novillo, el cual lacearon y se lo llevaron de noche a casa de Castro. Al día siguiente, beneficiaron el animal y depositaron toda la carne y el cuero dentro de la casa de éste, habiéndose comido entre ellos y la familia de Castro uno de los costilleros. Una vez saciada su necesidad alimenticia y antes de que se dispusieran a reducir la carne en la Recova, fueron aprehendidos y procesados. Su objetivo era lucrar con el resto de la carne que no necesitaban, mas no pudieron.<sup>134</sup>

Los abigeos también se beneficiaban del cuero del animal, vendiéndoselos a las curtiembres. La demanda por dicho objeto se disparó principalmente a partir de 1850, con el arribo de la inmigración alemana y la instalación de numerosas curtiembres en la ciudad. En efecto, el cuero de los animales y el registro de las marcas en él, era una de las mejores pruebas que tenía la autoridad para culpabilizar a los abigeos y con ello paliar los estragos del abigeato en el Departamento. Aún así, a los dueños de las curtiembres no les importaba en demasía la procedencia de los cueros, y los compraban a pesar de que fuesen hurtados. Luego, los cueros eran manufacturados en distintos productos e introducidos en el mercado local, nacional e internacional. Conscientes de esta realidad, la prensa local denunciaba que se debería

“(…) arbitrar un medio para que las curtiembres no compren cueros sin que quede constancia del vendedor y de las marcas, pues, los animales hurtados son vendidos en ellas, y muchas veces se pierde así, la única prueba con que puede descubrirse al autor”<sup>135</sup>

A nuestro parecer, en ningún caso esta integración significaba un sometimiento gradual al sistema; los abigeos –al menos los gañanes- buscaban mantenerse al margen y se vinculaban con él sólo excepcionalmente para obtener algún beneficio propio. El afán de lucro y la economía informal que producía el abigeato, en última instancia les permitía

<sup>134</sup> ANJV, Leg. 57, pieza 4, 1857.

<sup>135</sup> El Semanario, Valdivia, N° 62, 1865.

mantener su autonomía y formas de vidas tradicionales, distanciados del sistema económico-social imperante. Sobre esta temática, Mauricio Montecinos ha obtenido similares conclusiones en torno al peonaje en Talca. En efecto, el autor sostiene que la economía informal y la integración funcional de ésta al sistema imperante, permitía a los sujetos la mantención de las acciones sociales, culturales y económicas del bajo pueblo rural, -las cuales en muchos sentidos se encontraban en total conflicto con las costumbres sociales de la oligarquía-, manteniendo un sistema de vida autónomo y alternativo a las lógicas de vida de dichos grupos (2007: 73).

En suma, creemos que los abigeos que lucraban a través del hurto y robo de ganado, además de ver su actividad como un negocio, veían en el abigeato y en su práctica económica una acción válida y legítima por mantener un estilo de vida que defendían como propio, al margen de lo que el Estado republicano buscaba imponer en el Departamento. En este sentido, la economía informal que se generaba por el lucro en el abigeato, se presentaba para sus perpetradores como un acto de resistencia popular, en la medida que posibilitaba la consolidación de su base material para la reproducción de sus códigos culturales ligado a sus formas de vidas tradicionales, tendientes a la socialización, el ocio y el disfrute. En definitiva, el abigeato, el lucro y la integración funcional a la economía formal les brindaba un apoyo material para que estos grupos marginales al sistema no disintieran a su vida cotidiana, es decir, les permitían conservar su propia autonomía. (Tapia, 2013: 69-70).

Sólo nos queda por advertir que el lucro en el abigeato no significó que haya existido una comercialización sostenida e importante en base a la venta ilegal de los animales. Por el contrario, en cuanto a actividad económica, fue esporádica en el tiempo, poco significativa y rudimentaria. No existió un tráfico importante sino más bien uno pequeño; la propia informalidad y los nexos con el sistema imperante no permitían más. De los casos revisados, no se encontraron transacciones de más de dos animales, como así tampoco sujetos que se hayan dedicado a esta actividad como un oficio a tiempo completo. De esta forma, en el Departamento de Valdivia, a diferencia de lo que sostiene Mauricio Rojas para la realidad histórica de Concepción, los abigeos no vieron en sus prácticas un «trabajo» sobre el cual se podían dedicar a vivir. En efecto, los abigeos valdivianos vieron en el lucro del abigeato una opción válida y una actividad que les significaba una

alternativa de operar a la cual podían recurrir según el contexto y en la situación en que se encontraban sus vidas. No era más que eso.

Sin embargo, que esto haya sido así no implica que el lucro en el abigeato no haya sido una forma de resistencia cotidiana, en donde la insurgencia campesina adquirió una “función inversiva”, subvirtiendo el orden social en busca de mejores condiciones de vida al interior de una comunidad inmensamente desigual (Rojas, 2008: 125). En consecuencia, el abigeato y el afán de lucro, a nuestro entender, desglosan contenidos de rebeldía popular en cuanto la actividad les permitía a los abigeos mantener su autonomía y formas tradicionales de existencia. En este sentido, estos sujetos no estaban dispuestos a someterse pasivamente a las exigencias de la élite republicana, presentándoseles el abigeato como una alternativa viable y legítima de operar contra un sistema político-económico que los oprimía y marginaba. El lucro movía sus acciones, es cierto, pero al mismo tiempo, les brindaba la posibilidad de paliar sus precarias condiciones de existencia a través de una actividad ilícita que transgredía la normativa imperante.

Por último, debemos afirmar que no evidenciamos en los casos revisados algún contenido de solidaridad comunitaria o de clase. El afán de lucro que movilizó a los abigeos a cometer los ilícitos, si bien trajo dividendos a una serie de sujetos –cómplices directos e indirectos-, en términos generales no benefició a terceros que no estaban involucrados. En efecto, el abigeato sólo respondió a intereses o necesidades de determinado grupo o persona, y no se visibilizaron en sus prácticas rasgos de algún bandolerismo social.

En el próximo apartado, nos centraremos en otra de las importantes dimensiones del abigeato; nos referimos al consumo y al trasfondo que adquirió el ilícito como práctica de resistencia desde esta perspectiva.

#### **4.4 Abigeato, consumo y sobrevivencia.**

Aparte de ser una actividad lucrativa y un medio por el cual se podían obtener beneficios a través del mercado informal, el abigeato fue por sobre todo, una práctica de sobrevivencia. El hurto y robo de animales, es cierto, fue un acto de resistencia y rebeldía que tenía distintas connotaciones y valoraciones por parte de sus perpetradores. Sin

embargo, a nuestro entender, uno de los principales factores explicativos del fenómeno fue la «necesidad» que impulsaba la transgresión. Y si el abigeato tendió a propagarse y a incrementarse en el período, probablemente incidió en demasía la fuerte crisis de subsistencia que se experimentaba en el Departamento. En efecto, de los casos revisados, más del 46% fue motivado directa o indirectamente por el consumo del animal. En lo que resta del apartado veremos algunas de las características del abigeato resignificado como una práctica de sobrevivencia, e iremos dilucidando si acaso detrás del consumo del animal existía algún contenido de rebeldía o malestar social por parte de sus protagonistas.

En relación a lo anterior, existen numerosos testimonios en donde se evidencia esta necesidad que movilizaba la transgresión. Veamos algunos casos. Antonio Alamante, autodefinido como peón gañán, confesó el haber hurtado junto a Pedro Asenjo, un ternero perteneciente a Teodoro Estrada en el punto de Michalef, “cuyo animal mataron allí mismo i se llevaron para su casa, i que cometió –según su testimonio- ese delito por aber tenido mucha necesidad.”<sup>136</sup>

Del mismo modo, Manuel Asenjo, labrador y padre de familia, confesó que el motivo de su prisión

“es por haber sido descubierto con el hurto de un ternero (...) que había muerto en esos mismos días habiendo sacado de la propiedad de don Eugenio Silba cuyo sujeto encontró en poder del confesante la cabeza, el cuero i un costillar del presitado ternero: que andando por el potrero de Silba en el momento de haber divisado el animal resolvió a aprovecharse de él i que usó de él solo para satisfacer su necesidad”<sup>137</sup>

También está el caso de Pascual Gómez, quien en el instante en que se encontraba trabajando en la labranza de maderas junto a otros peones en la Cordillera de los Alerces, en la costa valdiviana, se separó del grupo y “llego tarde a comer, i entonces dijo que abia muerto un animal vacuno i que ya tenian que comer (...) [luego] fue a depurarlo, i lo condujo por un pasaje al lugar en donde se allava, lo charqueo i lo seco al fuego.”<sup>138</sup>

En los tres casos, como se observa, el hambre fue lo que impulsó a los abigeos a cometer el delito. Había una necesidad y el abigeato podía suplirla fácilmente. En efecto, si

---

<sup>136</sup> ANJV, Leg. 52, pieza 9.

<sup>137</sup> ANJV, Leg. 55, pieza 3, 1856

<sup>138</sup> ANJV, Leg. 43, pieza 21, 1843.

bien la mayoría de los procesados estaban conscientes de la ilicitud de su accionar, veían en el robo y hurto de ganado una alternativa válida de operar cuando existía de por medio una necesidad tan apremiante como el hambre.

Antes de consumir a los animales, éstos podían ser asesinados y faenados tanto en el lugar en donde se cometía el hurto, como en otro; en una pampa, en el bosque, a orillas del río, en la casa de los abigeos o en la de un tercero. Lo normal era que el animal fuera repartido entre los participantes del hurto y entre sus familiares; por lo general, cuando ocurría el proceso de faenamamiento, distintos sujetos de un círculo cercano se reunían y socializaban comiéndose parte del animal, mientras que el resto, era repartido, vendido o regalado. La carne también era escondida, secada y guardada.

En algunos casos el animal era consumido en el mismo instante del hurto, en otros, se consumía parte de éste guardando el resto para el futuro, e incluso, se presentaron casos en donde se comían lo que podían del animal, dejando el resto abandonado. Para estas situaciones, se pensaba más en el presente que en el futuro; lo importante era satisfacer una necesidad que se les presentaba en el instante, el hambre. Qué hacer con lo que restaba del animal y con las evidencias era una decisión secundaria, aunque también importante como vimos en el capítulo anterior.

Sorprende la completa naturaleza y espontaneidad con que ocurrían los abigeatos que guardaban relación con el consumo del animal. En una noche aparentemente normal, Marcelino Molina y Jerónimo García, se encontraron con una vaquilla en el camino, “cuyo animal mataron y beneficiaron por causa de su embriaguez i para satisfacer su apetito.”<sup>139</sup>

De forma similar, y sin motivo aparente más que el hambre que llevaba, Valentín Pacheco, en su testimonio judicial confiesa que “efectivamente fue comvidado por Lorenzo Lasa i Jesacio Oporto, para robar una vaca i en efecto salieron los tres una noche donde encontraron animales i agarraron una vaca que fue la misma de Ovando, i luego la mataron en el campo llevándose la carne que pudieron a sus casas; i dejando allí lo que no pudiesen llevar.”<sup>140</sup>

---

<sup>139</sup> ANJV, Leg. 57, pieza 5, 1857.

<sup>140</sup> ANJV, Leg. 54, pieza 20, 1855.

A pesar de que cerca del 50% de los abigeatos cometidos guardaron relación con el consumo del animal, sería un error que nos quedáramos con la idea de que el hurto y robo de ganado sólo se cometía por necesidad. Como práctica social arraigada en la mentalidad campesina, fue un fenómeno mucho más complejo. No es apenas una práctica delictiva ni un acto de sobrevivencia; es por sobre todo un acto de rebeldía y resistencia, una expresión de malestar y de insubordinación. El robo y hurto de ganado les abrió a los abigeos un abanico de posibilidades; desde causar agravios al opresor y de revertir situaciones de injusticia social, hasta lucrar, mantener formas tradicionales de existencia y alimentarse.

En el siguiente caso se observan algunos aspectos de este trasfondo: en 1855, Claudio Nolasco, mayordomo del Subdelegado José María Pérez de Arce, denunció que tenía sospecha de Antonio Mesa, de su esposa e hijo, por el hurto de varias nucas de ganado que se le hicieron al fundo de su patrón. Dichas sospechas se confirmaron tras hallar en la casa de ellos charqui y carne fresca en abundancia y además corazones de animal. Con las pruebas en su contra, el presunto cómplice niega los hechos diciendo que la carne era de un animal que había comprado y de otro que le regaló su padre. Cuando se le hizo una recombinación sobre el cargo, se observa lo siguiente:

“U a negado que no se ha hurtado ningún animal vacuno de la hacienda de Cayumapu i del sumario aparece que a U. se le a encontrado carne en abundancia en su casa i la de su hijo; que tamvien se han desaparecido animales vacunos de los que andaban a inmediaciones de su casa; que U se ponía veber por ocho o diez días sin trabajar con lo cual se sospecha que para sostener su familia hurtase.”<sup>141</sup>

El animal resultó ser robado por un tal Chamorro, para luego ser asesinado y faenado en casa de Mesa. Aunque no se pudo comprobar la culpabilidad del imputado, de la causa se advierten algunos contenidos del abigeato. Primero, que muchos procesos que se iniciaron por denuncia de hurtos y robos de ganado quedaron inconclusos o terminaron absueltos por falta de pruebas, lo que vendría a evidenciar que existieron disimiles formas de evadir la responsabilidad de los hechos. Segundo, que detrás del delito existía todo un cúmulo de eventos, situaciones y relaciones sociales entre distintos sujetos, y por tanto, no era sólo un delito, sino una práctica social compleja. Tercero, y aunque no se haya probado, el abigeato pareció ser una alternativa de vida para el imputado; con la carne del animal, Antonio Mesa podía sostener no sólo a su familia por varios días, sino que incluso su propia autonomía y formas de vida, posibilitando su ausencia laboral, ociosidad e ingesta

---

<sup>141</sup> ANJV, Leg. 54, pieza 25, 1855.

de alcohol. En efecto, en su conjunto, el abigeato representaba una forma de rebeldía no tan sólo por la ilicitud de la práctica, sino porque significaba una alternativa de vida para sus perpetradores.

Los peones-gañanes -los protagonistas de los hurtos y robos- hacían sus vidas en el camino, deambulando, yendo y viniendo de lugar en lugar; trabajando estacionalmente, recurriendo a los espacios de sociabilidad –como a las peleas de perros, corridas, chinganas-, visitando a compadres y familiares, haciendo pillerías, en definitiva, viviendo del desarraigo y al margen del sistema económico-social. El abigeato, en este sentido, era visto para ellos, como una opción, una alternativa que encajaba con sus formas de existencia. El hambre, el lucro e incluso porque sí, sin tener motivo aparente, por algún agravio, por habérselo encontrado en el camino, por tomarlo prestado, para expresar un malestar, por estas y otras tantas razones podía ocurrir el hurto y robo de ganado. Bajo esta lógica, no siempre comerse el animal implicaba que había una necesidad apremiante que satisfacer.

Por lo mismo, se presentaron casos en donde el animal era hurtado, faenado y comido, por el simple hecho de que se encontraron con él en el camino y porque nadie los estaba mirando. Por ejemplo, Pedro Asenjo, autodefinido como peón gañán, al explicar por qué cometió el ilícito sostuvo: “que aviendo ido con Antonio Alamante a cortar maqui al otro lado del rio pupunagüe divisaron una ternera de año, i su compañero lo insito para robarse este animal, i aviendo accedido a esta imvitacion, lo agarraron i lo mataron allí mismo, [comiendo parte de él] i despues se llevaron la carne cada una para su casa, a donde fue encontrado por los mismos i lo fueron a tomar preso”<sup>142</sup>

De forma similar, en Arique, por el ruido que causaba una pelea de perros dentro de una casa, se le encontró a Pablo Aros una pierna de carne y un pedazo de tela de sebo. Luego de un proceso que se le siguió, resultó que entre él y otros tres individuos –todos peones gañanes- hurtaron, beneficiaron, comieron y repartieron un animal de la siguiente forma:

“Vistos: Los reos Pablo Aros, Antonio Rumaldo, Nicolas Jaramillo i Nicolas Guenchuyeco confiesan (...) hurtaron del lugar de Purei un animal vacuno de tres años de edad perteneciente tal vez al dueño

---

<sup>142</sup> ANJV, Leg. 47, pieza 6, 1851

de los terrenos en que lo encontraron i cuya nombre i apellido ignoran. Confiesan igualmente que en la noche en que tubo lugar el hurto beneficiaron dicho animal i se repartieron entre todos ellos la carne, habiendo tomado parte en esta el reo Jose Alvarez, quien les ayudo en persona a desollar el animal i les concedió permiso como patrón de una lancha en que navegaban, para embarcar en ella i trasportar a sus casas varios de los trozos de carne que les correspondieron.”<sup>143</sup>

Probablemente de no haberse encontrado con el animal, los imputados no se hubiesen valido de él. La necesidad, al igual que en el caso anterior, no fue lo que motivó a que ocurriera la transgresión. El lucro tampoco. Simplemente, los abigeos al encontrarse con el animal decidieron en el momento valerse de él. Una vez que se les presentó la ocasión, al parecer, nunca dudaron en hurtar, faenar y valerse del animal, lo que nos invita a sostener lo arraigado que podía encontrarse esta práctica en el estilo de vida que poseían.

Por otro lado, respecto al trasfondo del consumo del animal -y también del lucro que se hacía de él- según lo visto hasta aquí, no podemos desglosar de las causas revisadas algún contenido de solidaridad de clase o comunitaria, primando en realidad, las necesidades personales de los individuos. Es cierto que el contenido de insurgencia presente en el abigeato, tenía como uno de sus objetivos subvertir el orden social en busca de mejores condiciones de existencia al interior de una sociedad sureña inmensamente desigual; sin embargo, dicha senda fue recorrida de manera individual. Los abigeos veían en el robo y hurto de animales, una acción que atraía aparejados dividendos más personales que comunitarios, obrando para sí mismos y no hacia los demás. En este sentido, cuando el acto transgresor se asociaba al lucro y a la necesidad de sobrevivir, en realidad se denotaba del hurto y robo de ganado una acción adquisitiva-personal y no retributiva. En consecuencia, a nuestro entender, en el Departamento valdiviano no existió el bandolero social que Hobsbawm define (1999).

Sin embargo, esto no quiere decir que los sujetos del mundo popular campesino no hubieran solidarizado con los abigeos -encubriéndolos, beneficiándose indirectamente de los hurtos, etcétera- y que estos actos hubieran sido reprochados y mal vistos por los grupos subalternos. El abigeato era en sí una práctica arraigada en sus mentalidades, y en más de alguna oportunidad, la consideraban como una acción válida y legítima de obrar, aún cuando probablemente muchos sujetos del mundo rural no se hubieran inmiscuido bajo esa senda.

---

<sup>143</sup>

ANJV, Leg. 55, pieza 20, 1856.

Cerrando la temática propuesta al inicio, debemos afirmar que en realidad nunca sabremos exactamente qué fue lo que impulsa a los abigeos, ni tampoco cuál es todo el trasfondo que pudo existir por detrás del abigeato. De acuerdo a las fuentes estudiadas en esta investigación, nos inclinamos hacia la idea de que el robo de ganado era en sí mismo un acto de rebeldía arraigado en la mentalidad popular campesina y que en definitiva podía ocurrir -según la situación y el individuo- por diversas razones. En este sentido, el lucro y la necesidad de alimentación fueron uno de los principales motivos de por qué ocurrían los abigeatos, más no los únicos. En consecuencia, hasta la propia autoridad hacía sus conjeturas para explicar el fenómeno, y en 1865, de esta forma lo denunciaba:

“La crianza de ganados no progresa porque el abigeato la disminuye de un modo increíble. Haciendas numeras han sido concluidas por este crimen en poco tiempo. (...) Es evidente la disminución, i no puede ser de otro modo desde que al gran consumo se une el que ya el ladrón no roba sólo para comer, sino que se conforma con sacar el cuero del animal para venderlo.”<sup>144</sup>

Como se observa, podemos dilucidar de la cita anterior ciertas cosas que nos parecen importantes de destacar. Primero, que la masividad del ilícito y los efectos que producía parecieron ser significativos en el Departamento, al denunciarse que el abigeato evitaba que progresara la crianza de ganado y la producción de las haciendas. Esta estimación concuerda con la que hemos realizado en este trabajo: el abigeato fue el delito más común del período. En segundo lugar, nos parecen interesantes las explicaciones que la autoridad entrega para comprender el fenómeno: el consumo y el lucro. En efecto, se evidencia que buena parte del mundo popular campesino se valió de esta práctica y que las razones que tenían para obrar los abigeos no era exclusivamente la necesidad. Nos sumamos a esta coetánea explicación, no sin antes agregar otras que nos parecen más acertadas. Aparte del consumo y el lucro, nosotros vemos en estos actos, contenidos de rebeldía y malestar social, y en definitiva, una práctica arraigada que posibilitaba una alternativa de vida viable y legítima de existencia, sobre la cual los abigeos se basaban para mantener su autonomía y formas de vidas más tradicionales, alejadas de lo que la élite buscaba imponer en el bajo pueblo. En consecuencia, no solamente fue una práctica ilícita que encontraba su explicación en el hambre y el lucro, pues era por sobre todo, un fenómeno social con un trasfondo enorme: de rebeldía, autonomía y marginación.

---

<sup>144</sup>

El Semanario, Valdivia, N°75, 1865.

## **Conclusiones.**

Puestos al trasluz por las fuentes documentales aquí revisadas, los abigeos demostraron ser sujetos marginados del sistema socio-económico imperante, disconformes y con formas de vida y existencia no tan sólo alternativas a lo que la élite buscaba imponer, sino que además, en muchos casos, en contraposición y en conflicto con los intereses de importantes vecinos y hasta de la propia legalidad. Sus prácticas insurgentes, altamente generalizadas en el periodo de estudio, pusieron en evidencia una multitud de símbolos, significados y contenidos.

En efecto, al concebir estas acciones como un fenómeno de “acción-social” complejo y no como un mero delito o acto ilícito, pudimos corroborar, tomando como referencia principal las causas por abigeato del Archivo Judicial de Valdivia, que el robo y hurto de ganado fue un acto transgresor relevante, en el sentido de que era una práctica social arraigada en el mundo popular campesino, que no sólo contrarió a la legalidad imperante atentando contra el patrimonio privado de los individuos, sino que además se presentó –para sus perpetradores- como una forma válida y legítima de operar.

Entonces, partiendo de esta realidad histórica, como el lector se habrá percatado, a lo largo de la investigación intentamos responder a dos grandes problemáticas; primero, quisimos dilucidar si el delito de abigeato en el Departamento de Valdivia durante el período de la República Conservadora respondía o no a formas de rebeldía y/o protesta popular; segundo, buscamos apreciar si el robo y hurto de ganado adquirió un contenido de solidaridad comunitaria o de clase, o si por el contrario, sólo respondió a intereses o necesidades de un grupo o persona determinada.

En consecuencia, para acercarnos a las problemáticas planteadas, buscamos responder cuál era el sentido que le daban los abigeos a los hurtos y robos de ganado que realizaban y cuál era el trasfondo social que existió en dichas prácticas. De este modo, y en relación a todo lo anterior, obtuvimos como resultado lo que como hipótesis nos planteamos en un principio. En efecto, respecto al primer objetivo, pudimos dilucidar que el delito de abigeato sería una más de las formas de “protesta social” que algunos de los sectores subalternos de tipo agrario desplegaron en el Departamento de Valdivia entre

1830-1860. Esto lo pudimos apreciar en cada uno de los distintos sentidos, valoraciones o significados que adquiriría el hurto y robo de ganado para sus hechores, desglosándose de dichas prácticas importantes contenidos de rebeldía y protesta social.

De este modo, nosotros revisamos varios aspectos del abigeato en donde se evidenciaron dichos contenidos. Primero partimos haciendo el ejercicio de contrastar dicha práctica con los conceptos de legitimidad/legalidad, tanto desde el punto de vista de los hechores como de la autoridad, tomando como ejemplo de análisis el aparaguayamiento. Esto nos llevó a concluir que existieron ciertas prácticas del mundo popular campesino – legítimas y válidas para aquellos- que de un momento a otro comenzaron a ser criminalizadas bajo la República. Su permanencia en el tiempo, a pesar de ser penalizadas, nos evidenció que no estaban dispuestos a dejar sus tradicionales formas de existencia ni a someterse así sin más a los nuevos dictámenes que se buscaban imponer.

Similar contenido de rebeldía pudimos corroborar al analizar el modo en que los abigeos evadían, resistían y hacían un uso social de la justicia. Bajo esta lógica, la mayoría de las veces se encontraban conscientes del delito que cometían, y sin embargo obraron de igual forma. En este sentido, en muchos casos, sus actos quedaron impunes por las estrategias básicas y elementales altamente premeditadas que utilizaron en el momento de cometer y perpetrar el hurto. Cuando éstas fallaban, resistir tanto físicamente como a través de las herramientas y vacíos legales que el propio sistema judicial otorgaba, parecieron ser buenas medidas para evitar la aprehensión, quedar absueltos o para obtener algún beneficio personal. Estas prácticas en su conjunto, demuestran por un lado, que estos sujetos eran conscientes de sus actos, y por el otro, que no estaban dispuestos a someterse a los dictámenes de la autoridad.

Donde más evidente se tornaba el contenido y el sentido que se desglosa del abigeato, era cuando los abigeos se movilizaban por un afán de lucro y por la necesidad apremiante de alimentarse. De hecho, respecto a la comercialización del ganado, pudimos comprobar que el abigeato posibilitaba una alternativa de vida complementaria, viable y válida para sus hechores, en cuanto a través de los dividendos obtenidos de la transacción o trueque del animal, se les habría una oportunidad para mantener sus precarias economías familiares y revertir de algún modo sus miserables condiciones de existencia. En

consecuencia, en muchos casos, como vimos, de la economía informal que se producía por la comercialización de los animales, existía toda una integración funcional al sistema formal imperante por parte de los abigeos. Dicha integración, sin embargo, fue funcional a los intereses de los abigeos y en ningún caso significó un abandono de sus formas de vida o autonomía.

Por su parte, respecto a la relación que existió entre el hambre y el abigeato, pudimos corroborar que para los abigeos los hurtos se transformaban en una especie de estrategia de supervivencia. En este sentido, si bien la mayoría de los procesados estaban conscientes de la ilicitud de su accionar, veían en el robo y hurto de ganado una alternativa válida de operar cuando de por medio existía una necesidad tan apremiante como el hambre. En consecuencia, el abigeato se transformaba también en una forma de sobrevivir a un período marcado por una fuerte crisis social y económica en el Departamento de Valdivia.

En su conjunto, pudimos apreciar que el abigeato adquirió distintos sentidos, que podía ser movilizado por diversas razones y que en definitiva, fue una práctica arraigada que posibilitaba una alternativa de vida viable y legítima de existencia, sobre la cual sus hechores se basaron para mantener su autonomía y formas de vidas más tradicionales, alejadas de lo que la élite buscaba imponerles. Por lo mismo, llegamos a la conclusión de que más allá del sentido y los motivos que estos sujetos tenían para obrar, en el trasfondo de sus actos, se desprendían importantes contenidos de rebeldía, insubordinación y malestar social, en tanto el abigeato no era una simple práctica ilícita como la élite creía. Entonces, bajo esta lógica, podemos aventurarnos a sostener que la práctica del abigeato –al menos para el periodo tratado en el Departamento de Valdivia- fue una más de las diversas formas de protesta campesina del siglo XIX. Tal vez la más significativa.

Respecto al segundo objetivo planteado, más allá del trasfondo de rebeldía que se desglosó de la práctica del abigeato y a pesar de que se haya constituido –al menos entre 1830 y 1857- en el delito más común del período –representando el 21,87% de los ilícitos y el 53% de los hurtos a la propiedad- no podemos afirmar que se evidenciaron contenidos de solidaridad comunitaria o de clase por detrás de los hurtos y robos de ganado. Es más, estas prácticas no buscaron una reivindicación generalizada ni revertir de manera

homogenizadora la opresión que sufrían los grupos sociales más desarraigados y empobrecidos del mundo popular campesino. El abigeato fue una expresión de resistencia visible y concreta, es cierto, pero no representó, empero, un movimiento colectivo de protesta con demandas grupales; fue más bien un acto individual y sostenido en el tiempo, sobre el cual buena parte del mundo campesino se valió para manifestar -de manera personalizada- su malestar y reacción ante la opresión sufrida. En consecuencia, al menos de los casos aquí estudiados, no se pudo apreciar ni identificar a un “bandolero social”; el abigeo valdiviano buscó en el hurto y robo de ganado dividendos propios y sus actos fueron apenas el eco de un malestar que se expresó de modo individualizado

Precisado esto, mencionaremos muy brevemente algunas conclusiones generales que pudimos dilucidar respecto a las principales características asociadas al abigeato como «forma de resistencia popular». En efecto, sobre el hurto y robo de ganado se aprecia; primero, que estos actos estaban protagonizados por sujetos relativamente marginados al sistema; segundo, que se realizaban en un plano de completa cotidianeidad; tercero, que al parecer proliferaron y se masificaron debido a los profundos problemas estructurales de crisis evidenciados en el período; cuarto, y en relación a lo anterior, que fue una práctica defensiva o reaccionaria, al actuar en forma de respuesta; y por último, que se planteó como un recurso que buscaba la conservación o el restablecimiento del status quo previo a la agresión o al cambio sufrido en el Departamento de Valdivia.

Sólo nos queda prestarle honor, en un par de líneas, a las fuentes aquí abordadas y a las proyecciones que creemos pueden adquirir las temáticas que trabajamos.

Respecto al primer punto, pudimos corroborar que los registros judiciales son un importantísimo documento de información del pasado que nos puede revelar interesantes datos acerca de las tensiones y conflictos que se generaban –para nuestro caso- en el seno de la sociedad decimonónica. En este sentido, pudimos apreciar que desde que se inicia el proceso con la denuncia hasta que concluye con la sentencia, existía toda una teatralización del poder y la justicia, sobre el cual confluyeron distintos sujetos, visiones e inquietudes en torno al fenómeno del abigeato. En última instancia, nos otorgaron un registro directo de nuestro sujeto de estudio, el abigeo. Bajo esta lógica, sus testimonios, declaraciones, objeciones, re combinaciones y omisiones, nos fueron de vital importancia para acercarnos

al contenido que le daban estos sujetos a sus prácticas sociales. De igual forma, la información obtenida a lo largo del proceso nos ayudó a construir una caracterización cuantitativa tanto de los sujetos en cuestión, como del delito; por un lado, el sexo, la edad, el estado civil y el oficio de los abigeos, y por el otro, el número de integrantes de las bandas, el grado de organización, el nivel de transgresión, los efectos de los delitos, etcétera. En definitiva, pudimos apreciar que la información brindada en los archivos judiciales es muy reveladora y que nos permite la posibilidad de introducirnos en temáticas que otros documentos no podrían darnos.

Las demás fuentes que utilizamos –tanto primarias como secundarias- nos sirvieron de complemento y para contrarrestar la información obtenida de nuestro estudio de casos. La prensa escrita, las cartas y memorias ministeriales, entre otras, nos brindaron un material importante para dimensionar el alcance que pudo o no obtener el abigeato en las subdelegaciones rurales del Departamento, como también para acercarnos a la visión y a los diagnósticos que poseían ciertos grupos de la élite valdiviana en torno al fenómeno.

Finalmente, respecto a las posibles proyecciones que podrían tener las temáticas aquí abordadas, creemos que estudiar la delincuencia –y en nuestro caso, el abigeato en específico- en su desenvolvimiento histórico, es un ejercicio historiográfico que puede traer fructíferos e interesantes resultados. Aparte de ser un campo temático muy rico en cuanto a los contenidos sociales que se desglosan de sus prácticas transgresoras, ha sido escasamente trabajado desde sus proyecciones y dinámicas históricas. En efecto, en nuestra investigación sólo analizamos una más de las tantas prácticas insurgentes del Chile decimonónico, centrándonos en un periodo específico y en un espacio geográfico remoto y aislado. Por lo mismo, realizar una historia social de la criminalidad y de sus protagonistas, con nuevos y más pretensiosos objetivos del que aquí hemos propuesto, será, a nuestro entender, un considerable aporte académico, por muy efímeros que puedan ser los resultados. En consecuencia, es muy probable que hayan existido distintos diagnósticos, significados y contenidos de los hurtos y robos a lo largo del país, como así también nuevas y diferentes características de los sujetos que perpetraban estos actos. En este sentido, realizar mejores y mayores estudios diacrónicos en torno a estas temáticas, nos ayudarán a replantearnos el propio trasfondo que adquirieron estas prácticas y a poner sobre

el tapete el rol histórico que jugaron estos sujetos en el Chile republicano del siglo XIX. Nuestro estudio apuntó hacia esa dirección. Esperamos el haber contribuido en dicha senda.

## **Fuentes y Bibliografía**

### **1. Fuentes inéditas**

-Archivo Nacional Judicial Valdivia (ANJV): Leg. 36, pieza 13; Leg. 37, pieza 20 y 12; Leg. 41, pieza 11 y 13; Leg. 42, pieza 17, 30 y 31; Leg. 43, pieza 9, 16, 20 y 23; Leg. 44, pieza 2 y 8; Leg. 46, pieza 7 y 20; Leg. 47, pieza 6 y 9; Leg. 51, pieza 9; Leg. 52, pieza 15; Leg. 54, pieza 4, 20 y 24; Leg. 55, pieza 3, 6, 9 y 20; Leg. 57, pieza 4, 5 y 18.

-Archivo Nacional Gobernación de La Unión (ANGU): Vol. 2, 15 de enero de 1838; Vol. 2, 7 de Mayo de 1840; Vol. 2, 9 de Septiembre de 1840; Vol. 2, 15

### **2. Prensa**

-*El Semanario*, 1865: N°62, N°75, N°87

### **3. Libros de la época.**

-Anwandter, C. (2001). *Desde Hamburgo a Corral: diario de viaje de Carl Anwandter a bordo del velero Hermann*. Santiago, Chile: Pehuén.

-Bauer, K. (ed.) (1925). *Fuentes del mundo que nos rodea. Folleto N° 1: Valdivia antes de la Inmigración según Salvador Sanfuentes y Miguel Luis Amunátegui*. Valdivia, Chile: Borneck.

-Pérez Rosales, V. (1886). *Recuerdos del pasado, 1814-1860*. Santiago, Chile: Gutenberg. Disponible en <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-7678.html>.

#### 4. Referencias Bibliográficas

-Araya Espinoza, A. (1999). *Ociosos, vagabundos y malentretenidos en Chile colonial*. Santiago, Chile: LOM.

-Araya Espinoza, A. (1999). *Los gestos de la dominación, cuerpos plebeyos y orden social tradicional. Chile, 1750-1850*. Santiago, Chile: Centro de Investigaciones Barros Arana/DIBAM.

-Bengoa, J. (1990). *Historia social de la agricultura chilena. Tomo I. El poder y la subordinación*. Santiago, Chile: SUR.

-Bengoa, J. (1990). *Haciendas y campesinos. Historia social de la agricultura chilena. Tomo II*. Santiago, Chile: Colección de Estudios Históricos: Sur.

Carreño Palma, Luis (2011). "El ganado indígena en el proceso de industrialización de Valdivia. Siglo XIX." En Núñez, P. G., (Compiladora). *Miradas Transcordilleranas. Bariloche: Selección de Trabajos del IX Congreso Argentino Chileno de Estudios Históricos e integración Cultural*. IIDyPCa-UNRN-CONICET, 13-22.

-Contador, A. M. (1998). *Los Pincheiras. Un caso de bandidaje social. Chile. 1817-1832*. Santiago, Chile: Bravo y Allende.

- Delgado Delgado, H., Gallardo Martínez, E., Lespai Silva, J. (eds.) (2007). *Amotinados, abigeos y usurpadores. Una mirada regional acerca de las formas de violencia en Osorno (1821-1931)*. Osorno, Chile: Programa de Estudios y Documentación en Ciencias Humanas: Universidad de Los Lagos.

-Fernández Labbé, M. (2003). *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile 1870-1920*. Santiago, Chile: Centro de investigaciones Diego Barros Arana: Andrés Bello.

-Foucault, M. (1997). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI

-Góngora, M. (1966). *Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)*. Santiago, Chile: Cuadernos del Centro de Estudios Socioeconómicos: El Centro.

-Guarda, G. (1973). *La economía de Chile Austral antes de la colonización alemana: 1665-1850*. Valdivia: Colección Biblioteca Nacional de Chile: Universidad Austral de Chile.

-Guarda, G. (1953). *Historia de Valdivia: 1552-1952*. Santiago, Chile: cultura.

-Guarda, G. (1979). *La sociedad en Chile austral antes de la colonización alemana: 1645-1850*. Santiago, Chile: Andrés Bello.

-Hipp, R., Peralta, G. (2004). *Historia de Osorno. Desde los inicios del poblamiento hasta la transformación urbana del siglo XX*. Osorno, Chile: Ilustre Municipalidad de Osorno.

- Hobsbawm, E. (1999). *Bandidos*. Barcelona: Crítica.
- Illanes, M. A. (2003). *Chile Des-centrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista 1810-1910*. Santiago, Chile: LOM.
- León, L. (2002). *Los bandidos del arcaísmo: criminalidad en la Araucanía, 1880-1900*. La Rioja: Universidad de Chile.
- León, L. (2005). *Araucanía: la violencia mestiza y el mito de la pacificación, 1880-1900*. Santiago, Chile: Arcis.
- Fernández Labbé, M. Fernández. (2003). *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile 1870-1920*". Santiago, Chile: Centro de investigaciones Diego Barros Arana: Andrés Bello.
- Modonesi, M. (2010). *Subalternidad, Antagonismo, Autonomía. Marxismos y subjetivación política*. Buenos Aires: CLACSO: Prometeo Libros, ISBN 978-987-1543-46-5
- Navarrete Araya, M. (1993). *Balmaceda en la poesía popular, 1886-1896*. Santiago, Chile: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana: Colección Sociedad y Cultura
- Palma, Daniel. (2011). *Ladrones. Historia social y cultural del robo en Chile, 1870-1920*. Santiago: LOM ediciones.
- Pinto Rodríguez, Jorge (Editor). (1996). *Araucanía y Pampas Un mundo fronterizo en América del Sur*, Editorial Universidad de la Frontera, Temuco.
- Rafart, Gabriel. (2008). *Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces, 1890-1940*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Rodríguez, Ariel y Sergio Tamayo (eds.). (2004). *Los últimos cien años, los próximos cien años*. México: UNAM.
- Salazar, Gabriel. *Historia de Chile Contemporáneo, Tomo I*, LOM ediciones, Santiago, 1999.
- Salazar, Gabriel. (2000). *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*. Santiago, Chile: LOM ediciones.
- Scott, James C. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia*. México, Ciudad de México: ERA.
- Silva, Bárbara. (2008). *Identidad y nación en dos siglos. Patria vieja, Centenario y Bicentenario*. LOM ediciones, Santiago, Chile.

-Stuven, A. M. (2000). *La seducción de un orden. Las elites y la construcción de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX*. Santiago, Chile: Universidad Católica de Chile.

-Thompson, E. P. (1989). *Tradicón, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial* Barcelona: Crítica.

-Urbina Carrasco, M. X. (2009). *La frontera de arriba en Chile Colonial. Interacción hispano-indígena en el territorio entre Valdivia y Chiloé e imaginario de sus bordes geográficos, 1600-1800*. Valparaíso, Chile: Universitarias de Valparaíso. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

-Uribe Echevarría, J. (1973). *Cuadros de costumbres en la poesía popular del siglo XIX*. Santiago, Chile: Pineda libros.

-Valenzuela, J. (1991). *Bandidaje rural en Chile central. Curicó, 1850-1900*. DIBAM, Colección sociedad y Cultura, Centro de investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 1991.

-Vergara, J. (2006). *La herencia colonial del Leviatán. El estado y los mapuche-huilliches (1750-1881)*. Iquique, Chile. Centro de Investigaciones del Hombre en el Desierto (CIHDE): Instituto de Estudios Andinos.

## 5. Revistas electrónicas

-Almonacid Zapata, F. (1998). El desarrollo de la propiedad rural en las provincias de Valdivia y Llanquihue, 1850-1920. *Revista austral de ciencia. Sociales*, (2), 27-36: Disponible en: [http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071817951998000100003&lng=es&nrm=iso](http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071817951998000100003&lng=es&nrm=iso)

-Almonacid Zapata, F. (2009) El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile (1850-1830). *Historia (Santiago)*, 1(42), 5-56. Disponible en: <http://revistahistoria.uc.cl/estudios/683/>

-Ayala, I. (2012) Las bandas de "Huaso Raimundo". Redes sociales y transicionalidad delictiva en Santiago y sus alrededores, 1882-1911. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 16 (1), 109-135. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/752>

-Bernedo Pinto, P. (1999). Los alemanes industriales de Valdivia, 1850-1914. *Historia (Santiago)*, 32, 5-42. Disponible en: <http://revistahistoria.uc.cl/wp-content/uploads/2011/09/bernedo-patricio-32.pdf>

-Brangier Peñailillo, V. (2012). ¿Bandidaje o antagonismos interpersonales? Usos sociales de la administración local de justicia criminal en Chile: el caso de Linares. 1804-1871.

*Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 16 (1), 51-80. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/750>

-Cáceres Muñoz, J. (2000). Crecimiento económico, delitos y delincuentes en una sociedad en transformación: Santiago en la segunda mitad del siglo XIX. *Revista de la Historia Social y de las Mentalidades*, 1(4) 87-103. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/292>

-Carreño Palma, L. (2005). Aguardiente y ganado. La presencia del Estado en la Araucanía y las Pampas. *Boletín Museo y Archivo Histórico Municipal de Osorno*, (7), 90-95.

-Goicovic Donoso, I. (2004) Consideraciones Teóricas sobre la Violencia Social en Chile (1850-1930)". *Última década*, 12(21), 121-145. Recuperado en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071822362004000200006&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071822362004000200006&lng=en&tlng=es)

-Goicovic Donoso, I. (2006). Los escenarios de la violencia popular en la transición al capitalismo. *Espacio* 1(3), 75-80: Disponible en: [http://www.archivochile.com/Ideas\\_Autores/goicoi/goico0018.pdf](http://www.archivochile.com/Ideas_Autores/goicoi/goico0018.pdf)

-Harris Bucher, G. (2011). "Cortar" la sustanciación de una causa y remitir la pena ejemplificados con dos causas criminales por abigeato a fines del siglo XVIII en el Reino de Chile. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, (33), 466-468. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173824127013>.

-Harris Bucher, G. (1997). Humanitarismo Audiencial en una causa criminal por abigeato en el reino de Chile, 1774". *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, (19), 143-151. Recuperado en 15 de abril de 2014, de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0716-54551997000100005&lng=es&tlng=es.10.4067/S0716-54551997000100005](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54551997000100005&lng=es&tlng=es.10.4067/S0716-54551997000100005).

-León Solís, L. (2002) "La transgresión mestiza en la vida cotidiana de la Araucanía, 1880-1900", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 1(6), 67-108. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/316>

-León, M. A. (2008). "Las ideas sobre la ley y el pueblo en la construcción y consolidación de la República chilena (1810-1860)". *Historia crítica*, (36), 106-129. Disponible en: <http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/551/index.php?id=551>

-León, M. A. (2008). "Extirpando el "jermen del mal": Visiones y teorías criminológicas en Chile contemporáneo". *Cuadernos de Historia* (28), 81-113. Disponible en: <http://www.filosofia.uchile.cl/publicaciones/47603/cuadernos-de-historia-n28>

-León, M. A. (2001). Civilizando lo indomable: criminalidad y prisión en la Araucanía chilena, 1852-1911. *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, (16), 61-85. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10644/1530>

- Fernández Labbé, M. (2000). La explicación y sus fantasmas. Representaciones del delito y de la eximición de responsabilidad penal en el Chile del siglo XIX. *Revista de historia social y de las mentalidades*, 1(4), 105-130. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/viewFile/293/289>
- Mantecón Movellán, T. (2010). Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 14(2), 263-295. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/241>
- Muñoz Sougarret, J. (2008). Políticas centrales, inmigración alemana y gente menuda en la frontera decimonónica. Valdivia, La Unión y Osorno (1840-1890). *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 2(12), 23-51. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/143>
- Núñez, Paula Gabriela, Compiladora. “Miradas Transcordilleranas: Selección de Trabajos del IX Congreso Argentino Chileno de Estudios Históricos e integración Cultural. IIDyPCa-UNRN-CONICET, Bariloche, 2011 pp. 13-22
- Olmo Oliver, P. (2005). Orden, violencia y Estado. El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden. *Historia Social*, (51), 73-91. Disponible en: [www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/79](http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/79)
- Palma, D. (2006). La ley pareja no es dura. Representaciones de la criminalidad y la justicia en la lira popular chilena. *Historia (Santiago)*, 1 (39), 177-229. Disponible en: <http://revistahistoria.uc.cl/wp-content/uploads/2010/12/art066.pdf>
- Palma, D. (2012). Los fantasmas de Portales. Bandidaje y prácticas judiciales en Chile, 1830-1850. *Revista de historia social y de las mentalidades*, 16 (1), 13-49. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/749>
- Rojas, A. (2012) Cuando me encarné en la gueya del verdadero sartén. Rotos bandidos en la literatura chilena. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 16 (1), 81-107. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/viewFile/751/717>
- Rojas Gómez, M. (2011). La ciudad como agente moralizador: la policía y la ciudad de Concepción (Chile), 1850-1880. *Historia (Santiago)*, 44(2), 443-465. Recuperado en: 15 de abril de 2014, de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-71942011000200006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-71942011000200006&lng=es&tlng=es). 10.4067/S0717-71942011000200006.
- Rojas Gómez, M. “(2010). Abigeato y economía en la provincia de Concepción 1820-1850. *Revista Chilena de Historia del Derecho*, (20), 115-131. Disponible en: <http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/4415/4634>>.
- Rojas Gómez, M. (2007). Entre la legitimidad y la criminalidad: el caso del “aparaguayamiento” en Concepción, 1800-1850. *Historia (Santiago)* 2 (40), 419-444. Recuperado en: 15 de abril de 2014, de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-71942007000200006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-71942007000200006&lng=es&tlng=es). 10.4067/S0717-71942007000200006

-Salinas Campos, M. (1986). El bandolero chileno del siglo XIX. Su imagen en la sabiduría popular. *Araucaria de Chile*, 12 (36). 57-75. Disponible en: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-68533.html> . Accedido en 15/4/2014.

-Salinas Meza, R. (2008). Violencia interpersonal en una sociedad tradicional. Formas de agresión y de control social en Chile. Siglo XIX. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 2 (12), 9-22. Disponible en: <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/viewFile/142/144>

-Solari, M. E., Cueto, C., Hernández, F., Rojas, J. F., & Camus, P. (2011). Procesos territoriales y bosques en la cuenca del río Valdivia (siglos XVI-XIX). *Revista de geografía Norte Grande*, (49), 45-62. Recuperado en 15 de Abril de 2012, en:

[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071834022011000200004&lng=es&tlng=es.10.4067/S0718-34022011000200004](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071834022011000200004&lng=es&tlng=es.10.4067/S0718-34022011000200004).

-Yangilevich, M. (2008). Abigeato y administración de justicia en la campaña bonaerense durante la segunda mitad siglo XIX [En línea]. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, (8). 123-150. Disponible en: [http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.3214/pr.3214.pdf](http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3214/pr.3214.pdf)

## 6. Tesis de grado:

-Adriazola, A. [sin fecha]. *El delito de Abigeato en Chile entre los años 1817 y 1874*. (Tesis de maestría no publicada). Santiago, Universidad de Chile. Memoria para optar al grado de licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.

-Montecinos, M. (2007). *Peonaje en Talca (1830-1850). Redes sociales, economía informal y autonomía*. (Tesis de maestría no publicada) Santiago, Universidad d Chile. Informe final para optar al grado de licenciado en Historia. Seminario de grado “experiencias de politización del movimiento popular chileno 1830-1891”.

-Rodríguez Lagno, O. (1954). *El delito de abigeato*. (Tesis de maestría no publicada). Santiago, Universidad de Chile. Memoria de prueba para optar al grado de licenciado en Derecho.

-Soto Gallegos, M. A. (2010). *El delito de abigeato en la Ley 20.090*. (Tesis de maestría no publicada). Santiago, Universidad de Chile. Memoria para optar al grado de licenciado de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile, Santiago, 2010.

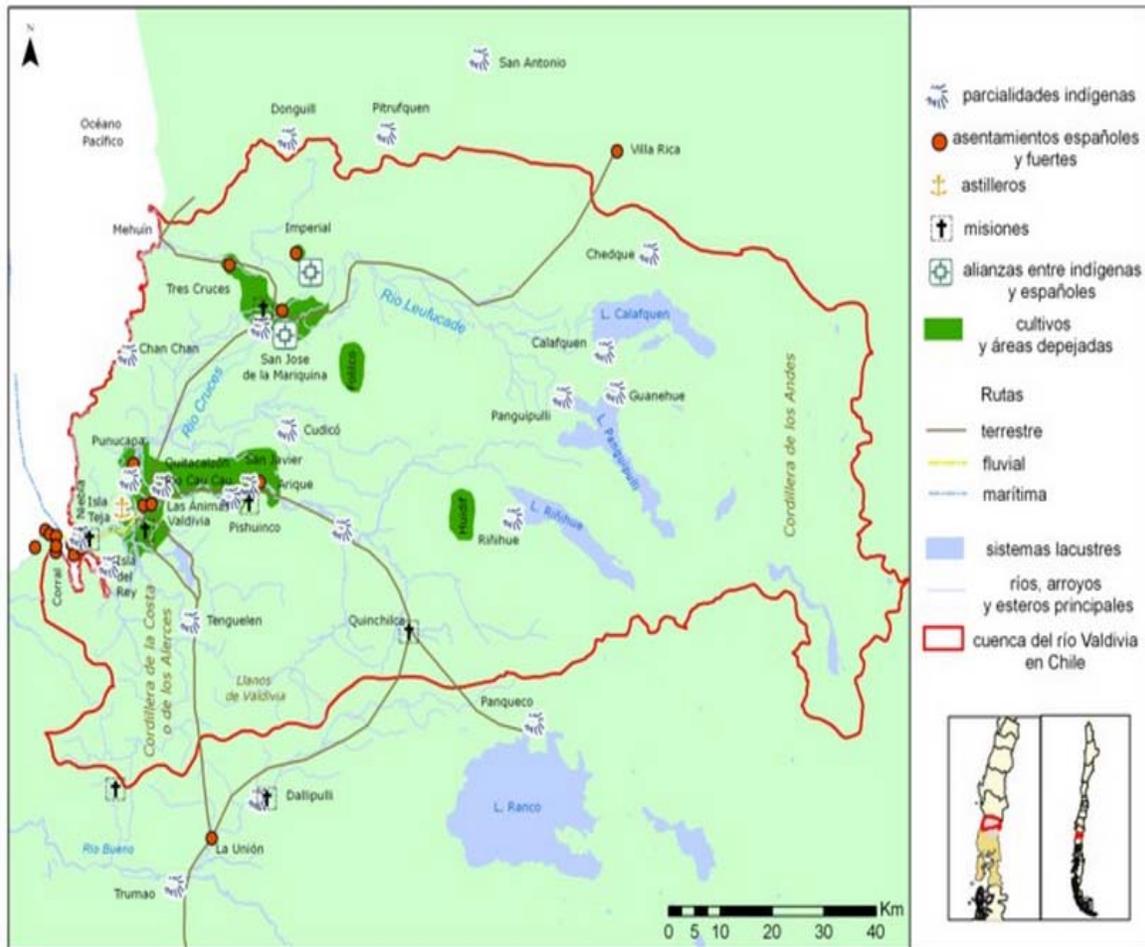
-Tapia, D. (2013). *Redes de Economía Informal en la sociedad popular: entre la integración y la resistencia. Rancagua 1830-1850*. (Tesis de maestría no publicada). Santiago, Universidad de Chile. Seminario para optar al grado de Licenciado en Historia.

-Urzúa, C. (2008). *Resistencia Campesina en Chile Central, Colchagua, 1830-1875*. (Tesis de maestría no publicada). Santiago, Universidad de Chile. Informe de Seminario para optar al grado de Licenciado en Historia.

-Vila Muga, W. (2003). *Calidad de Vida y Violencia Criminal en Santiago de Chile (1880-1920)*. (Tesis de maestría no publicada). Santiago, Universidad de Chile. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia.

## Anexos

Anexo N° 1: Ocupación y ambiente en el periodo de repoblación y dependencia virreinal (1865-1810).



Fuente: (Solari, María Eugenia et al., 2011: 54).